

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 1 de 108

## **INFORME DE AUDITORÍA**

**FINAL**

### **PROCESO GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Angela Johanna Márquez Mora  
**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

#### **EQUIPO AUDITOR**

Ginna Xiomara Cañón Caballero  
Claudia Cuesta Hernández  
Maryam Paola Herrera Morales

#### **PERIODO EVALUADO**

01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2023

#### **FECHA DEL INFORME**

13/07/2023



Contenido

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	3
<b>1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	3
<b>1.2. EQUIPO AUDITOR</b> .....	3
<b>2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b> .....	3
<b>3. ALCANCE DE LA AUDITORIA</b> .....	3
<b>4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA</b> .....	3
<b>4.1 De orden Distrital</b> .....	3
<b>4.2 De orden Interno</b> .....	4
<b>4.3 De otro orden</b> .....	4
<b>5. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORIA</b> .....	5
<b>6. METODOLOGÍA</b> .....	5
<b>7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	9
<b>8. RESULTADOS DETALLADOS LA AUDITORIA</b> .....	11
<b>8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL</b> .....	11
<b>8.1.1 Lineamientos Distritales</b> .....	11
<b>8.1.2 Lineamientos Internos en la Secretaría Distrital de la Mujer</b> .....	14
<b>8.1.3 Planeación Estratégica</b> .....	15
<b>8.1.3.1 Presupuesto Asignado al Proyecto 7738 Vigencias 2020 a 2023</b> .....	17
<b>8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO</b> .....	19
<b>8.2.1 Evaluación del Mapa de Riesgos del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”</b> .....	19
<b>8.2.2 Análisis de los Controles del Riesgo del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”</b> .....	21
<b>8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL</b> .....	27
<b>8.3.1 Caracterización Proceso “Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0 VI”</b> .....	27
<b>8.3.2 Procedimiento “Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 V3”</b> .....	28
<b>8.3.3 Procedimiento “Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4 VI”</b> .....	33
<b>8.3.4. Plan de Acción a cargo de la SDMujer (39 productos esperados)</b> .....	45
<b>8.3.5 Contratos suscritos en el marco de la PPMYEG</b> .....	67
<b>8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b> .....	95
<b>8.4.1 Divulgación y Socialización de la PPMYEG a la Ciudadanía y en la SDMujer</b> .....	95
<b>8.4.3 Seguimiento Peticiones Verbales – Bogotá Te Escucha</b> .....	98
<b>8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO</b> .....	99
<b>8.5.1 Ejecución Presupuestal Vigencias 2020 a 2023.</b> .....	99
<b>8.5.3 Seguimiento a Instrumentos de Planeación Vigencias 2020 a I Trimestre de 2023.</b> .....	100
<b>8.5.3.1 Seguimiento a Plan de Acción.</b> .....	101
<b>8.5.3.2 Seguimiento a Plan Operativo Anual.</b> .....	103
<b>8.5.3.3 Seguimiento a Productos - Metas – Resultados (PMR).</b> .....	108

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 3 de 108

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, como coordinadora del ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación de los instrumentos de planeación que de ella se derivan como son, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y los Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género.
- c) La Directora de Derechos y Diseño de Política, como lideresa del Proceso Gestión de Políticas Públicas.
- d) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación como acompañante en el ejercicio de seguimiento a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género mediante la validación y remisión de la matriz de seguimiento de la Política, acorde con lo establecido en los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

### 1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Ginna Xiomara Cañón Caballero, Profesional Contratista de la Oficina de Control Interno
- Claudia Cuesta Hernández, Profesional Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializada Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el diseño y la efectividad de los controles internos del proceso relacionados con la evaluación y seguimiento por parte de la SDMujer a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG.

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La presente auditoría corresponde al periodo que comprende del 1 de junio de 2020 al 30 de abril de 2023.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

## 4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

### 4.1 De orden Distrital

- Acuerdo Distrital 091 del 26/06/2003 “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”
- Acuerdo Distrital 301 del 24/12/2007 “Por medio del cual se establece como criterios para la elaboración de políticas públicas distritales los objetivos del milenio”
- Decreto Distrital 166 del 04/05/2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 4 de 108

- Acuerdo Distrital 490 del 28/06/2012 “Por el cual se crean el sector administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”
- Decreto Distrital 428 del 27/09/2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Distrital 527 del 21/11/2014 “Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Distrital 584 del 30/03/2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Distrital 668 del 05/12/2017 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 2045 del 06/12/2017 “Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”
- Resolución 1809 del 13/12/2018 “Por medio de la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”
- Acuerdo Distrital 761 del 11/06/2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Resolución 753 del 21/10/2020 "Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*
- Acuerdo Distrital 0001 del 03/12/2020 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Mujeres”
- CONPES 14 del 27/01/2021 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”
- Decreto Distrital 084 del 08/03/2022 “Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 698 del 05/05/2022 “Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”
- Directiva Distrital N°008 del 30/12/2021 “Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.”

#### **4.2 De orden Interno**

- Caracterización Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0 versión 1.
- Guía Operativa Estandarización de Procesos GPP-GU-1 versión 1.
- Procedimiento Seguimiento Políticas Públicas GPP-PR-2 versión 3.
- Procedimiento Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4 versión 1.
- Mapa de Riesgos de Gestión y Corrupción aplicable a la Unidad Auditable.
- Instrumentos de Planeación (PA, POA, PMR).

#### **4.3 De otro orden**

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) vigente.
- Circular externa N°002 del 25/05/2023 “Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 5 de 108

II.”

## 5. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORIA

*Incluidos en el Mapa de Riesgos de Gestión*

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de Políticas Públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales, debido a implementar de forma deficiente los lineamientos establecidos – ID 65.	SI

*Identificados por la Oficina de Control Interno:*

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Posibilidad de errores o inconsistencias en los reportes del Plan de Acción de la PPMYEG debido a diferencias que se presentaran respecto de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos específicos y los productos esperados a cargo de la SDMujer.	SI

## 6. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer*” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

*Planeación de la Auditoría:*

Para el desarrollo de la presente auditoría, se realizó un análisis de los datos, documentos e información reportada por el proceso, la consignada en los módulos de riesgos, mejoramiento continuo y gestión documental del aplicativo del Sistema Integrado de Gestión LUCHA, así como la contenida en los diferentes sistemas de información de la Entidad, la página web, normatividad nacional, distrital e interna aplicable, entre otros.

Adicionalmente, mediante memorando radicado N°3-2023-002505 del 03 de mayo de 2023 se realizó el anuncio del desarrollo de la auditoria y se solicitó una reunión previa con el fin de profundizar en el conocimiento del proceso a auditar y los principales aspectos aplicables en materia de la evaluación y seguimiento por parte de la SDMujer a la implementación de la PPMYEG, la cual fue realizada el 16 de mayo de 2023 y de la cual, el Proceso remitió la presentación de la información socializada en la reunión en archivo Power Point mediante el chat de la reunión TEAMS.

Asimismo, como parte de la etapa de planeación de auditoría, a través de los siguientes memorandos radicados en el sistema ORFEO se emitieron las siguientes solicitudes de información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 6 de 108

- Dirección de Derechos y Diseño de Política N°3-2023-002662 del 18 de mayo y N° 3-2023-002867 del 02 de junio de 2023.
- Dirección de Contratación radicado N°3-2023-002664 del 18 de mayo de 2023.
- Oficina Asesora de Planeación N°3-2023-002663 del 18 de mayo y N° 3-2023-002868 del 02 de junio de 2023.
- Memorando N° 3-2023-002885 del 05 de junio de 2023 dirigido a Subsecretarias, Direcciones y Asesora de Comunicaciones

De igual manera, se solicitó reunión al proceso con el fin de despejar ciertas dudas e inquietudes surgidas en el desarrollo de la etapa de planeación, la cual se realizó el día 01 de junio de 2023, mediante la plataforma Teams.

Con la anterior información, se estructuró la planeación específica de la auditoría estableciendo el objetivo, alcance, criterios de auditoría, pruebas a realizar y se identificó la información adicional requerida para su ejecución; finalizando esta etapa con la realización de la reunión de apertura para lo cual se envió invitación mediante memorando con radicado N°3-2023-002844 del 01 de junio de 2023, donde se anunció el inicio de la etapa de ejecución de la presente auditoría, se envió la Carta de Representación para la firma de la lideresa de la unidad auditable y se anexó el plan específico de la auditoría. Dicha reunión se llevó a cabo el 07 de junio de 2023 a las 2.:30 p.m., mediante la plataforma Teams, por otra parte, mediante memorando N° 3-2023-002852 del 02 de junio de 2023 se recibió firmada la Carta de Representación en la que se manifiesta la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a lo largo del proceso auditor, como uno de los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna establecidos en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015.

#### ***Desarrollo de la Auditoría:***

La recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor (reuniones con responsables en temas específicos; inspección y análisis de documentos; registros e información aportada por el proceso y disponible en el sistema Bogotá Te Escucha, así como la ejecución de pruebas de cumplimiento y sustantivas).

Para la realización de la verificación del componente de riesgos, en lo relacionado con el primer cuatrimestre de 2023 de 2023, se tuvo en cuenta la información incluida en el módulo de riesgos del aplicativo institucional LUCHA, analizando en primera medida el riesgo identificado por el proceso que aplica al objetivo y alcance de la presente auditoría, seguido por el análisis y relación del riesgo con el objetivo del proceso y el ciclo PHVA de la caracterización, e identificando la coherencia entre el riesgo, las causas, las consecuencias y controles establecidos; y finalizando con la evaluación del diseño y la efectividad del control establecido.

Al respecto es importante indicar que se tomó información presente en el aplicativo institucional LUCHA, en relación con el proceso de “Gestión de Políticas Públicas” enfocado en el cumplimiento de la normatividad y funcionamiento de Implementación y Seguimiento a la PPMYEG en la Secretaría Distrital de la Mujer, identificando y verificando el cumplimiento de la caracterización GPP-CA-0 – Caracterización Gestión de Políticas Públicas versión 1 en lo relacionado con el ciclo PHVA descrito en el mismo.

Para el desarrollo de la auditoría, se identificaron los siguientes universos:

- 20 PQRS Bogotá Te Escucha registradas a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, de las cuales se seleccionaron 1 PQRS por trimestre de las vigencias 2022 y corte 30 de abril de 2023, para un total de 5 Peticiones (25%).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: SEC-FO-2</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: 16/12/2022</b>
		<b>Página 7 de 108</b>

- ✓ Tipo de Petición
- ✓ Canal de Ingreso

Esta muestra fue objeto de verificación en los siguientes criterios:

- Tipo de Petición
  - Fecha de respuesta emitida ORFEO
  - Verificación de la respuesta (entrega/notificación, medio de notificación, fecha de remisión, notificación por aviso)
  - Condiciones de la respuesta (N° solicitudes, respuestas, solicitudes sin respuesta, parámetros de respuesta de fondo “precisión, congruencia y consecuencia”, otros parámetros “amabilidad, respetuosa, claridad, sencillez en el lenguaje”
- 155 Contratos suscritos y focalizados en las metas 1, 4 y 6 del proyecto de inversión 7738, correspondiente a la Implementación de la PPMYEG, de los cuales se seleccionaron 1 contrato por vigencia (2020 a 2023) para un total de 4 contratos (3%).

<b>Tabla N°1 - Muestra Auditoría</b>						
<b>N° Contrato</b>	<b>Modalidad de Selección</b>	<b>Tipología Específica</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Medio</b>	<b>Muestra</b>	<b>% Muestra</b>
303 de 2020	5 5. Contratación Directa	31 31- Servicios Profesionales	\$37.698.000 – Meta 1	SECOPII	1	25%
98 de 2021			\$78.848.000 – Meta 6		1	25%
291 de 2022			\$76.992.500 Meta 4		1	25%
637 de 2023			\$65.550.000 Meta 4		1	25%
<b>Total Contratos Examinados</b>					<b>4</b>	<b>100%</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DDDP, Dirección de Contratación y OAP

Esta muestra fue objeto de verificación en los siguientes criterios:

- Tipología Específica
- Modalidad de Selección
- Objeto Contractual
- Valor contrato
- Procedimiento GC-PR-11 Legalización y Ejecución de Contratos versión 7
- Procedimiento GC-PR-18 Contratación Directa versión 1
- Procedimiento GC-PR-2 Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión y Servicios Artísticos versión 8
- Procedimiento GC-PR-7 Licitación Pública versión 3
- Procedimiento GF-PR-10 Gestión de Pagos versión 9
- Procedimiento GC-PR-13 Liquidación de Contratos y/o Convenios versión 4
- La plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que se verificaron en la lista de chequeo fueron:

- Acta de Inicio del Contrato o Convenio – Formato GC-FO-13 Versión 06 de 2019
- Memorando de Designación de Supervisión

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 8 de 108

- Minuta del Contrato
- Garantías de acuerdo con Minuta
- Verificación autenticidad póliza (Página web aseguradoras)
- Informe de actividades- Formato GC-FO-16 V3 de 2020 (Si aplica)
- Informe de Actividades ICOPS – Formato GC-FO-41 V1 2021 (Si Aplica CPS)
- Informe de Supervisión Mensual – Formato GC – FO – 35 V3 de 2020
- Informe de Supervisión Final – Formato GC-FO-36 V3 de 2019 y V4 a partir de 25/04/2022
- Memorandos solicitud de cambios de supervisión (Si aplica)
- Documentos Otro Si (Si aplica)
- Solicitud de Modificación Contractual - Formato GC-FO-15 - V6 para vigencia 2020 y 2021 y Solicitud de Modificación Contractual – Formato GC-FO-47 V1 para vigencia 2022 (Si aplica).
- Solicitud de Liquidación Contractual - Formato GC-FO-21 - V4 (28/06/2019) vigente hasta 27/07/2022 (Si aplica).
- Acta de Liquidación (Si aplica)
- Otros Documentos del contratista:
  - Pago Seguridad Social
  - Verificación de soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales para pagos realizados a contratistas.

- El Plan de Acción de la PPMYEG cuenta con 11 objetivos específicos a cargo de ejecutar por 15 sectores (36 entidades) y de las cuales se esperan 196 productos. Para el presente ejercicio auditor se tomó la muestra focalizada en el Sector Mujer (SDMujer), la cual tiene a su cargo 8 objetivos específicos, de los cuales se esperan obtener 39 productos, lo cual equivale en términos de cantidad de productos a un 20% del total del universo, y en costo total estimado del 34% de los recursos proyectados.

Esta muestra fue objeto de verificación en los siguientes criterios con corte a diciembre de 2022 y I Trimestre de 2023:

- ✓ Avance de metas anuales por resultado y producto
- ✓ Productos esperados
- ✓ Cumplimiento de tiempos de ejecución

- Adicionalmente, se verificaron las divulgaciones y/o socializaciones realizadas de la Implementación de la PPMYEG a nivel interno y externo (boletinas, capacitaciones, entre otros), así como la revisión de los instrumentos de planeación (Plan de Acción, Plan Operativo Anual, Producto Meta Resultado) y la ejecución presupuestal del proyecto 7738 (metas 1,4 y 6) desde las vigencias 2020 a corte de abril de 2023.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por la auditora a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 9 de 108

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

## 7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
Hallazgo	H-01-GPP-2023	Desatención del tiempo de ejecución de actividades del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Hallazgo	H-02-PG-2023	Desactualización de los documentos del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Hallazgo	H-03-GPP-2023	Entrega incompleta, desorganizada e inconsistente de soportes de información para los productos esperados a cargo de la SDMujer.	Dirección de Derechos y Diseño de Política Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades Dirección de Gestión del Conocimiento	Obligatorio
Hallazgo	H-04-GC-2023	Ausencia de publicación documentos contractuales en la plataforma SECOP II del Contrato N°303 de 2020	Dirección de Derechos y Diseño de Política Dirección de Contratación	Obligatorio



Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
Hallazgo	H-05-GC-2023	Incumplimiento de obligaciones específicas de las minutas contractuales en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Hallazgo	H-06-GC-2023	Incumplimiento en la oportunidad de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-01-PG-2023	Debilidades en la redacción del riesgo ID 65 (Nuevo matriz ID 2174)	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-02-PG-2023	Debilidades en la formalización del control ID 313 (Nuevo matriz ID 5766)	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-03-PG-2023	Ausencia de riesgos asociados al seguimiento a la implementación de la PPMYEG de la SDMujer	Oficina Asesora de Planeación	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-04-PG-2023	Políticas de Operación identificadas en el Procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03 que no corresponden con su definición	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-05-GPP-2023	Documentos relacionados con la ejecución de las actividades del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03 sin formalizar y/o adoptar	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-06-GPP-2023	Soportes incompletos de la ejecución de las actividades de los procedimientos Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-OR-4.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-07-GPP-2023	Consolidación inadecuada de los soportes para la validación de ejecución y/o avance de los productos programados en el Plan de Acción de la PPMYEG	Oficina Asesora de Planeación	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-08-GPP-2023	Incoherencia entre la descripción del producto esperado numeral 3.3.7 y el avance cualitativo reportado para el Plan de Acción de la PPMYEG (vigencia 2022 y primer trimestre 2023)	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-09-GPP-2023	Debilidades en los soportes brindados por las áreas responsables que den cuenta de la ejecución de productos esperados del Plan de Acción de la	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Subsecretaría de	Obligatorio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 11 de 108

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
		PPMyEG (vigencia 2022 y primer trimestre 2023)	Cuidado y Políticas de Igualdad Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	
Oportunidad de Mejora	O-10-GC-2023	Error en el cargue de documentos contractuales en el SECOP II	Dirección de Contratación	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-11-GC-2023	Precariedad en la descripción de las actividades en los informes de actividades y dificultad en la identificación de soportes	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-12-GPP-2023	Novedades sobre la información publicada sobre los informes de seguimiento periódicos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-13-DE-2023	Debilidades en la formulación de indicadores en el POA, relacionados con las metas 1, 4, 5 y 6 del proyecto de inversión 7738.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	Obligatorio

## 8. RESULTADOS DETALLADOS LA AUDITORIA

Se analizaron aspectos relacionados con el cumplimiento de los lineamientos y directrices, que se brindan en el marco de las normas y políticas a nivel distrital e interno, respecto al diseño y la efectividad de los controles internos del proceso relacionados con la evaluación y seguimiento por parte de la SDMujer a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), así como la ejecución de los recursos asignados para su funcionamiento.

### 8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

#### 8.1.1 Lineamientos Distritales

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 091 del 26 de junio de 2003 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., por medio del cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (PIOEG) en el Distrito Capital, se generó el primer instrumento para el diseño de las políticas públicas del Distrito Capital dentro del marco de la equidad de género, orientado a reducir y combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural, el que de conformidad con el Acuerdo 301 de 2007 dicha política debía apuntar al cumplimiento de los objetivos del milenio. Es así, como se adopta la primera Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital mediante el Decreto 166 del 4 de mayo de 2010, habiendo sido asignada la responsabilidad de su implementación a las entidades de los Sectores Central, Descentralizado y de las localidades que conforman la administración distrital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 12 de 108

Mediante el Acuerdo 490 de 2012 se creó el Sector Administrativo de Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer- como una entidad con autonomía administrativa y financiera con el objeto de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, así como de los planes, programas y proyectos para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres, adoptándose a través del Decreto 428 de 2013 la estructura interna de la SDMujer, en la que en el numeral 2 del artículo 4 se identifica a la Dirección de Derechos y Diseño de Política y se le asignan funciones mediante el artículo 10, sin que hasta la fecha se hayan realizado modificaciones normativas sobre ésta. Sin embargo, la Subsecretaría a la que fue adscrita dicha dependencia, sufrió algunos cambios que quedaron prescritos en el artículo 9 del Decreto Distrital 434 de 2021, modificándose la denominación de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, por la *Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad* y algunas de sus funciones.

Posteriormente, en el Acuerdo 584 de 2015 por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) en el Distrito Capital, en su artículo 8 se endilgó la responsabilidad a la SDMujer de generar las propuestas e instrumentos de actualización de la política, así como de los creados hasta dicho momento. En este sentido, mediante Resolución 2045 de 2017 (derogada por la Resolución 698 de 2022) y Resolución 1809 de 2018, se adoptó la Guía para la Formulación e implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito capital respectivamente, proporcionando las instrucciones básicas y metodológicas para la elaboración de las mismas.

#### **FORTALEZAS:**

- La Secretaría Distrital de la Mujer formuló y actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG- 2020-2030 -CONPES D.C No. 14, la cual fue aprobada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y la Secretaría Distrital de Planeación el 27 de enero del 2021, contando con una perspectiva de género ajustada a las necesidades resultantes de las mujeres a partir y con posterioridad de la pandemia COVID-19, detalladas mediante acciones y servicios. En esta política se priorizan 8 derechos fundamentales, identificando 14 puntos críticos enmarcados, desarrollados y atendidos mediante 4 factores estratégicos. En consecuencia, el plan de acción de la política (registrado en matriz de Excel) formula 11 objetivos específicos, 15 resultados y 196 productos para todos los sectores del Distrito, de los cuales 39 son de responsabilidad directa de la SDMujer para el periodo 2020-2024. De este modo la presente política se encuentra articulada y alineada con los objetivos y la misionalidad de la SDMujer, dando cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas superiores:
  - ✓ Literal a, del artículo 5 del Acuerdo 490 de 2012 que expresa: “**Naturaleza, Objeto y Funciones Básicas de la Secretaría Distrital de la Mujer (...)** **“Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, (...) de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector”** (negrita por fuera del texto original).
  - ✓ Los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del artículo 10 del Decreto 428 del 2013, mediante el cual se señalan y asignan las funciones de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.
  - ✓ Los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del artículo 7 del Acuerdo 584 de 2015 que expresa las líneas de acción y lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de género.



- ✓ Artículo 8 del Acuerdo 584 de 2015 que manifiesta, “(...) *Los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el logro de los objetivos planteados en el presente Acuerdo, serán propuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer, además de los que se vienen implementando como el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género y los Planes Distrital y Sectoriales de Transversalización. Estos deberán ser armonizados con los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo. La Secretaría Distrital de la Mujer evaluará y actualizará estos instrumentos y adicionará los que se requieran*”.
- ✓ En acatamiento del Acuerdo 761 del 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -PDD- “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en lo correspondiente al primer propósito “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, mediante la implementación de las siguientes estrategias “(...) *sistema distrital de Cuidado (...) de Transversalización y Territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local*” y con ello los logros de ciudad aterrizados mediante 5 programas. El tercer propósito “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*” mediante la implementación de las siguientes estrategias “(...) *fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, (...), mejorar el acceso a la justicia (...)*” y con ello los logros de ciudad aterrizados mediante 2 programas. El cuarto propósito “*Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible*” mediante la implementación de las siguientes estrategias “*a mejorar la experiencia de los tiempos de desplazamiento en Bogotá – Región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, sostenible, limpio y que cumple con todos los parámetros en materia de bioseguridad, complementado con el mejoramiento integral de la red de ciclorrutas de la ciudad que mejoren las condiciones de accesibilidad y seguridad de la red, aumentando así el número de personas que utilizan la bicicleta para transportarse*” y con ello un logro de ciudad, y el quinto propósito, “*Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente*”, mediante metas relacionadas con la implementación de una estrategia de formación para el desarrollo de capacidades, incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las mujeres, fortaleciendo las escuelas de formación política y definiendo mecanismos para involucrar a las mujeres en los procesos de planeación del Distrito. Asimismo, con alcanzar la paridad en al menos el 50% de las instancias de participación del Distrito Capital, e incorporar e implementar el enfoque de género y diferencial en los ejercicios de los presupuestos participativos y con ello los 4 logros de ciudad.
- ✓ Contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- los cuales se encuentran articulados con la agenda nacional y regional, mediante el cumplimiento de los propósitos 1, 3, 4 y 5 “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, el cual de manera específica atiende el ODS #1 “*Fin de la pobreza*”, #2 “*Hambre Cero*”, #3 “*Salud y bienestar*”, #4 “*Educación de Calidad*”, #5 “*Igualdad de género*”, y #8 “*Trabajo decente y crecimiento económico*”, #9 “*Industria, innovación e infraestructura*”, #10 “*Reducción de la Desigualdad*” y #16 “*Paz, Justicia e Instituciones sólidas*” correspondiente a la esfera de personas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Capítulo IV DEFINICIÓN DE PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE ODS del -PDD-, del Acuerdo 761 de 2020.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 14 de 108

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo de la SDMujer de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 584 de 2015 que prescribe, “(...) *La Secretaría Distrital de la Mujer será responsable de estructurar y coordinar las instancias y mecanismos propuestos para la implementación y el seguimiento de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá Distrito Capital*”, a través de la expedición e implementación del Acuerdo N°0001 del 3 de diciembre de 2020, por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial de Mujeres, como instancia idónea para facilitar la coordinación que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales a cargo de la Entidad.

### **8.1.2 Lineamientos Internos en la Secretaría Distrital de la Mujer**

#### **FORTALEZAS:**

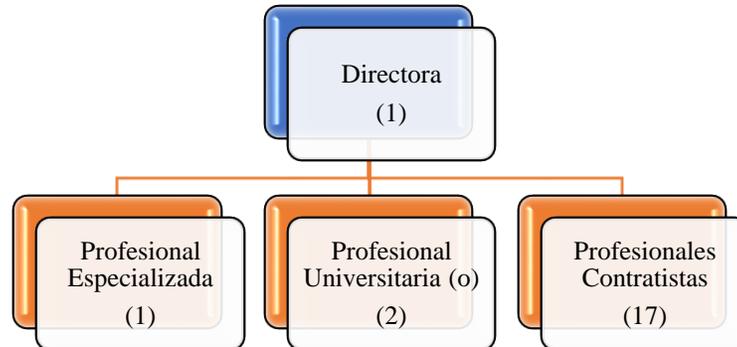
- La Entidad cuenta con lineamientos propios del Proceso de Gestión de Políticas Públicas, contenidos en el módulo “Gestión Documental” del aplicativo LUCHA, así como con lineamientos adicionales como lo son:
  - ✓ Caracterización del Proceso GPP-CA-0, versión 01 del 14/03/2021, la cual se compone de 5 capítulos, en los cuales se reflejan las fases de las Políticas Públicas, vinculando el procedimiento a seguir internamente en la Entidad, acorde con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.
  - ✓ Guía Operativa Estandarización de Procesos GPP-GA-1, versión 01 del 02/12/2019, la cual se compone de 5 capítulos, en los cuales se reflejan las fases de las Políticas Públicas, vinculando el procedimiento a seguir internamente en la Entidad, acorde con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.
  - ✓ Procedimiento “Seguimiento de Políticas Públicas” GPP-PR-2 versión 3 del 22/10/2021, donde se establecen actividades de análisis de alcances y dificultades del procedimiento de seguimiento en los sectores, análisis, verificación y consolidación de reportes y emisión de informe anual de seguimiento.
  - ✓ Procedimiento “Acompañamiento Técnico para la Implementación de la Política” GPP-PR-5 versión 1 del 22/10/2021, donde se establecen actividades de revisión, determinación de necesidades de los sectores acorde a sus productos esperados, acompañamiento y emisión de informe de implementación de las Políticas Públicas.

El detalle de los resultados de la verificación de su cumplimiento se evidenciará en el componente actividades de control (8.3) del presente informe.

- La Resolución N°0096 del 04 de marzo de 2019 modificada por el Artículo N° 1 de la Resolución N° 0596 del 04 de noviembre de 2021 “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, contenido en la Resolución N°0096 del 4 de marzo de 2019*”, en razón a que el proceso cuenta con los siguientes cargos y personal que apoyan la implementación y seguimiento de la PPM y EG:

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 15 de 108

**Gráfico N°1 – Cargos del personal de la DDDP<sup>1</sup> - PPMyEG**



Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

### 8.1.3 Planeación Estratégica

#### **FORTALEZAS:**

- Formulación del proyecto de inversión en la SDMujer 7738 que tiene como propósito facilitar la implementación de la PPMyEG.
- El Proceso de Gestión de Políticas Públicas acorde con las funciones establecidas a la Dirección de Derechos y Diseño de Política en el artículo N°10 del Decreto Distrital N°428 de 2013, definió un Plan de Acción (PA), el cual se encuentra incluido en el proyecto de Inversión N°7738 “*Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá*”, el cual cuenta con 6 metas de las cuales las metas N°1 “*Acompañar Técnicamente a 15 Sectores de la Administración Distrital en la Inclusión del Enfoque de Género en las Políticas, Planes, Programas y Proyectos, así como en su Cultura Organizacional e Institucional.*”, N° 4 “*Realizar el seguimiento de 2 Políticas Públicas lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer*” y N°6 “*Acompañar el 100 por ciento la implementación de las Políticas Públicas de PPMYEG y PPASP y de los productos que la SDMujer es responsable*” corresponden al objeto específico de la presente auditoría.

En virtud de lo anterior, el porcentaje de participación de las metas 1, 4 y 6 correspondiente a la Implementación de la PPMyEG respecto al Plan de Acción Cuatrienal del Proyecto 7738 para cada vigencia son los siguientes:

<b>Tabla N°2 - Participación de las Metas en el Plan de Acción Vigencias 2020 a 2023</b>				
<b>Metas<sup>2</sup></b>	<b>Vigencias</b>			
	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
1	40,00%	45,00%	45,00%	45,00%
4	36,00%	15,00%	15,00%	15,00%
5 (2)	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%
6 (3)	9,00%	20,00%	20,00%	20,00%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación

<sup>1</sup> Dirección de Derechos y Diseño de Política

<sup>2</sup> Para la vigencia 2020, las metas correspondía a la N° 2 y N° 3, a partir de la vigencia 2021, fueron modificadas por las metas N°5 y N° 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 16 de 108

Es importante aclarar que estos porcentajes son los definidos en el Plan de Acción del proyecto 7738 a partir de la vigencia 2021, debido a que para el periodo de aplicación del PDD 2020-2024<sup>3</sup> en la vigencia 2020, se contaban con 4 metas en el Proyecto 7738 (Metas 1, 2, 3 y 4), y de las cuales las metas 1 y 4, presentaban unos porcentajes de participación del 40% y 36%, respectivamente.

- Por otra parte la Dirección de Derechos y Diseño de Política, mediante memorando N° 3-2023-002740 del 25 de mayo de 2023 expresó “(...) la ejecución correspondiente al año 2020, se reporta a partir del mes de julio de esa vigencia, en atención a que, en ese mes inició la ejecución del proyecto 7738 en sincronía con el Plan de Desarrollo del Acuerdo No. 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Para finalizar es importante que en el ejercicio de la auditoria se tenga en cuenta que en la vigencia 2020, el proyecto de inversión contaba con cuatro (4) metas que se denominaban así:

**Meta 1.** Acompañar técnicamente a 15 sectores de la Administración Distrital en la inclusión del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, así como en su cultura organizacional e institucional.

**Meta 2.** Acompañar técnicamente el 100 por ciento de requerimientos y/o conceptos asociados a la incorporación del enfoque de género en las diferentes fases de las Políticas Públicas y en los planes, programas y proyectos de los sectores de la Administración Distrital.

**Meta 3.** Acompañar el 100 por ciento el seguimiento de la implementación de los productos en las Políticas Públicas en las que la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable.

**Meta 4.** Realizar el seguimiento de 2 Políticas Públicas lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

No obstante, evaluando el nombre de cada una de las metas del proyecto de inversión, se determinó que la descripción de las Metas 2 y 3 del proyecto debían ser más específicas y asociadas al desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en cada una de ellas, por lo cual se solicitó la modificación de sus nombres a partir de la vigencia 2021.

Así entonces, la numeración y denominación de estas Metas, ahora es:

**Meta 5.** Acompañar el 100% la incorporación del enfoque de género y la implementación de siete derechos de la PPMYEG (Antes Meta 2).

**Meta 6.** Acompañar el 100 por ciento la implementación de las Políticas Públicas de PPMYEG y PPASP y de los productos que la SDMujer es responsable (Antes Meta 3).”

- De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando N°3-2022-002746 del 26 de mayo de 2023 el proyecto 7738 cuenta con 4 metas, de las cuales, las metas 1,4 y 6, corresponden al objetivo específico de esta auditoría.

<sup>3</sup> Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 17 de 108

**Imagen N°1 – Metas 1, 4 y 6 – Proyecto 7738**

★	<p>1 Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional</p> <p>2 Acompañar Técnicamente 100 % De Requerimientos Y/O Conceptos Asociados A La Incorporación Del Enfoque De Género En Las Diferentes Fases De Las Políticas Públicas Y En Los Planes, Programas Y Proyectos De Los Sectores De La Administración Distrital.</p> <p style="text-align: center;">Estado: Finalizada - No continua</p>
★	<p>3 Acompañar 100 % El Seguimiento De La Implementación De Los Productos En Las Políticas Públicas En Las Que La Secretaría Distrital De La Mujer Es Responsable.</p> <p style="text-align: center;">Estado: Finalizada - No continua</p> <p>4 Realizar Seguimiento De 2 Políticas Publicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.</p> <p>5 Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmieg</p>
★	<p>6 Acompañar 100 % La Implementación De Las Políticas Públicas De Ppmieg Y Ppasp Así Como De Los Productos Que La Sdmujer Es Responsable</p>

Fuente. Reporte SEGPLAN Plan de Acción.

De igual manera, la Dirección de Derechos y Diseño de Política, indico respecto al POA “(...) *el proceso de Gestión de Políticas Públicas fue creado el 14 de marzo del año 2021. Razón por la cual, la información que se relaciona corresponde a las vigencias 2021, 2022 y 2023 respectivamente (...)*

- Por otra parte, la actualización de la PPMYEG que se efectuó a través del CONPES D.C. 14 de 2020, permite la incorporación de acciones que se encuentran inmersas en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*Por un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, como es el Sistema Distrital de Cuidado, el programa de reducción de la feminización de la pobreza, la transversalización de los enfoques de género y diferencial, el aumento de los niveles de participación e incidencia de las mujeres y el fortalecimiento del Distrito para prevenir y atender todas las formas de violencias que afectan a las mujeres de Bogotá.

Es así, que bajo el objetivo general de la PPMYEG “*Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado*”, esta actualización de la PPMYEG incluye la formulación de 11 objetivos específicos, 15 resultados y 196 productos, con costo total estimado de 2.417.060.340.935,34 millones de pesos.<sup>4</sup>

El detalle de los resultados de estos instrumentos de planeación se evidenciará con mayor precisión en el componente actividades de monitoreo (8.5).

**8.1.3.1 Presupuesto Asignado al Proyecto 7738 Vigencias 2020 a 2023**

La asignación presupuestal para las vigencias 2020 a 2023 de las Metas 1, 4 y 6 del proyecto 7738, que corresponden a las actividades relacionadas con la Implementación de la PPMYEG es la siguiente:

<b>Tabla N°3 - Presupuesto Asignado Vigencias 2020-2023</b>				
Meta	2020	2021	2022	2023
1	399.740.000,00	1.398.460.557,00	1.447.544.002,00	1.418.011.136,00
4	146.470.000,00	435.127.250,00	373.795.691,00	444.408.087,00

<sup>4</sup> Ibidem pág. 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 18 de 108

Tabla N°3 - Presupuesto Asignado Vigencias 2020-2023				
Meta	2020	2021	2022	2023
6	0,00	634.740.294,00	317.856.900,00	531.659.232,00
<b>Total Vigencia</b>	<b>546.210.000,00</b>	<b>2.468.328.101,00</b>	<b>2.139.196.593,00</b>	<b>2.394.078.455,00</b>

Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política y OAP

## **FORTALEZAS:**

- **Vigencia 2020**

Durante esta vigencia se llevó a cabo toda la estructuración del plan de inversión, así como lo correspondiente a la formulación del proyecto de inversión 7738, en sincronía con el Plan Distrital de Desarrollo del Acuerdo No. 761 de 2020. Por lo anterior, para esta vigencia no existieron reservas presupuestales.

- **Vigencia 2021**

Para la vigencia 2021, la Dirección de Derechos y Diseño de Política determinó que la descripción de las Metas 2 y 3 del proyecto debían ser más específicas y asociadas al desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en cada una de ellas, por lo cual, solicitó la modificación de sus nombres a partir del mes de febrero de la vigencia 2021<sup>5</sup>. Así entonces, la numeración y denominación de estas Metas, son Meta 5, en reemplazo de la Meta 2 y Meta 6 en reemplazo de la Meta 3. A partir de esta vigencia, se cuenta con ejecución y presupuestos asignados a las Metas N°1, 4 y 6. <sup>6</sup>

- **Vigencia 2022**

En la vigencia 2022 se continua con la ejecución de la implementación, seguimiento y acompañamiento de la PPMYEG en la SDMujer y en los otros sectores distritales corresponsables.

- **Vigencia 2023**

Para la vigencia 2023, se continua con la ejecución de la implementación de la PPMYEG y su Plan de Acción, dentro del cual se espera la entrega de productos desarrollados por parte de la SDMujer a partir de la vigencia 2023 (Producto 5.1.25) y finalizando en la vigencia 2030, como se encuentra programado en dicho Plan de Acción.

Asi mismo, para las metas 1, 4 y 6 formuladas en el marco del Proyecto de Inversión 7738, se continua con el desarrollo y ejecución de las metas programadas para el cuatrienio 2020-2024, correspondiente a los objetivos trazados dentro del PDD 2020-2024 “*Por un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”

<sup>5</sup> 02. Seg. plan. Acción. 7738.Feb 2021.xlsx

<sup>6</sup> Memorando DDDP. N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 19 de 108

## 8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO.

### 8.2.1 Evaluación del Mapa de Riesgos del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”

La Oficina de Control Interno, evidenció en la matriz de riesgos del proceso de “Gestión de Políticas Públicas” que tiene identificado un (1) Riesgo de Gestión (Estratégico), el cual acorde con las directrices y modificaciones establecidas por la Oficina Asesora de Planeación presentó la siguiente variación en el tipo y clase/factor de riesgo y la calificación de la zona de riesgo, de acuerdo con la Matriz de Riesgos de Gestión<sup>7</sup> aplicable a partir del 01 de mayo de 2023, así:

Tabla N°4 – Riesgo Aplicable al Proceso de Gestión de Políticas Públicas – Hasta el 30/04/2023				
Proceso	Tipo y Clase/Factor de Riesgo	Descripción del Riesgo	Zona de Riesgo	
			Inherente	Residual
Gestión de Políticas Públicas	ID 65- Riesgo Estratégico	Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales, debido a implementar de forma deficiente los lineamientos establecidos	Baja	Baja

Fuente. Elaboración propia con información aplicativo LUCHA – Riesgos y Oportunidades vigencia 2023

Tabla N°5 – Riesgo Aplicable al Proceso de Gestión de Políticas Públicas – Desde el 01/05/2023				
Proceso	Tipo y Clase/Factor de Riesgo	Descripción del Riesgo	Zona de Riesgo	
			Inherente	Residual
Gestión de Políticas Públicas	ID 2174 - Proceso - Matriz desde 01/05/2023	Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales, debido a implementar de forma deficiente los lineamientos establecidos	Moderada	Baja

Fuente. Elaboración propia con información aplicativo LUCHA – Riesgos y Oportunidades vigencia 2023

### **FORTALEZAS:**

- En el mes de mayo de 2023, se realizó la migración del riesgo ID 65, y sus controles (ID 313 – ID 314) a la nueva matriz de riesgos de gestión en el aplicativo LUCHA, Modulo de Riesgos y Oportunidades, el cual identifique el riesgo con el ID 2174, y los controles con los ID 5766 e ID 5767; lo cual generó una nueva evaluación del riesgo inherente y residual, acorde con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades públicas, versión 6, noviembre de 2022.

<sup>7</sup> Matriz de Riesgos de Gestión actualizada con la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades públicas, v 6, 11/2022

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 20 de 108

- De acuerdo con el análisis del diseño del control se identificó que cuenta con los responsables adecuados para su ejecución, así como con una periodicidad establecida para su aplicación y la naturaleza del control (manual).
- De acuerdo con la revisión realizada se observó que el riesgo descrito está relacionado con el objetivo del proceso, de lo cual se identifica se relaciona con los verbos rectores, las causas y el efecto, de igual manera el tipo de riesgo está asociado y corresponde a la definición de un riesgo identificado con el factor de riesgo relacionado con Procesos.
- El Proceso ha venido realizando la evaluación del riesgo inherente (29/014/2022 – ID 65 y 31/05/2023 – ID 2174) en el aplicativo LUCHA, Modulo de Riesgos y Oportunidades en cumpliendo con la política de operación del procedimiento “Administración de riesgos de gestión y corrupción PG-PR-3”, en la cual se indica que debe realizarse por lo menos una vez al año.
- En el aplicativo LUCHA, Módulo de Riesgos y Oportunidades, se observó que se realizó el cargue de los registros de los soportes que dan cuenta de la aplicación de los controles, en el primer trimestre de la vigencia 2023.
- Se evidenció que se realizó la reunión de seguimiento y monitoreo correspondiente al I Cuatrimestre de la vigencia 2023, de lo cual se emitió el acta estándar de seguimiento a la gestión del riesgo del 25/04/2023, en cumplimiento de la Política de administración del Riesgo, PG-PLT-1 V6 de 2022 y dentro de la cual se trataron las temáticas relacionadas con:
  - La identificación de la materialización del riesgo y el plan de tratamiento, donde el proceso concluyó que no se presentó materialización del riesgo para el periodo de seguimiento y por ende, no se cuenta con plan de tratamiento y por estar el riesgo residual ubicado en zona baja después de la aplicación de los controles.
  - La evaluación por parte del proceso, sobre los informes trimestrales elaborados desde Atención a la Ciudadanía, de conformidad con el procedimiento PG-PR-3, Administración de Riesgos de Gestión, Corrupción y SARLAFT, v6, 30/05/2023, con el fin de evaluar datos e información derivados de quejas y denuncias para la identificación de factores de riesgo, del cual el proceso manifestó que “Según el informe de Gestión de PQRS y de atención a la Ciudadanía primer trimestre 2023, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, la Secretaría Distrital de la Mujer no recibió peticiones con la tipología “Denuncia por Actos de Corrupción” en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha”.

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

##### ***Oportunidad de Mejora N°01 – Debilidades en la redacción del riesgo ID 65 (Nuevo matriz ID 2174)***

Respecto a la redacción del nombre del riesgo, se observó que el mismo no cuenta con la identificación del impacto, así como se presenta una duplicidad en la causa raíz definida, al indicar “Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales, debido a implementar de forma deficiente los lineamientos establecidos.” (subrayado fuera de texto), lo anterior de acuerdo con los parámetros indicados en el numeral 2.5 “Descripción del riesgo: La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase posibilidad de y se analizan los siguientes aspectos” en la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades públicas, versión 6, noviembre de 2022. (ver imagen N° 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 21 de 108

## Imagen N°2 – Estructura Propuesta para la Redacción del Riesgo

Figura 10 Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Fuente. Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades públicas, versión 6, noviembre de 2022, pág. 34.

### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 20223).

### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- Analizar y ajustar la descripción y/o redacción del riesgo de acuerdo con la estructura propuesta en la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades públicas, versión 6, noviembre de 2022.
- Solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para realizar la revisión de la redacción de este.

### **8.2.2 Análisis de los Controles del Riesgo del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”**

De igual forma, el proceso de “Gestión de Políticas Públicas” tiene dos (2) controles formulados relacionados con el riesgo, para los cuales se describen el tipo de control y la periodicidad de estos, de acuerdo con lo registrado en el Módulo de Gestión del Riesgo del aplicativo LUCHA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 22 de 108

Tabla N°6- Control del Riesgo del Proceso de “Gestión de Políticas Públicas”				
Proceso	Riesgo	Descripción del Control	Tipo de Control	Periodicidad
Gestión de Políticas Públicas	Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales, debido a implementar de forma deficiente los lineamientos establecidos	ID 313 (ID 5766) - Solicitud escrita de reportes de seguimiento a los sectores sobre la entrega de reportes frente a la implementación de las políticas a cargo del sector mujeres.	Preventivo	Trimestral
		ID 314 (ID 5767) - Consolidar, revisar y analizar, los reportes de seguimiento de los sectores con responsabilidad en la implementación de las políticas públicas a cargo del sector mujeres	Preventivo	Trimestral

Fuente. Elaboración propia con información aplicativo LUCHA – Riesgos y Oportunidades vigencia 2023

### **FORTALEZAS:**

- En la información general del control reportada en el Aplicativo LUCHA, se evidenció que las acciones de los controles ID 313 (ID 5766) e ID 314 (ID 5767), se encuentran descritas coherentemente con el riesgo identificado, se les determina una (un) responsable de la ejecución del control, la periodicidad de la ejecución y el tipo de control (preventivo).
- En cuanto a la formalización de los controles, se evidenció que estos se encuentran documentados en el procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 en las actividades N° 3 (Control ID 313 (Nuevo ID 5766) y N° 6 y N° 9 (Control ID 314 (Nuevo ID 5767)).
- Se observó que el proceso realizó el registro de la naturaleza de los controles (manual) en el Módulo de riesgos y oportunidades del aplicativo LUCHA, en la antigua matriz (ID 65) el día 20/12/2022, de acuerdo con la recomendación emitida por la Oficina de Control de Interno en el informe de seguimiento a la Gestión del Riesgo vigencia 2022, lo cual permitió que la calificación de la solidez del conjunto de controles pasara de débil a moderado.
- Las actividades No. 5, 6 y 7 están coherentemente relacionadas con el control ID LUCHA 314 (ID 5767) - *Consolidar, revisar y analizar, los reportes de seguimiento de los sectores con responsabilidad en la implementación de las políticas públicas a cargo del sector mujeres.*

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

#### ***Oportunidad de Mejora N°02 – Debilidades en la formalización del control ID 313 (Nuevo matriz ID 5766)***

En relación con la formalización del control en los documentos del proceso se evidenció que este control se encuentra descrito de manera general en el procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 V3 del 22/10/2021, en la actividad N° 3 “*Solicitar los reportes de seguimiento de los planes de acción de las Políticas Públicas lideradas por la SDMujer y de los productos de PIOEG y PSTIG*”, en el que se observa que se realiza la solicitud correspondiente de la aplicación de la actividad, pero no se identifica como punto de control a tener en cuenta por parte del proceso. Así como, el verbo rector no corresponde a un control (Solicitar) y no se evidenció el manejo de las desviaciones que se podrían llegar a presentarse para evitar la materialización del riesgo.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 23 de 108

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Realizar un análisis del control establecido para mitigar el riesgo, en relación a los lineamientos dispuestos en el procedimiento mencionado, identificando específicamente los puntos de control con el propósito de que exista articulación entre lo definido en el módulo de riesgos y oportunidades y su documentación.
- Gestionar ante la Oficina Asesora de Planeación, asesoría y acompañamiento en relación con actualización de la actividad N°3 como punto de control del procedimiento.

***Oportunidad de Mejora N°03 – Ausencia de riesgos asociados al seguimiento a la implementación de la PPMYEG de la SDMujer.***

En la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno respecto a los riesgos asociados al seguimiento a la implementación de la PPMYEG de la SDMujer (Plan de Acción de la Política), se evidenció que acorde con el rol establecido en la Guía Operativa Estandarización de Procesos GPP-GA-1<sup>8</sup> versión 01 del 02/12/2019 y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas 2018<sup>9</sup> a la Oficina Asesora de Planeación en el marco de dichos seguimientos, no se ha identificado un riesgo asociado a esta temática. Frente a lo cual, la Oficina Asesora de Planeación en memorando radicado N°3-2023-002746 del 26/05/2023, indicó *“(…) que **no se cuenta con un riesgo institucional asociado a los procesos a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, relacionado a la validación y envío de la matriz de seguimiento de la Política de Mujer y Equidad de Género (…)**”.* (negrilla y subrayado fuera de texto).

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003282 del 10 de julio de 2023 se recibió por parte de la Oficina Asesora de Planeación la respuesta a la presente oportunidad de mejora en los siguientes términos:

*“Solicitud: Eliminar oportunidad de mejora.*

<sup>8</sup> Guía Operativa Estandarización de Procesos GPP-GA-1, págs. 24-25

<sup>9</sup> Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas 2018, pág. 25

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 24 de 108

*Justificación:*

- No es una oportunidad de mejora reincidente, ya que no se había presentado en auditorías o evaluaciones anteriores, por lo que no se entiende su obligatoriedad pues se contradice la política de operación No. 07 del procedimiento SEC-PR-7.

- Ya existe un riesgo asociado al procedimiento de Seguimiento de Políticas Públicas, que se encuentra a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, por lo cual, no hay una ausencia de riesgo asociado al seguimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

En este sentido, está cubierto lo relacionado a las debilidades técnicas en la implementación de lineamientos e instrumentos que hacen parte de ciclo de Políticas Públicas a nivel Distrital y en el cual se encuentra el proceso de seguimiento, en éste se surten las acciones de validación del plan de acción desde el rol de la Oficina Asesora de Planeación, contribuyendo así, a que no se materialice el riesgo.

Es así como, se identifica un riesgo específico que está determinado desde el procedimiento de Seguimiento de Políticas Públicas y no al proceso de Direccionamiento Estratégico a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.”

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Con relación a réplica recibida en cuanto a la eliminación de la presente oportunidad de mejora, a continuación, se hacen las siguientes apreciaciones:

1. En lo relacionado a que la oportunidad de mejora es reincidente, cabe recordar, que en los diferentes informes periódicos de evaluación del Sistema de Control Interno y el informe de auditoría al proceso de Participación Ciudadana se ha venido evidenciando que en concordancia con el objetivo del proceso de Direccionamiento Estratégico definido como “Asesorar, hacer seguimiento y control al plan estratégico institucional, planes de acción, programas y proyectos en las etapas de formulación y ejecución a través de los diferentes instrumentos de planeación”, se requiere revisar la necesidad de identificar aquellos eventos asociados con el seguimiento y control a los diferentes instrumentos de planeación, ampliando así el espectro hacia todos los instrumentos institucionales estructurados sobre la base la planeación estratégica de la entidad. Es así como se ha reiterado la necesidad de analizar la gestión del riesgo relacionada con los diferentes instrumentos de planeación, que para este caso, corresponde al seguimiento a la implementación de la PPM y EG de la SD Mujer que se lleva a cabo mediante un plan de acción que permite realizar la programación anual de las acciones identificando los elementos propios de planeación como son sus objetivos, metas, indicadores y productos o entregables, grupos de interés beneficiados, responsables y los demás que aportan a su ejecución, por lo cual, el plan de mejora para la presente oportunidad de mejora se establece como obligatorio.
2. En relación con la existencia del riesgo ID LUCHA 2174 “Posibilidad de tener deficiencia en la implementación de los lineamientos técnicos en el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades, según las disposiciones Distritales”, este se encuentra enmarcado en las actividades clave del objetivo del proceso de Gestión de Políticas Públicas como lo es dar orientaciones y lineamientos técnicos para llevar a cabo el ciclo de políticas públicas a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres, siguiendo las disposiciones distritales, lo cual se desarrolla para todo el ciclo de políticas públicas y no solo para la etapa de implementación, además que la gestión de este riesgo se lleva a cabo en el marco

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 25 de 108

del ejercicio del rol que tiene el proceso mismo mediante la gestión de la Dirección de Derechos y Diseño de Política que a su vez tiene un alcance distrital, es decir para los 15 sectores y no solo a nivel institucional.

3. Por otro lado, es importante mencionar que de acuerdo con lo estipulado por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación de la vigencia 2019 en la página 25 dispone que “**Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública: son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta. Así mismo, son responsables de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector**”. (negrilla y subrayado fuera de texto), siendo esta una responsabilidad que debe articularse con las actividades que desarrolla la Oficina Asesora de Planeación en cuanto a la asesoría y seguimiento a los diferentes planes institucionales, planes de acción, programas y proyectos en las etapas de formulación y ejecución a través de los diferentes instrumentos de planeación; que para el caso corresponde al plan de acción de la PPMYEG como instrumento de planeación e implementación y por ende es una responsabilidad susceptible para la identificación de riesgos asociados a la misma.
4. Finalmente y de acuerdo con la evaluación realizada en el presente informe, se evidenció que existen debilidades en los seguimientos periódicos realizados a la implementación de la PPMYEG de la SDMujer mediante el plan de acción, ya que se identificaron novedades en la consolidación y validación de la ejecución y/o avance de los productos programados, incoherencias entre la descripción de productos esperados y el avance cualitativo reportado; entre otras situaciones que pueden llegar a suscitar materialización del riesgo asociado al seguimiento que se realiza desde la Oficina Asesoría de Planeación al plan de acción de la PPMYEG.
5. Así las cosas, existe una diferencia entre los roles que se ejercen desde la Oficina Asesora de Planeación y la de Derechos y Diseño de Política en cuanto al seguimiento que se debe realizar a los instrumentos de planeación de la PPMYEG y es por esto que se hace necesario analizar el requerimiento sobre la identificación de un riesgo asociado.

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2022).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Realizar un análisis sobre la necesidad e importancia de la identificación y valoración de un riesgo asociado al rol que la Oficina Asesora de Planeación desarrolla en cuanto a la validación y envío de la matriz de seguimiento de la Política de Mujer y Equidad de Género de la SDMujer remitida a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, según lo establecido en las Guías internas y externas aplicables.

**BENEFICIO DE AUDITORIA:**

- Como resultado de las pruebas realizadas por este despacho a la Matriz de Riesgos de Gestión en el Módulo de Riesgos y Oportunidades del aplicativo LUCHA y según lo informado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política mediante correo electrónico del día 13 de junio de 2023, a continuación, se relacionan las correcciones efectuadas frente a las oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo del ejercicio auditor:
- ✓ Se evidenció el registro en el módulo de riesgos y oportunidades del Aplicativo LUCHA, en el riesgo ID 2174 del documento asociado al Procedimiento GPP-PR-2 - Seguimiento de Políticas Públicas, V3 del 22/10/2021.

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: SEC-FO-2</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: 16/12/2022</b> <b>Página 26 de 108</b>

### Imagen N°3 – Registro de Documento Asociado - Riesgo ID 2174

 <a href="#">Mapa de procesos</a> <a href="#">Noticias</a> <a href="#">Favoritos</a> <a href="#">Tienda</a> <a href="#">Ayuda</a> <span style="float: right;"><a href="#">Dashboard</a></span>			
Usuario creador	SANDRA MARIA CIFUENTES SANDOVAL		
Clasificación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuarios, productos y prácticas</li> </ul>		
Factores de riesgo - Subcategorías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• a. Proceso - Falta de capacitación, temas relacionados con el personal ()</li> </ul>		
Responsable de asignar controles y/o plan de tratamiento (Por usuarios)	YENNI MAGOLA ROSERO SOSA		
Autorizados para modificar (Por usuarios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ</li> </ul>	Autorizados para visualizar (Por grupos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos</li> </ul>
Documentos asociados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">655 - SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS (D)</a></li> </ul>		

Fuente. Aplicativo LUCHA – Modulo Riesgos y Oportunidades – matriz de Riesgos de Gestión Vigencia 2023

- ✓ Se evidenció el registro en el módulo de riesgos y oportunidades del Aplicativo LUCHA, en los controles ID 5766 e ID 5767 del riesgo ID 2174, de las causas y del documento asociado al Procedimiento GPP-PR-2 - Seguimiento de Políticas Públicas, V3 del 22/10/2021.

### Imagen N°4 – Registro de Causas y Documento Asociado - Control ID 5766

Causa(s) asociada(s)	1- Debilidades técnicas en la implementación de lineamientos e instrumentos que hacen parte del ciclo de las políticas públicas a nivel Distrital		
Proceso	GESTION DE POLITICAS PUBLICAS		
Control del anexo A			
de ejecución (Por usuarios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SANDRA MARIA CIFUENTES SANDOVAL</li> <li>• German Andres Poveda Forero</li> </ul>		
seguimiento (Por usuarios)	Paola Elizabeth Mora Guerrero	Periodicidad de ejecución	Trimestral
Objetivo		Estrategias para combatir el riesgo	Reducir
Control clave		Control antifraude	
Documentos asociados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">655 - SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS (D)</a></li> </ul>		

Fuente. Aplicativo LUCHA – Modulo Riesgos y Oportunidades – matriz de Riesgos de Gestión Vigencia 2023

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 27 de 108

### Imagen N°5 – Registro de Causas y Documento Asociado - Control ID 5767

Causa(s) asociada(s)	1- Debilidades técnicas en la implementación de lineamientos e instrumentos que hacen parte del ciclo de las políticas públicas a nivel Distrital		
Proceso	GESTION DE POLITICAS PUBLICAS		
Control del anexo A			
de ejecución (Por usuarios)	• SANDRA MARIA CIFUENTES SANDOVAL		
seguimiento (Por usuarios)	Paola Elizabeth Mora Guerrero	Periodicidad de ejecución	Trimestral
Objetivo		Estrategias para combatir el riesgo	Reducir
Control clave		Control antifraude	
Documentos asociados	• 655 - SEGUIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS (D)		

Fuente. Aplicativo LUCHA – Modulo Riesgos y Oportunidades – matriz de Riesgos de Gestión Vigencia 2023

### **8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL**

A continuación, se describen los resultados de la evaluación sobre todas aquellas actividades clave que están establecidas como acciones de controles y/o mecanismos de control establecidos en los diferentes documentos y cuyo fin es el prevenir o mitigar los riesgos que podrían llegar a afectar el cumplimiento del objetivo del proceso.

#### **8.3.1 Caracterización Proceso “Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0 VI”**

##### **FORTALEZAS:**

- Se encuentra definido el objetivo del Proceso en la caracterización como “*Dar orientaciones y lineamientos técnicos para llevar a cabo el ciclo de políticas, a partir del enfoque de género en pro de la garantía de los derechos de las mujeres; siguiendo las disposiciones Distritales*” el cual esta alineado con las acciones claves identificadas en las funciones asignadas a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, para la adecuada implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género al interior de la Entidad. En este sentido, se observó que dicha acción está relacionada con dirigir y/u orientar los lineamientos técnicos para la formulación, implementación y seguimiento de la política pública en cooperación con entidades externas del orden distrital y la SDMujer. Adicionalmente, el presente objetivo del proceso se encuentra en coherencia con la descripción de las actividades del ciclo PHVA.
- Dentro del ciclo PHVA descrito en la caracterización del proceso se observaron actividades claves de identificación, estructuración, agendamiento, formulación, acompañamiento, elaboración de conceptos, concertación, monitoreo a la implementación de la política como a los riesgos, seguimiento, actualización de documentos internos y formulación de acciones correctivas en cumplimiento de lineamientos superiores, generando con esto, los procedimientos y otros documentos que articulan el quehacer propio del proceso de Gestión de Políticas Públicas. Para la fase “HACER”, se reconocieron seis (4) actividades, las cuales se encuentran incluidas en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género - PPMYEG-:
  - ✓ Acompañar técnicamente la implementación de la Política Pública.
  - ✓ Elaborar concepto técnico y/o realizar acompañamiento técnico para la incorporación del enfoque de género.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 28 de 108

- ✓ Concertar productos como responsables o corresponsables de las políticas públicas Distritales.
- ✓ Monitorear la implementación de política pública a través del plan de acción.

### ***BENEFICIO DE AUDITORIA***

- Como resultado de las pruebas realizadas por este despacho en el Módulo de Gestión Documental del proceso de Gestión de Políticas Públicas en el aplicativo LUCHA y según lo informado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política mediante correo electrónico del día 21 de junio de 2023, a continuación, se relaciona la corrección efectuada frente a la oportunidad de mejora identificada en el desarrollo del ejercicio auditor:
- ✓ Se evidenció el ajuste de la codificación en el contenido del documento “Caracterización del proceso de Gestión de Políticas Públicas – GPP-CA-0” publicado en el aplicativo LUCHA, Módulo de Gestión Documental.

#### **Imagen N°6 – Codificación de la Caracterización GPP-CA-0**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GPP-CA-0
	<b>GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	Versión: 01
	<b>TIPO DE PROCESO: MISIONAL</b>	Fecha Emisión: 14 de marzo de 2021
		Página 1 de 5

Fuente. Caracterización Proceso Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0, pág. 1

### **8.3.2 Procedimiento “Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 V3”**

#### **FORTALEZAS:**

- El procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 del 22 de octubre de 2021 versión 03, se encuentra formalizado y publicado en el módulo de gestión documental del aplicativo LUCHA en concordancia con los parámetros establecidos por el proceso de Planeación y Gestión y el procedimiento de Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-06 Versión 02 del 15/12/2022.
- En lo referente al contenido del objetivo del procedimiento en mención, se observó que este se encuentra definido en concordancia con los lineamientos del documento CONPES D.C. No. 014 de 2020, en lo concerniente al seguimiento trimestral que se realiza sobre los avances en el cumplimiento al Plan de Acción de la PPMYEG, con los cortes correspondientes a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada vigencia monitoreada en el marco de las metas, los indicadores de producto y de resultado definidos y programados, lo cual se lleva a cabo mediante los instrumentos establecidos como son, los informes semestrales y anuales de seguimiento.
- Se evidenció que el procedimiento en comento determina como dependencia responsable de su aplicación a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, lo cual es coherente con las funciones establecidas en el artículo No. 10 del Decreto 428 de 2013 (Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones), en cuanto a realizar el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG.
- En revisión de las políticas de operación numeradas 1, 2, 3 y 5 del procedimiento revisado; que fueron señaladas con relación a los aspectos administrativos y operativos generales para la aplicación de políticas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 29 de 108

de gestión del riesgo, cero papel, gestión documental y comunicaciones internas; se identificó que se da observancia a las mismas en el marco de las actividades que se ejecutan en cumplimiento del objetivo del procedimiento, como es el seguimiento que se hace de manera cuatrimestral a los riesgos (acta de seguimiento a riesgos I Cuatrimestre de 2023), así como, el uso del sistema de gestión documental Orfeo (memorandos de solicitud de información a los 15 sectores responsables de la implementación de la PPMYEG), mediante el cual se realiza la gestión de comunicaciones internas y externas, lo que permite de la misma manera aplicar la política de cero papel.

- En cuanto a las políticas de operación No. 4 *En todas las actividades relacionadas con atención a mujeres está se debe brindar teniendo en cuenta las directrices establecidas para la incorporación del enfoque diferencial al interior de Entidad* y No. 6 *Para realizar la atención a la se debe utilizar el aplicativo SIMISIONAL como herramienta de repositorio de información institucional*, se evidenció que estas se encuentran articuladas con los lineamientos establecidos desde los proceso misionales en cuanto a los parámetros para brindar la atención a las mujeres del distrito. Esto se pudo observar en la herramienta SIMISIONAL, donde se verificó que se realizaron las atenciones a la ciudadanía teniendo en cuenta el enfoque diferencial (grupos poblacionales – edad, género, discapacidad, entre otras), de acuerdo con los reportes que genera esta herramienta.
- La política de operación No. 7 *Este procedimiento aplica sólo para el seguimiento de los planes de acción, productos e instrumentos asociados a las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer debidamente aprobados*, se encuentra coherentemente relacionada con el alcance identificado en el procedimiento en revisión, en lo que respecta al desarrollo del análisis, verificación y consolidación de reportes para la elaboración de los informes de seguimiento periódicos y el informe anual de seguimiento de la PPMYEG, el cual se cumple con la ejecución de todas las actividades del procedimiento.
- Se evidenció que la política de operación No. 11 *La información registrada en los informes, tomará como insumo los seguimientos oficiales remitidos por todos los sectores responsables y áreas responsables de la implementación de las políticas públicas que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer*, se vienen aplicando en concordancia con las actividades descritas dentro del procedimiento y su observancia se validó mediante los soportes remitidos por el proceso evaluado (Memorando No. 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023).
- En relación con la ejecución de las actividades establecidas en el procedimiento en evaluación, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, se evidenció que se vienen ejecutando de acuerdo con su definición, descripción y mediante la aplicación de los registros determinados, de acuerdo con los soportes aportados por el proceso a través de memorando N°3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023.

<b>Tabla N°7 - Verificación Procedimiento</b>					
<b>Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 del 2021 Versión 03</b>					
N°	Actividades	Vigencias			Comentarios OCI
		2021	2022	2023	
2	Actualizar los informes de la vigencia anterior.	✓	✓	✓	Se evidenció el desarrollo de la actividad mediante los registros correspondientes a los documentos de informes de balance vigencias 2020, 2021 y 2022 y las matrices consolidadas de seguimiento de la Política Pública Mujer y Equidad de Género vigencias 2020, 2021 y 2022. Lo correspondiente al inicio del año 2023 se observó en los documentos consolidados para la vigencia anterior (2022).
3	Solicitar los reportes de seguimiento de los planes de acción de las	✓	✓	✓	La actividad se desarrolló mediante el envío de memorandos de solicitud de reportes periódicos, lo cual se evidenció que se realizó trimestralmente dentro de las vigencias 2021 y 2022 y el primer trimestre de 2023 para los



Tabla N°7 - Verificación Procedimiento					
Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 del 2021 Versión 03					
N°	Actividades	Vigencias			Comentarios OCI
		2021	2022	2023	
	PP lideradas por la SDM y de los productos de PIOEG y PSTIG				productos PIOEG <sup>10</sup> y PSTIG <sup>11</sup> enviados a los 15 sectores de la administración distrital.
4	Realizar ejercicio de monitoreo	✓	✓	✓	De acuerdo con los soportes enviados, se evidenció que los monitoreos se realizan trimestralmente mediante el envío de memorandos donde se brindan por parte de la DDDP observaciones y recomendaciones y se adjunta las matrices de reporte sectorial con retroalimentación para los productos PIOEG y Estrategia de Transversalización. Se cuenta con los memorandos y matrices enviadas a los 15 sectores de la administración distrital para los cuatro (4) trimestres de las vigencias 2021 y 2022 y el primer trimestre de 2023.
5	Revisar y retroalimentar técnicamente los reportes remitidos por los sectores.	✓	✓	✓	Para los productos PIOEG y Estrategia de Transversalización, se observó que se llevó a cabo la revisión y retroalimentación técnica al monitoreo desarrollado por el Equipo de Asistencia Técnica a los reportes y matrices de los 15 sectores de la administración distrital, de lo cual se cuenta con las matrices de reporte sectorial de seguimiento con retroalimentaciones para los trimestres de las vigencias 2021, 2022 y 2023 y la consolidación de todos los sectores en la Matriz de trazabilidad para los años 2021 y 2022.
6	Consolidar reportes sectoriales de planes de acción de políticas.	✓	✓	✓	Se observó que, en concordancia con los soportes aportados, la consolidación de reportes sectoriales de planes de acción para la PPMYEG de desarrolló a través de las matrices consolidadas de reporte oficial sectorial del Plan de Acción de CONPES D.C. 14 de 2020 para los cuatro (4) trimestres de las vigencias 2021, 2022 y el primer trimestre de 2023.
7	Revisar y retroalimentar técnicamente los reportes remitidos por los sectores.	✓	✓	✓	En relación con el plan de acción de la PPMYEG, se evidenció que se desarrolló la revisión y retroalimentación técnica a los reportes y matrices de los 15 sectores de la administración distrital, de lo cual se cuenta con las matrices de reporte sectorial de seguimiento con retroalimentaciones y trazabilidad para los trimestres de las vigencias 2021, 2022 y 2023.
8	Remitir comunicación a los sectores.	✓	✓	✓	Se evidenció que la remisión de comunicaciones se realizó con el objeto de brindar sugerencias y/o observaciones con la finalidad de cualificar el reporte realizado por cada uno los sectores responsables de actividades y/o productos de la PPMYEG, actividad que se desarrolló trimestralmente mediante el envío de memorandos dirigidos a los sectores de la administración distrital para las vigencias 2021 y 2022 y el primer trimestre de 2023. Adicionalmente se adjuntó al memorando en mención, la correspondiente matriz de retroalimentación para cada uno de los sectores y para cada periodo de monitoreo.
9	Consolidar las matrices de reporte sectorial	✓	✓	Se evidenciará al final vigencia 2023	En concordancia con las evidencias y los soportes aportados por el proceso, se observó que se llevó a cabo la presente actividad para las vigencias 2021 y 2022, lo cual se encuentra registrado en las matrices consolidadas de reporte sectorial anual para los 15 sectores de la administración distrital y con el fin de consolidar la información, los datos y los resultados de los productos que se programaron en cada trimestre y en cada vigencia (2021 y 2022) para los Planes de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género - PIOEG y la Estrategia de Transversalización para la Equidad de Género.
10	Elaborar Informes	✓	✓	Se evidenciará	En cumplimiento de la presente actividad, el proceso reportó la elaboración de informes parciales de balance de la implementación de la

<sup>10</sup> PIOEG “Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género”

<sup>11</sup> PSTIG “Plan Sectorial de Transversalización de la Igualdad de Género”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 31 de 108

Tabla N°7 - Verificación Procedimiento					
Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 del 2021 Versión 03					
N°	Actividades	Vigencias			Comentarios OCI
		2021	2022	2023	
				al final vigencia 2023	PPMyEG sobre los instrumentos PIOEG y la Estrategia de Transversalización para la Equidad de Género, incluyendo los logros de transversalización de Género y el capítulo de seguimiento para el Informe de Balance de la implementación de la PPMYEG. Es así que para las vigencia 2021 y 2022 con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, se construyeron los documentos nombrados como: Balance sobre la implementación de la PPMYEG, Informe Anual de Seguimiento Documento CONPES D.C. 14 DE 2020, Informe de Logros de Transversalización de Género, Informe de Balance de Implementación del Producto 1.1.13 Estrategia de Transversalización para la Equidad de Género de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG e Informe de Balance de implementación del producto 1.1.14 Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género; los cuales incluyen las matrices de reporte consolidadas correspondientes a cada anualidad.

Fuente. Elaboración propia con información remitida mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

- El documento Guía Operativa Estandarización de Procesos GPP-GA-1, V01 del 2/12/2019, complementa el desarrollo de las actividades del procedimiento, lo cual se detalla en capítulo VI - Fase de Seguimiento, donde se definen los actores participantes, roles de las diferentes dependencias y/o entidades, actividades a ejecutar en el marco del seguimiento a las Políticas Públicas (procedimiento), y los productos a reportar por Política Pública liderados por la Secretaria Distrital de la Mujer.

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

#### ***Oportunidad de Mejora N°04 - Políticas de Operación identificadas en el Procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03 que no corresponden con su definición***

Con respecto a la descripción que se utiliza para las políticas de operación N° 8 “*Contar con un equipo asignado para toda la vigencia que tenga formación profesional y experiencia en género y seguimiento, para facilitar el cumplimiento del procedimiento y obtener resultados que permitan la construcción de informes*” y N° 9 “*Generar lineamientos para el diligenciamiento de la matriz sectorial de los productos Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la Estrategia de Transversalización para la Equidad de Género, así como el seguimiento y elaboración de los informes de ejecución*”, estas no corresponden a la definición de una política de operación dado que dichas actividades no brindan una guía o un lineamiento de acción donde se definan marcos o límites necesarios para ejecutar de manera adecuada el procedimiento. Estas actividades planteadas se encuentran definidas a manera de objetivo o como una meta que se espera cumplir con la aplicación del procedimiento.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 32 de 108

*lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 20223).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Realizar el análisis requerido para identificar las políticas de operación del procedimiento en concordancia con la definición de estos instrumentos institucionales.
- Revisar los parámetros establecidos para definir las políticas de operación como lineamientos de acción marco que se identifican en concordancia con el objetivo y el alcance del procedimiento
- Solicitar la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación para la adecuada identificación y definición de las políticas de operación del procedimiento evaluado.

**Oportunidad de Mejora N°05 – Documentos relacionados con la ejecución de las actividades del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03 sin formalizar y/o adoptar**

En el marco de lo establecido en el procedimiento *Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03*, en relación con las evidencias que dan cuenta de la ejecución de las actividades definidas en el mismo y lo indicado en su ítem 3 “*Documentos Relacionados del Procedimiento*”, se evidenció que los siguientes documentos no se encuentran formalizados y/o adoptados dentro del Sistema Integrado de Gestión en la herramienta institucional LUCHA módulo de gestión documental para el proceso de Gestión de Políticas Públicas, situación que podría contrariar las políticas de operación 2 y 3 del procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-6 v.2 del 15 de diciembre de 2022.

Tabla N° 8 - Documentos relacionados en el procedimiento sin formalizar y/o adoptar		
N° Actividad	Descripción Actividad	Evidencias ejecución de la actividad
2	Actualizar los informes de la vigencia anterior.	Matrices consolidadas de seguimiento de PP actualizado de la vigencia anterior
4	Realizar ejercicio de monitoreo	Matrices de reporte sectorial con observaciones sobre el monitoreo.
5	Revisar y retroalimentar técnicamente los reportes remitidos por los sectores.	Matrices de reporte sectorial de seguimiento con retroalimentaciones. Matriz de trazabilidad.
6	Consolidar reportes sectoriales de planes de acción de políticas.	Matrices consolidadas de reporte oficial sectorial del Plan de Acción de CONPES D.C., 14 de 2020
7	Revisar y retroalimentar técnicamente los reportes remitidos por los sectores.	Matrices retroalimentación Matriz de Trazabilidad
9	Consolidar las matrices de reporte sectorial	Matrices consolidadas de reporte sectorial.

Fuente: Modulo Gestión Documental – LUCHA - Procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 V 03

Asimismo, se evidenció que en las actividades 4 y 9 se brindó desde el área evaluada soportes adicionales relacionados con reportes registrados en matrices construidas en archivo Excel y nombradas “Plan de Trabajo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 33 de 108

Sello”; documentos que de igual manera no se encuentran identificados como evidencias de ejecución de estas actividades del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 Versión 03.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Identificar las herramientas de reporte que se utilizan para la aplicación del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 de 2021 versión 03, que se hayan construido internamente y formalizarlas como formatos establecidos para evidenciar la ejecución de sus actividades.
- Adoptar los formatos externos que hacen parte de la caja de herramientas de las guías brindadas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP para realizar el seguimiento a la implementación de la PPMYEG, como parte de la documentación asociada al proceso de Gestión de Políticas Públicas.
- Incluir dentro de los lineamientos que se registran en el procedimiento en evaluación, lo concerniente al desarrollo y la articulación de las actividades en torno a la implementación del Sello Distrital de Igualdad de Género en relación con el seguimiento a la PPMYEG.
- Solicitar la asesoría y el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para realizar la formalización y/o adopción de los documentos propios del proceso en evaluación en cuanto a la aplicación de los lineamientos institucionales para el control de documentos y registros.

**8.3.3 Procedimiento “Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4 V1”**

**FORTALEZAS:**

- El procedimiento Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-4 versión 1 del 22 de octubre de 2021, se encuentra formalizado y publicado en el módulo de gestión documental del aplicativo LUCHA en concordancia con los parámetros establecidos por el proceso de planeación y gestión y el procedimiento de Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-06 Versión 02 del 15/12/2022.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 34 de 108

- En lo referente a lo determinado dentro del objetivo del procedimiento en evaluación, se observó que este se encuentra definido en concordancia con los lineamientos del documento Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Públicas, adoptado mediante la Resolución 2045 de 2017 (derogada por la Resolución 698 de 2022), en lo concerniente a la fase de IV - Ejecución o implementación “*El proceso de implementación debe contar con acompañamiento constante de quien formuló la evaluación, con el fin de garantizar una correcta y oportuna realización de las actividades*”. (negrilla y subrayado fuera de texto).
- Se evidenció que el procedimiento en comento determina como dependencia responsable de su aplicación a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, lo cual es coherente con las funciones establecidas en el artículo N°10 del Decreto 428 de 2013 (Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones), en cuanto a realizar el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG.
- En revisión de las políticas de operación numeradas 1, 2, 3, 4 y 5 del procedimiento revisado que fueron señaladas con relación a los aspectos administrativos y operativos generales para la aplicación de políticas de gestión del riesgo, cero papel, gestión documental y comunicaciones internas; se identificó que se da observancia a las mismas en el marco de las actividades que se ejecutan en cumplimiento del objetivo del procedimiento, como es el seguimiento que se hace de manera cuatrimestral a los riesgos (acta de seguimiento a riesgos I Cuatrimestre de 2023), así como, el uso del sistema de gestión documental Orfeo (memorandos de solicitud de información a las dependencias de la Entidad en el marco del seguimiento que hace la OAP a los productos de la PPMYEG a cargo de la SDMujer), mediante el cual se realiza la gestión de comunicaciones internas y externas, lo que permite de la misma manera aplicar la política de cero papel.
- En cuanto a las políticas de operación N°4 y N°6, se observó que estas se encuentran articuladas con los lineamientos establecidos desde los procesos misionales en cuanto a los parámetros para brindar la atención a las mujeres del distrito<sup>12</sup>. Esto se pudo observar en la herramienta SIMISIONAL, donde se verificó que se realizaron las atenciones a la ciudadanía teniendo en cuenta el enfoque diferencial (grupos poblacionales – edad, género, discapacidad, entre otras), de acuerdo con los reportes que genera esta herramienta.
- Se evidenció que las políticas de operación N° 8, 9, 10 y 11, se vienen aplicando en concordancia con las actividades descritas dentro del procedimiento y su observancia se validó mediante los soportes remitidos por el proceso evaluado (Memorando No. 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023).<sup>13</sup>
- En relación con la ejecución de las actividades establecidas en el procedimiento en evaluación, durante las vigencias 2021, 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, se evidenció que se vienen ejecutando de acuerdo con su definición, descripción y mediante la aplicación de los registros determinados, de acuerdo con los soportes aportados por el proceso a través de memorando N°3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023.

Tabla N°9 - Verificación Procedimiento						
Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-04 del 2021 Versión 1						
N°	Actividades	Vigencias				Comentarios OCI
		2020	2021	2022	2023	
1	Revisar los productos establecidos en los planes de	✓	✓	✓	✓	Se evidenció el desarrollo de la actividad mediante las matrices de inventarios de las vigencias 2020 a 2023.

<sup>12</sup> Procedimiento Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4, pág. 1

<sup>13</sup> Ibidem

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 35 de 108

Tabla N°9 - Verificación Procedimiento						
Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-04 del 2021 Versión 1						
N°	Actividades	Vigencias				Comentarios OCI
		2020	2021	2022	2023	
	acción de las políticas públicas distritales					
6	Acompañar a la implementación de productos de Políticas Públicas del sector mujeres a los sectores	N/A	✓	✓	✓	Se observó que durante las vigencias 2021, 2022 y corte de abril de 2023, se ha realizado el acompañamiento en la implementación del PP <sup>14</sup> del sector mujeres a los sectores participantes, lo cual se evidenció en las guías y fichas metodológicas, conceptos técnicos, documentos técnicos y actas de reunión remitidas por el proceso que dan cuenta de dicho cumplimiento.

Fuente. Elaboración propia con información remitida mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

### **BENEFICIO DE AUDITORIA**

- Como resultado de las pruebas realizadas por este despacho en el Módulo de Gestión Documental del proceso de Gestión de Políticas Públicas del aplicativo LUCHA y según lo informado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política mediante correo electrónico del día 21 de junio de 2023, a continuación, se relaciona la corrección efectuada frente a la oportunidad de mejora identificada en el desarrollo del ejercicio auditor:
- ✓ Se evidenció el ajuste de la codificación en el contenido del documento “Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública – GPP-PR-4”.

### **Imagen N°7 – Codificación del Procedimiento GPP-PR-4**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GPP-PR-4
	<b>GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.</b>	Versión: 1
	<b>ACOMPANAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA.</b>	Fecha Emisión: 22/10/2021
		Página 1 de 7

Fuente. Procedimiento Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4, pág. 1

### **HALLAZGOS:**

**Hallazgo N°01 – Desatención del tiempo de ejecución de actividades del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4.**

#### **Condición:**

Como resultado de la verificación realizada a los soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023, se evidenciaron las siguientes situaciones en los procedimientos “Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-02 del 2021 Versión 03” y “Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-04 del 2021 Versión 1”:

<sup>14</sup> PP “Política Pública”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 36 de 108

- a) Seguimiento de Políticas Públicas: Si bien la actividad N° 1 Realizar mesa técnica para análisis de los reportes de la vigencia anterior del procedimiento evaluado, se viene ejecutando anualmente a través de la realización de mesas técnicas conjuntamente con los 15 sectores de la administración distrital con el fin de realizar los análisis correspondientes a los resultados de la implementación de la PPMYEG y con registros en los formatos de acta nombrados oficialmente "Evidencia de Reuniones Internas y Externas"; dicha actividad se llevó a cabo en **el mes de marzo** y no en el tiempo de ejecución establecido "Realizar en **los dos primeros meses de la vigencia** una mesa técnica, para analizar los alcances y dificultades en el seguimiento de la implementación de las Políticas Públicas lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer en la vigencia anterior" (Subrayado fuera de texto)". Dicha situación se evidenció en la revisión de las actas de la vigencias 2022 y 2023 remitidas por los 15 sectores de la administración distrital, de las cuales 12 no dieron cumplimiento a esta periodicidad (Ver tabla N° 10).

Tabla N°10 – Incumplimiento Actividad N° 1 “Actas Mesas Técnicas con Sectores” Vigencias 2022 – 2023				
Ítem	Vigencia	Sector	Fecha Acta	Cumplimiento en los dos primeros meses
<b>2022</b>				
1	2022	Gobierno	24/03/2022	<b>X</b>
<b>2023</b>				
1	2023	Seguridad	1/03/2023	<b>X</b>
2	2023	Planeación	2/03/2023	<b>X</b>
3	2023	Desarrollo Económico	6/03/2023	<b>X</b>
4	2023	Salud	9/03/2023	<b>X</b>
5	2023	Gobierno	13/03/2023	<b>X</b>
6	2023	Mujeres	14/03/2023	<b>X</b>
7	2023	Integración Social	15/03/2023	<b>X</b>
8	2023	Cultura	16/03/2023	<b>X</b>
9	2023	Gestión Pública	17/03/2023	<b>X</b>
10	2023	Ambiente	21/03/2023	<b>X</b>
11	2023	Hábitat	24/03/2023	<b>X</b>

Fuente. Elaboración propia con Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

- b) Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública: Respecto a las actividades N° 2 "Socializar a las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer de la matriz de inventario de productos de las políticas públicas en las cuales se tiene responsabilidad" y N° 3 "Desarrollar mesa de trabajo para analizar la implementación de políticas públicas en el año anterior" del procedimiento evaluado, se evidenció que se están realizando las socializaciones de la matriz de inventarios de productos de las Políticas Públicas a nivel interno en las dependencias de la SDMujer y con registros en el formato denominado "Memorandos", así como se vienen desarrollando las mesas de trabajo a nivel interno (dependencias SDMujer) y externo (15 sectores de la administración distrital), con el fin de realizar los análisis correspondientes a los resultados de la implementación de la PPMYEG y con registros en los formatos de acta nombrados oficialmente "Evidencia de Reuniones Internas y Externas"; sin embargo, estas actividades se están llevando a cabo por fuera del tiempo de ejecución establecido "**I Bimestre**" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Lo anterior debido a que la actividad N° 2, socialización de los productos de las Políticas Públicas al interior de las dependencias de la SDMujer, se realizó mediante memorandos que para la vigencia 2022,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 37 de 108

se adjuntaron memorandos con fecha mes de octubre de 2022 y para la vigencia 2023, con fecha marzo de 2023, como se observa en la tabla N°11. Adicional a que la actividad N° 3 fue realizada en **el mes de marzo** tal como consta en los formatos de actas de mesas técnicas para las vigencias 2022 y 2023, indicadas en la tabla N°10.

Tabla N° 11 - Memorandos de Socialización de la matriz de inventario de productos de las PP - Actividad 2 del GPP-PR-4			
Fecha	Memorando	Dependencia	Cumplimiento I Bimestre
<b>Vigencia 2022</b>			
19/10/2022	3-2022-004160	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	✘
19/10/2022	3-2022-004161	Subsecretaría de Gestión Corporativa	✘
19/10/2022	3-2022-004162	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	✘
19/10/2022	3-2022-004163	Dirección del Sistema de Cuidado	✘
19/10/2022	3-2022-004164	Dirección de Territorialización de Derechos y de Participación	✘
19/10/2022	3-2022-004165	Dirección de Enfoque Diferencial	✘
19/10/2022	3-2022-004166	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✘
2/11/2022	3-2022-004395	Dirección del Sistema de Cuidado	✘
22/12/2022	3-2022-005618	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✘
<b>Vigencia 2023</b>			
6/03/2023	3-2023-001778	Subsecretaría de Gestión Corporativa	✘
6/03/2023	3-2023-001768	Comunicaciones	✘
6/03/2023	3-2023-001770	Dirección de Enfoque Diferencial	✘
6/03/2023	3-2023-001772	Dirección de Territorialización de Derechos y de Participación	✘
6/03/2023	3-2023-001769	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✘
6/03/2023	3-2023-001776	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	✘
6/03/2023	3-2023-001771	Dirección de Talento Humano	✘
6/03/2023	3-2023-001773	Dirección del Sistema de Cuidado	✘
6/03/2023	3-2023-001777	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	✘
6/03/2023	3-2023-001774	Dirección de Gestión del Conocimiento	✘
6/03/2023	3-2023-001775	Oficina Asesora de Planeación	✘

Fuente: Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

- c) Se evidenció la realización de los informes de implementación anual de las PPM y EG y PPASP de las vigencias 2020 a 2022, sin embargo, se observó que para las vigencias 2020 y 2021 se indica fechas de actualización de los informes (24/10/2021 y 12/05/2022), lo cual no permite evidenciar si se dio cumplimiento a la ejecución de la actividad dentro del tiempo establecido en el procedimiento (I Bimestre), ya que no indica si existió una versión inicial, y respecto al reporte de la vigencia 2022, se evidencia que indica versión 2, pero no se cuenta con un control que permita verificar la fecha en que se emitió el informe y su cumplimiento al tiempo establecido de ejecución.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 38 de 108

***Criterio(s):***

- Actividad N° 1 del procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-2 del 2021 Versión 03.
- Actividades N° 2 y N° 3 del procedimiento Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-4 del 2021 Versión 1.
- Directiva Distrital N°008 del 30/12/2021 “*Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, (...)*”.

***Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- Falta de procesos de reinducción la aplicación de los procedimientos del proceso de Gestión de Políticas Públicas.
- Desconocimiento de los parámetros y términos establecidos para las actividades indicadas en los procedimientos de Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-2 del 2021 Versión 03 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-4 del 2021 Versión 1.
- Debilidades en la aplicabilidad de las actividades en los tiempos y parámetros establecidos en los procedimientos para su ejecución.

***Descripción del(los) riesgo(s):***

- Aplicación errónea de los parámetros institucionales establecidos para llevar a cabo el seguimiento a la implementación de la PPMYEG.

***Posible Efecto:***

- Pérdida de la imagen institucional como cabeza de sector y como líder de la PPMYEG.
- Posibles investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento de procedimientos internos.
- Ausencia de información oportuna para los sectores y las áreas de la SDMujer sobre la implementación de la PPMYEG y el avance periódico de los productos esperados.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 39 de 108

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene el presente hallazgo** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 20223).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Desde el liderazgo del proceso de Gestión de Políticas Públicas se trabaje conjuntamente con el proceso de Gestión del Talento Humano para realizar jornadas de inducción y reinducción al equipo de trabajo responsable de llevar a cabo el seguimiento a la implementación de la PPMYEG.
- Realizar una planificación anual específica sobre las actividades de los procedimientos, teniendo en cuenta el tiempo determinado y los parámetros establecidos para la ejecución de las mismas.
- Incluir en el contenido del informe la fecha de la emisión del mismo, así como el versionamiento del mismo, que permita evidenciar el cumplimiento del tiempo establecido para esta actividad, así como tener una trazabilidad de las actualizaciones que el documento presente.

**OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

***Oportunidad de Mejora N°06 – Soportes incompletos de la ejecución de las actividades de los procedimientos Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-OR-4.***

De acuerdo con los soportes remitidos por el proceso evaluado mediante memorando interno N°3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023, se evidenció que los soportes aportados no se encuentran completos en virtud de que si bien se utilizaron los formatos institucionales para elaborar las actas correspondientes, estos no incluían formalmente las listas de asistencia presencial o virtual según fuera la situación, tal como se relaciona a continuación:

- a) Aplicación de la actividad N°1 del Procedimiento GPP-PR-2 y la Actividad N°3 del procedimiento GPP-PR-4, se remitieron al equipo auditor las actas elaboradas en virtud de las mesas llevadas a cabo con los diferentes sectores para realizar dicho análisis; de lo cual se observó que para la vigencia 2022 se revisaron 16 actas con formato Evidencia de Reuniones Internas y Externas código GA-FO-24 versión 03 de 2018 de las que 10 de los documentos no presentaban la lista de asistencia correspondiente. Asimismo, en cuanto a las actas construidas para la vigencia 2023 con formato Evidencia de Reuniones Internas y Externas código GD-FO-38 versión 02 de 2022, se evidenció que 2 de los 15 documentos examinados tampoco reportaban la lista de asistencia de las (os) asistentes. (Ver tabla N°12).
- b) Frente a la ejecución de la actividad N° 4 del procedimiento GPP-PR-4, se observó que de las 52 actas de reuniones de la vigencia 2022 y de las 6 actas de reuniones de la vigencia 2023, 12 actas no reportaron listados de asistencia, vigencia 2022: 10 y vigencia 2023: 2. (Ver tabla N°13).
- c) Igual situación, se evidenció en los soportes que dan cuenta de la ejecución de la actividad N°5 del procedimiento GPP-PR-4 (Ver tabla N°14), donde del total de actas de reuniones de la vigencia 2022 (58) y de la vigencia 2023 (17), 22 de estas no reportaron listados de asistencia, vigencia 2022: 14 y vigencia 2023: 8.

A continuación, se muestra el detalle en cuanto a las actas elaboradas para las mesas técnicas realizadas con cada uno de los sectores de la administración distrital, así como, las actas de reuniones de socialización de las Políticas Públicas del sector mujeres a los sectores y actores.



Tabla N°12 - Mesas de Implementación PPMyEG - Actividades 1 GPP-PR-2 y 3 del GPP-PR-4			
Ítem	Fecha	Sector	Listado de asistencia
<b>Vigencia 2022</b>			
1	21/02/2022	Desarrollo Económico	✘
2	21/02/2022	Integración Social	✘
3	21/02/2022	Salud	✘
4	22/02/2022	Gestión Pública	✘
5	22/02/2022	Educación	✘
6	22/02/2022	Gestión Jurídica	✘
7	23/02/2022	Hábitat	✘
8	23/02/2022	Movilidad	✘
9	24/02/2022	Ambiente	✘
10	24/02/2022	Hacienda	✘
<b>Vigencia 2023</b>			
1	15/03/2023	Integración Social	✘
2	21/03/2023	Ambiente	✘

Fuente. Elaboración propia con Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

Tabla N°13 - Actas y listados socialización PPMyEG - Actividad 4 del GPP-PR-4			
Ítem	Fecha	Entidad Distrital, Dependencia y/o Proceso	Listado de asistencia
<b>Vigencia 2022</b>			
1	11/05/2022	Concejo de Bogotá	✘
2	20/05/2022	Dirección De Enfoque Diferencial	✘
3	14/06/2022	Proceso eleccionario Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá	✘
4	14/07/2022	Secretaría Distrital de Hábitat	✘
5	17/08/2022	CIO Puente Aranda	✘
6	1/09/2022	Proceso eleccionario Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá	✘
7	12/09/2022	COLMYG San Cristóbal	✘
8	21/09/2022	COLMYG Antonio Nariño	✘
9	11/11/2022	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	✘
10	23/11/2022	Consejo Local de Política Económica y Social Local CLOPs Fontibón	✘
<b>Vigencia 2023</b>			
1	2/02/2023	Subdirección de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño - DASCD	✘
<b>Sin Vigencia identificada</b>			
2	No indica	Secretaría Distrital de Integración Social	✘

Fuente. Elaboración propia con Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

Tabla N°14 - Actas y listados reuniones Sectoriales - Actividad 5 del GPP-PR-4			
Ítem	Fecha	Sector /Entidad	Listado de asistencia
<b>Vigencia 2022</b>			
1	21/02/2022	Desarrollo Económico	✘
2	21/02/2022	IDIPRON	✘



Tabla N°14 - Actas y listados reuniones Sectoriales - Actividad 5 del GPP-PR-4			
Ítem	Fecha	Sector /Entidad	Listado de asistencia
3	21/02/2022	Salud	✗
4	22/02/2022	Gestión Pública	✗
5	22/02/2022	Educación	✗
6	22/02/2022	Gestión Jurídica	✗
7	23/02/2022	Hábitat	✗
8	23/02/2022	Movilidad	✗
9	24/02/2022	Ambiente	✗
10	23/05/2022	Secretaría Distrital de Planeación	✗
11	21/06/2022	Secretaría Distrital de Hacienda	✗
12	10/08/2022	Secretaría General	✗
13	29/12/2022	IPES	✗
14	29/12/2022	Desarrollo Económico	✗
Vigencia 2023			
1	20/02/2023	IDT	✗
2	22/02/2023	Secretaría Distrital de la Mujer	✗
3	24/02/2023	Gestión Pública	✗
4	27/02/2023	Ambiente	✗
5	21/03/2023	Secretaría Jurídica Distrital	✗
6	10/04/2023	Secretaría Distrital de la Mujer - DDDP	✗
7	9/05/2023	Secretaría Jurídica Distrital	✗
8	9/05/2023	Secretaría Jurídica Distrital	✗

Fuente. Elaboración propia con Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 42 de 108

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Utilizar adecuadamente el formato *Evidencia de Reuniones Internas y Externas Código: GD-FO-38* en su versión correspondiente, teniendo en cuenta que dicho formato incluye la plantilla nombrada *Registro Asistencia Reuniones Interna y Externas* para reuniones presenciales y que para reuniones virtuales la entidad utiliza de manera institucional la aplicación Teams mediante la cual es posible obtener la lista de asistencia que completa la información del acta.
- Unificar los parámetros en cuanto a diligenciamiento del formato *Evidencia de Reuniones Internas y Externas Código: GD-FO-38* en su versión correspondiente, con el fin de ejecutar eficientemente las actividades del procedimiento relacionadas con este tipo de registros.

**HALLAZGOS:**

**Hallazgo N°02 – Desactualización de los documentos del Proceso “Gestión de Políticas Públicas”**

**Condición:**

**1. Caracterización del Proceso de Gestión de Políticas Públicas**

Como resultado de la revisión de los documentos consignados en el módulo de gestión documental “Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer LUCHA”, se observó la ausencia de actualización de la caracterización del proceso de Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0, versión 1 del 14 de marzo de 2021, puesto que, con posterioridad a la fecha de su creación y al corte de la presente auditoría se identificaron las siguientes novedades:

- a) En relación con las funciones específicas a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, las cuales deben verse reflejadas en el ciclo PHVA de la caracterización del proceso, si bien, se observa en las actividades las funciones y/o actividades claves relacionadas con el diseño, formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, no se ve reflejada en dicho documento interno del proceso, la articulación de la actividad específica de evaluación a cargo de la SDMujer, como de las demás entidades externas del orden distrital, durante y al finalizar, las actividades de implementación de la política, de conformidad con lo dispuesto en el Literal L, artículo 10 “*Son funciones de la Dirección de Derechos y Diseño de Política*” del Decreto 428 de 2013, la Resolución 1809 de 2018 mediante la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas emitida por la Secretaría Distrital de Planeación y la Circular 011 de 23 de marzo de 2022 de la Secretaría Técnica CONPES D.C. – Secretaría Distrital de Planeación -SDP-.
- b) Si bien, se aprecia parte de la normativa relacionada con el ciclo PHVA en las entradas de las dos primeras actividades de la etapa del planear, por una parte no se identifican los artículos específicos a los que se están dando cumplimiento, como tampoco, se observa la falta de lineamientos y/o actualización normativa relacionada con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género -PPMyEG- tales como el Acuerdo 584 de 2015, la Resolución 1809 de 2018, CONPES No. 14 de 2021, el Decreto 084 de 2022, la Resolución 698 de 2022 y la Circular 011 de 23 de marzo de 2022 tanto en las actividades mencionadas como en las siguientes etapas relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – PPMYEG.

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 43 de 108

- c) En las Políticas de Operación establecidas en la caracterización para el proceso de Gestión de Políticas Públicas, se observó una precaria identificación y delimitación de las mismas, así como de lineamientos normativos y procedimentales necesarios en el cumplimiento del objetivo y demás actividades del ciclo PHVA.

#### **Imagen N°8 – Políticas de Operación Caracterización GPP-CA-0**

POLÍTICAS DE OPERACIÓN
Se utiliza el sistema de información Lucha / Kawak para el seguimiento de todas las herramientas administrativas como: indicadores riesgos, planes de mejoramiento etc.
Las unidades documentales deben ser archivadas en carpetas y cajas para su correcta conservación y/o en el sistema de información que se determine para tal fin.
Se utiliza el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Distritales-SSEPP para el cargue de indicadores de resultado y producto en los cuales es responsable la Secretaría Distrital de la Mujer y/o las matrices o lo que se determine para tal fin.
La instancia para la aprobación de la política pública es el CONPES D.C.

Fuente. Caracterización Proceso Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0, pág. 3

- d) En cuanto a los procedimientos y demás documentos asociados al proceso, no se observó en la Caracterización la debida identificación y/o codificación de éstos, impidiendo conocer los recursos específicos utilizados durante la ejecución de actividades.

#### **Imagen N°9 – Procedimientos Asociados Caracterización GPP-CA-0**

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS
Procedimiento para la formulación y/o actualización de políticas públicas
Procedimiento para el acompañamiento técnico para la implementación de política pública.
Procedimiento para el seguimiento de política pública.

Fuente. Caracterización Proceso Gestión de Políticas Públicas GPP-CA-0, pág. 4

### ***2. Procedimientos Seguimiento de Políticas Públicas GPP-PR-2 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública GPP-PR-4.***

En revisión de los documentos que se mencionan en los procedimientos evaluados como lineamientos o parámetros marco, se evidenció referencia a documentos desactualizados tal como se indica a continuación:

- a) En cuanto a la normatividad, los procedimientos citan como documento marco la Resolución Distrital 2045 de 2017, la cual se encuentra derogada por la Resolución 698 del 05 de mayo de 2022 “*Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital*”.
- b) De igual manera, dentro de las definiciones o conceptos fundamentales asociados a los procedimientos se evidenció que se menciona como referente la *Guía para formulación e implementación de políticas públicas del Distrito de la Secretaría de Distrital de Planeación del año 2019*, documento que según lo proferido desde la SDP<sup>15</sup> se encuentra desactualizado en razón a que se publicó la nueva versión de la guía con fecha del 05 de mayo de 2022.

<sup>15</sup> Secretaría Distrital de Planeación

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 44 de 108

***Criterio(s):***

- Política de operación 3, 12, y 16, del procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-6 del 15 de diciembre de 2022.
- Literal L, artículo 10 del Decreto 428 de 2013 por medio de la cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Resolución 1809 de 2018 por medio de la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
- Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Circular 011 de 23 de marzo de 2022 por medio de la cual se consolida el “*Sustento Normativo del Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos*”.
- Directiva Distrital N°008 del 30 de diciembre de 2021 “*Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, (...)*”.

***Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- Falta de controles en la implementación de los lineamientos y/o políticas internas de Control de Documentos de la SDMujer.
- Desconocimiento por parte de los integrantes del proceso de Gestión de Políticas Públicas de las obligaciones contenidas en el procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-6 del 15 de diciembre de 2022.

***Descripción del(los) riesgo(s):***

- Implementación y utilización de documentos desactualizados de acuerdo con la normatividad vigente del orden Distrital y/o lineamientos internos de la SDMujer.

***Posible Efecto:***

- Generación de confusiones y errores en la operación del proceso de Gestión de Políticas Públicas.
- Incumplimiento de obligaciones de carácter normativo del orden Distrital y/o interno a cargo de la Entidad.
- Posibles apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de la normativa aplicable.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Se atienden las novedades identificadas en cada uno de los numerales y literales presentados. Sin embargo, es importante precisar que en el numeral 1: Caracterización del Proceso de Gestión de Políticas Pública, literal a, cuando se indica que “(...) no se ve reflejada en dicho documento interno del proceso, la articulación de la actividad específica de evaluación a cargo de la SDMujer, como de las demás entidades externas del*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 45 de 108

*orden distrital, durante y al finalizar, las actividades de implementación de la política (...)”, la evaluación es una función que no corresponde a la Dirección de Derechos y Diseño de Política, dado que desde la misma, se realiza es el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG- a través de la solicitud de reportes, retroalimentación de los mismos y proyección de informes de balance anuales tal y cómo se aportó en las evidencias presentadas.*

*En ese sentido, y acorde con la información socializada por la DDDP en reunión sostenida el 16 de mayo de 2023, se reitera al equipo auditor, que la evaluación de la PPMYEG se realizará en dos tiempos, siendo el primero de ellos al quinto año de su implementación y el último en la finalización de la misma, correspondiendo a la Dirección de Gestión del Conocimiento de la SDMujer, efectuar las citadas evaluaciones, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 11° del Decreto 428 de 2013, que señala entre otras funciones, la siguiente: “(...) e). Levantar la línea base, dando cuenta del seguimiento y la evaluación de los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (...)”.*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se indica que atenderán las novedades identificadas, **se mantiene el presente hallazgo** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 20223).

#### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- Revisar y actualizar el contenido de la caracterización GPP-CA-0, versión 1 del 14 de marzo de 2021 del proceso de Gestión de Políticas Públicas, aclarando las políticas de operación que permitan y faciliten el cumplimiento del objetivo y las actividades del proceso de Gestión de Políticas, actividades del proceso alineadas con la normativa aplicable, registro de los documentos asociados con su denominación y código.
- Desarrollar la actividad clave de evaluación a través de un procedimiento específico en el que se observe tanto la evaluación interna como externa a la PPMYEG por parte de la SDMujer y formalizar dicho documento de conformidad con el procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión.
- Actualizar los procedimientos Seguimiento de Políticas Públicas código GPP-PR-2 de 2021 Versión 03 y Acompañamiento Técnico para la Implementación de Política Pública código GPP-PR-4 de 2021 Versión 1, revisando las últimas versiones de los documentos y normatividad marco.
- Al culminar la actualización pertinente, se recomienda socializar los cambios que se hayan llevado a cabo a los documentos del proceso de Gestión de Políticas Públicas, dirigido al equipo de trabajo de la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.
- Llevar a cabo jornadas de inducción, reinducción, socialización, talleres u otras actividades donde se dé a conocer y se realice la interiorización pertinente sobre la aplicación del procedimiento Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión PG-PR-6 del 15 de diciembre de 2022, con el fin de llevar a cabo procesos de actualización de documentos del SIG.

#### **8.3.4. Plan de Acción a cargo de la SDMujer (39 productos esperados)**

El Plan de Acción es el producto de la fase de formulación de la PPMYEG y en el marco del acuerdo intersectorial planteado como lineamiento transversal de ésta, se adelantó un proceso de concertación y co-creación en el que

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 46 de 108

participaron las entidades de la administración Distrital con el fin de proponer los productos necesarios para el logro del objetivo general y los objetivos específicos de la política.

Es así, que se han definido y concertado productos que consisten en la oferta de bienes y servicios con los que se espera de forma organizada obtener y contribuir al cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos para reducir y eliminar los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres y al avance de los resultados de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG).<sup>16</sup>

<b>Tabla N°15 - Verificación Productos PPMYEG SDMujer</b>					
Ítem	Producto esperado	Responsables de la ejecución - Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Resultado		
			Fortaleza	Oportunidad Mejora	Hallazgo
1	1.1.10 Estudios producidos por el OMEG sobre la situación de derechos de las mujeres con enfoques de género y diferencial para la toma de decisiones	Dirección de Gestión de Conocimiento	✓		
2	1.1.11 Observatorio de Mujeres y equidad de género fortalecido en su infraestructura tecnológica para facilitar la articulación con los sectores distritales pertinentes	Dirección de Gestión de Conocimiento	✓		
3	1.1.12 Servicio de información cartográfica actualizada con enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres, en el territorio urbano y rural que sirva para la priorización y toma de decisiones en los procesos de planeación de la ciudad.	Dirección de Gestión de Conocimiento			✗
4	1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital	Dirección de Derechos y Diseño de Política			✗
5	1.1.14 Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género implementado	Dirección de Derechos y Diseño de Política	✓		
6	1.2.9 Estrategias de sensibilización a servidores y servidoras, independientemente de la modalidad de vinculación, sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el marco de la PPMYEG y sus enfoques	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✓		
7	3.1.7 Oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a través de la implementación de la estrategia Casas Refugio, priorizando la ruralidad y la modalidad intermedia.	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia		✗	
8	3.1.8 Atención y seguimiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias fortalecido, a través de la implementación de las Duplas de Atención Psicosocial.	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✓		
9	3.1.11 Casas de justicia con ruta integral	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades			✗
10	3.1.12 Uris con estrategia de atención semipermanente para la protección de las mujeres víctimas de violencia y acceso a la justicia	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	✓		

<sup>16</sup> CONPES D.C. 14 “POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO 2020-2030”, pag.167



Tabla N°15 - Verificación Productos PPMYEG SDMujer

Ítem	Producto esperado	Responsables de la ejecución - Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Resultado		
			Fortaleza	Oportunidad Mejora	Hallazgo
11	3.2.6 Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del delito feminicidio en el Distrito	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia		x	
12	3.2.7 Seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA.	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia			x
13	3.2.8 Línea Púrpura Distrital con un equipo integrado a la Línea 123.	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia		x	
14	3.2.9 Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✓		
15	3.2.10 Estrategia para la territorialización del Sistema SOFIA en las 20 localidades de Bogotá	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✓		
16	3.3.5 Estrategia de divulgación de la Ruta Única de Atención de mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, dirigida a la ciudadanía.	Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	✓		
17	3.3.6 Casos nuevos de representación para la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencias en el D.C.	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	✓		
18	3.3.7 Mujeres víctimas de violencia asesoradas través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación.	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades		x	
19	4.1.12 Programa de fortalecimiento al Consejo Consultivo de Mujeres	Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad	✓		
20	4.1.16 Asistencia a las Secretarías Técnicas de las instancias de participación para alcanzar la paridad	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	✓		
21	4.1.17 Escuela de formación política a mujeres en sus diversidades.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	✓		
22	4.1.18 Asistencia técnica para promover presupuestos participativos y sensibles al género	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	✓		
23	4.1.19 Veeduría ciudadana de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación		x	
24	5.1.25 Contenidos para el desarrollo de capacidades socioemocionales, técnicas y digitales de las mujeres, en toda su diversidad	Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad		x	
25	5.1.26 Estrategia para el desarrollo de capacidades socioemocionales y técnicas de las mujeres en toda su diversidad para su emprendimiento y empleabilidad.	Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad	✓		
26	6.2.2. Estrategia intersectorial para el cuidado menstrual	Dirección de Enfoque Diferencial	✓		
27	7.1.3 Estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades psicoemocionales	Dirección de Enfoque Diferencial	✓		
28	7.1.6 Servicio de formación en los derechos de las mujeres para el desarrollo de capacidades a través del uso de Herramientas TIC.	Dirección de Gestión de Conocimiento	✓		

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 48 de 108

**Tabla N°15 - Verificación Productos PPMYEG SDMujer**

Ítem	Producto esperado	Responsables de la ejecución - Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Resultado		
			Fortaleza	Oportunidad Mejora	Hallazgo
29	10.1.6 Operación del Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las 20 localidades	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	✓		
30	10.1. 15 Estrategia de comunicaciones con enfoque de género y de derechos, para la transformación cultural y el cambio social.	Asesora Comunicaciones	✓		
31	10.1.16 Contenido informativo dirigido a ciudadanos y ciudadanas sobre los derechos de las mujeres y oferta de servicios para su garantía en Bogotá	Asesora Comunicaciones	✓		
32	10.1.17 Estrategias de transformación de imaginarios y representaciones y estereotipos de discriminación con enfoque diferencial y de género	Dirección de Enfoque Diferencial	✓		
33	11.1.2. Documento de lineamientos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
34	11.1.3. Coordinación y articulación con entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
35	11.1.4. Estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
36	11.1.5. Estrategia para la implementación de unidades móviles	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
37	11.1.6. Estrategia de cuidado a cuidadoras	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
38	11.1.7. Documento de estrategia de transformación cultural	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		
39	11.1.8. Implementación de la estrategia de transformación cultural	Dirección de Sistema de Cuidado	✓		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por las dependencias de la SDMujer responsables de productos PPMYEG

### **FORTALEZAS:**

- En cuanto al contenido de las plantillas utilizadas desde la Oficina Asesora de Planeación como matrices de reporte trimestral, se evidenció que estas matrices dan cuenta de las directrices emitidas por la SDP<sup>17</sup> para realizar los análisis pertinentes relacionados con el reporte de avance cuantitativo acumulado (numérico), avance cualitativo (descriptivo), avance cualitativo implementación de enfoques (descriptivo), recursos ejecutados periódico (numérico), avance cualitativo de la información financiera periódico (descriptivo) y se describe el ejercicio de retroalimentación realizada a los reportes de la SDMujer.
- Es importante resaltar que en el marco de la información de la ejecución y el avance trimestral que llevan a cabo las áreas responsables de productos resultantes de la implementación de PPMYEG, la Oficina Asesora de Planeación construye también el reporte concerniente al avance cualitativo y descriptivo de implementación de los cinco (5) enfoques en las políticas públicas de derechos humanos, género, poblacional – diferencial, territorial y ambiental; acuerdo con las directrices brindadas desde la Secretaría

<sup>17</sup> Guía para el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, Secretaría Distrital de Planeación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 49 de 108

Distrital de Planeación en las guías correspondientes y en el marco del contenido de la PPMYEG en lo que se refiere a los enfoques aplicables a cada producto.

- Se cuenta con la identificación de datos para líneas base de los productos, lo que permitió a la Secretaría Distrital de la Mujer realizar una planificación en concordancia con datos históricos sobre dichos productos.

Tabla N° 16 - Líneas base productos			
Producto esperado	Descripción línea base	Línea base	
		Valor	Año
1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital	Sectores de la Administración Distrital que implementan la estrategia de transversalización para la equidad de género	15	2019
1.1.14 Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género implementado	Implementación del plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género	1	2019
1.2.9 Estrategias de sensibilización a servidores y servidoras, independientemente de la modalidad de vinculación, sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el marco de la PPMYEG y sus enfoques	Servidores y servidoras sensibilizados sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el marco de la PPMYEG y sus enfoques.	10878	2019
3.1.7 Oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a través de la implementación de la estrategia Casas Refugio, priorizando la ruralidad y la modalidad intermedia.	Personas (mujeres y su sistema familiar) acogidas en el marco de la estrategia Casas Refugio.	900	2019
3.1.8 Atención y seguimiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias fortalecido, a través de la implementación de las Duplas de Atención Psicosocial.	Atenciones psicosociales a mujeres víctimas de violencias, a través de las Duplas de Atención Psicosocial.	600	2019
3.2.8 Línea Púrpura Distrital con un equipo integrado a la Línea 123.	Atenciones efectivas a través de la Línea Púrpura Distrital operando de manera integrada a la Línea 123	14540	2019
3.2.9 Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público	Porcentaje de implementación del Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público.	1	2019
3.2.10 Estrategia para la territorialización del Sistema SOFIA en las 20 localidades de Bogotá	Planes Locales de Seguridad para las Mujeres validados y en seguimiento en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, en las 20 localidades de Bogotá.	20	2019
3.3.6 Casos nuevos de representación para la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencias en el D.C.	Casos nuevos de representación para la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencias en el D.C.	376	2019
3.3.7 Mujeres víctimas de violencia asesoradas a través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación.	Mujeres víctimas de violencia asesoradas a través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación.	13791	2019
7.1.6 Servicio de formación en los derechos de las mujeres para el desarrollo de capacidades a través del uso de Herramientas TIC.	Mujeres formadas en sus derechos para el desarrollo de capacidades a través del uso de herramientas TIC	20077	2019
10.1.6 Operación del Modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las 20 localidades	Localidades con el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres implementado	20	2019

Fuente. Información reportada por la DDDP

- Se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación realiza un reporte trimestral del avance de los productos esperados en desarrollo del Plan de Acción de la PPMYEG para cada vigencia, independientemente de la periodicidad programada y sin esperar al final para ver el reporte o avance, lo que permite observar un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 50 de 108

seguimiento parcial así las actividades se encuentren planteadas con una periodicidad anual permitiendo que se realice una retroalimentación también periódica, lo cual permite evidenciar el cumplimiento de la labor como segunda línea de defensa del proceso de Gestión de Políticas Públicas.

- En lo que respecta a las líneas de defensa del Proceso de Gestión de Políticas Públicas, frente a los productos (bien y/o servicio) o tema específico e información generado por las líneas (líneas de defensa 1 y 2), en lo correspondiente a la implementación y seguimiento de la PPMYEG se observó:
  - ✓ Para el Producto *“Políticas Públicas lideradas desde la SDMujer”*, la Dirección de Derechos y Diseño de Política (Equipo Interno de Trabajo de Seguimiento de Políticas Públicas), ejercer el Rol de Primera (1°) línea de defensa, lo cual se evidencia en la información generada y aportada como soporte al ejercicio auditor como son: las matrices de reportes trimestral del avance del Plan de Acción de la PPMYEG de los 15 sectores distritales responsables y la retroalimentación a estos. Así como, los informes anuales del seguimiento a la PPMYEG.

Por otra parte, el Rol de segunda (2°) línea de defensa es ejercida por la Oficina Asesora de Planeación, quien tiene como actividad *“Revisar la coherencia de avance en indicadores y presupuesto de los productos en responsabilidad y corresponsabilidad de la SDMujer, de acuerdo a las solicitudes e indicaciones del sector líder de la correspondiente Política Pública”*., situación que se evidencia en la labor ejercida de consolidación del avance de los 39 productos a cargo de la SDMujer en la matriz definida por la Secretaría Distrital de Planeación para dicho reporte.

- ✓ Para el Producto *“Productos en responsabilidad y corresponsabilidad en Políticas Públicas a cargo de la SDMujer (distritales y lideradas por la SDMujer)”*, el Rol de Primera (1°) línea de defensa, está a cargo de todas las dependencias que tiene productos en responsabilidad y corresponsabilidad, lo cual se evidencia en la información generada y aportada como soporte al ejercicio auditor como son: las solicitudes de información a las dependencias participes de los avances del Plan de Acción a cargo de la SDMujer (39 productos) y la matriz de reporte trimestral del avance del Plan de Acción de la PPMYEG de la SDMujer.

Con respecto a la segunda (2°) línea, esta es ejercida por:

- La Dirección de Derechos y Diseño de Política en lo que corresponde a *“Revisar la completitud de información en relación con los productos en responsabilidad y corresponsabilidad de la SDMujer y envío a la Oficina Asesora de Planeación del reporte trimestral del Plan de Acción de la PPMYEG, de acuerdo a las solicitudes e indicaciones del Sector Líder de la correspondiente Política Pública”*.
- La Oficina Asesora de Planeación, quien tiene como actividad *“Revisar la coherencia de avance en indicadores y presupuesto de los productos en responsabilidad y corresponsabilidad de la SDMujer, de acuerdo a las solicitudes e indicaciones del sector líder de la correspondiente Política Pública”*.

## **HALLAZGOS:**

***Hallazgo N°03 – Entrega incompleta, desorganizada e inconsistente de soportes de información para los productos esperados a cargo de la SDMujer***

***Condición:***

 <p>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 51 de 108

En revisión de la información aportada por las dependencias de la SDMujer responsables de la ejecución del Plan de Acción de la PPMYEG y de la entrega de productos esperados, se identificaron las siguientes novedades:

- No se aportó evidencia del avance del producto esperado N° 3.2.7 *Seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA*, para las vigencias 2022 y corte de abril de 2023 a cargo de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
- *Producto esperado N° 1.1.12 Servicio de información cartográfica actualizada con enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres, en el territorio urbano y rural que sirva para la priorización y toma de decisiones en los procesos de planeación de la ciudad.*: Se aportaron soportes que permiten evidenciar la actualización de datos abiertos y la adecuación de mapas en la página web del OMEG mediante indicadores, correspondiente a la vigencia 2022, respecto a los indicadores de violencias, sin embargo, la Dirección de Gestión del Conocimiento no remite los indicadores de atenciones de la Secretaria Distrital de la Mujer y los de Calidad de Vida – Pobreza y Desempleo, independiente que los mismos fueron verificados por este despacho en el link <https://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html>.
- *Producto esperado N° 1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital* : En la verificación de los soportes relacionados con la implementación de la Estrategia en los 15 sectores, se evidenciaron los siguientes soportes: Informe: Balance de implementación del Producto - PPMYEG Vigencia 2022; Conceptos técnicos sobre enfoque de género; Resultados de sensibilizaciones sobre enfoque de género y derechos de las mujeres y listados de asistencial; Capacitaciones sobre los 8 derechos priorizados; Sensibilización para el personal de la ruta de empleo de sector de Desarrollo Económico; Correos de invitación a cursos virtuales sobre transversalización de enfoque de género realizado por la Universidad Nacional, y listados de asistencia; Capsulas Informativas; Matriz de proyectos de inversión vigencia 2022 que incluye la implementación de la PPMYEG; Actas de reunión para la revisión y ajuste de la matriz del ETG-PIOEG. Sin embargo, respecto a los soportes de los diagnósticos institucionales con sello de igualdad de las vigencias 2022 y 2023, se observó que se reportaron los correspondientes a la vigencia 2023 y no se remitieron los de la vigencia 2022.
- *Producto esperado N° 3.1.11 Casas de justicia con ruta integral*: Se aportaron por parte de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades soportes que dan cuenta de la implementación de la ruta integral y atención brindada en las Casas de Justicia, sin embargo, no se cuenta con soportes u evidencias de las inauguraciones de las Casas de Justicia con ruta integral (3) en la vigencia 2022.

**Criterio(s):**

- Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma*”.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 52 de 108

- Numeral 7 del Artículo N° 27 del Decreto Distrital N° 807 del 24 de diciembre de 2019 “Artículo 27. Elementos del Sistema de Control Interno. “Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno.”

**Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

- Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.

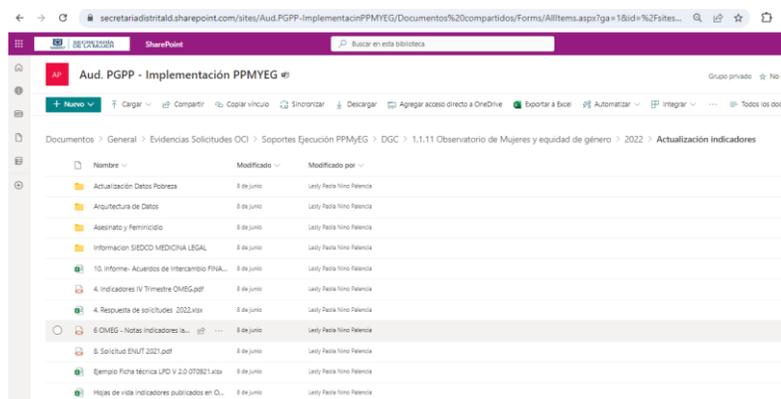
**Posible Efecto:**

- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.
- Imposibilidad de medir el cumplimiento de la ejecución del Plan de Acción de la PPMYEG a cargo de la SDMujer.
- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.

**Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:**

- Mediante memorando con radicado N°3-2023-003272 del 10 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Gestión del Conocimiento la respuesta al presente hallazgo en lo relacionado con el Producto esperado N°1.1.12, tal como se registra a continuación:

*“La Dirección de Gestión del Conocimiento no encuentra correcto lo detallado, donde se informa que no se remitieron los indicadores de atenciones y los de calidad de vida-pobreza y desempleo. Para el segundo punto, en referencia a la presunta información incompleta, es importante detallar que dentro de la información remitida, según memorando 3-2023-002950 de fecha 08 de junio de 2023, se enviaron los soportes de la gestión realizada en la vigencia 2022 para el proceso de actualización de los indicadores de calidad de vida-pobreza y desempleo, de acuerdo con los siguientes soportes cargados en la carpeta indicada por el área. Ver círculos marcados en azul:*

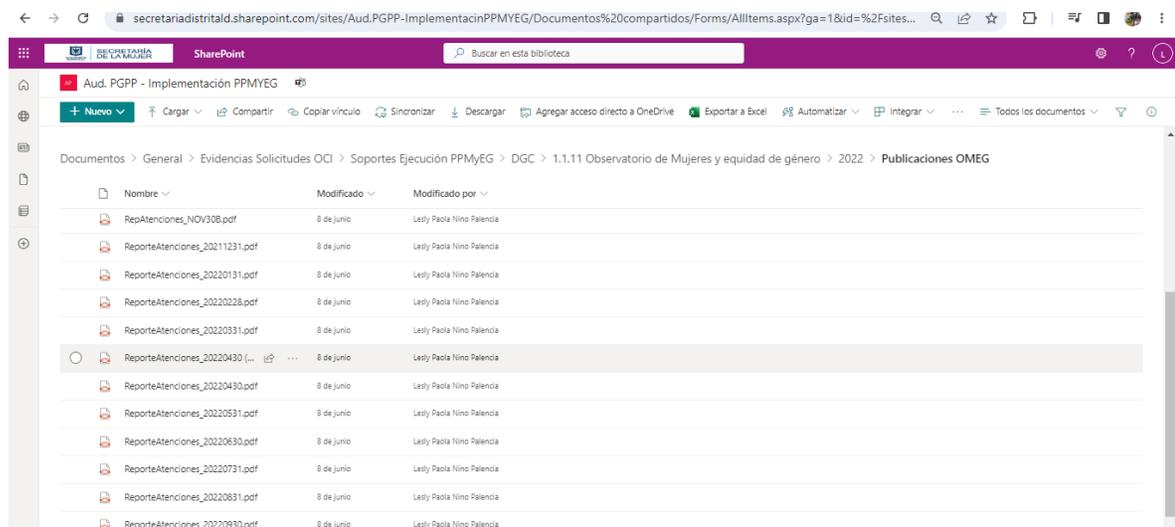


 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 53 de 108

Ruta: <https://secretariadistritald.sharepoint.com/sites/Aud.PGPP-ImplementacinPPMYEG/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FAud%2EPGPP%2DImplementacinPPMYEG%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2FEvidencias%20Solicitudes%20OCI%2FSoportres%20Ejecuci%C3%B3n%20PPMyEG%2FDGC%2F1%2E1%2E11%20Observatorio%20de%20Mujeres%20y%20equidad%20de%20g%C3%A9nero%2F2022%2FActualizaci%C3%B3n%20indicadores&viewid=dda32261%2D6b3d%2D4196%2D987f%2Dc173ea781b37>

Así mismo en el documento hoja de vida indicadores, que está en la ruta detallada, se incluyeron los indicadores de Incidencia pobreza multidimensional, Incidencia pobreza monetaria moderada, Incidencia pobreza monetaria extrema y tasas de ocupación, desempleo, global de participación e informalidad. Como se indicó estos soportes hacen parte de la evidencia de la gestión que se realiza desde el OMEG para la actualización de estos indicadores; sin embargo, considerando que el Dane ha realizado ajustes a los factores de expansión de la GEIH, los cuales tienen en cuenta el CNPV 2018 y realiza el empalme de las proyecciones, en el visualizador del OMEG, se encuentran publicados los datos con corte al año 2019 para los indicadores de pobreza y 2020, para los indicadores de desempleo.

Por otro lado, la Dirección de Gestión del Conocimiento aclara que, en la mencionada respuesta, dentro de los soportes también se cargaron los reportes de atenciones con el acumulado por mes para las vigenias 2022 y el corte indicado para el año 2023, de acuerdo con la siguiente ruta y pantallazo:



Ruta: <https://secretariadistritald.sharepoint.com/sites/Aud.PGPP-ImplementacinPPMYEG/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FAud%2EPGPP%2DImplementacinPPMYEG%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2FEvidencias%20Solicitudes%20OCI%2FSoportres%20Ejecuci%C3%B3n%20PPMyEG%2FDGC%2F1%2E1%2E11%20Observatorio%20de%20Mujeres%20y%20equidad%20de%20g%C3%A9nero%2F2022%2FPublicaciones%20OMEG&viewid=dda32261%2D6b3d%2D4196%2D987f%2Dc173ea781b37>

Ahora bien, y como se indicó en el informe preliminar de auditoría, estos indicadores también han sido publicados en la página del OMEG, link: <https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones/mediciones-propias/servicios-sdmujer>

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 54 de 108

Por último dentro del documento de alcance cargado en el drive, dispuesto por la Oficina de Control Interno, se detalló el link de consulta para acceder al visualizador del OMEG indicando “Se destaca la consolidación del Sistema Violeta, el cual se encuentra anclado al microsítio del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, contando con indicadores de seguimiento a las violencias contra las Mujeres e integrando distintas fuentes de información y el cual es de consulta libre y gratuita a través del siguiente link: <https://omeg.sdmujer.gov.co/dataindicadores/index.html>”.

- Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política réplica en lo relacionado con el Producto esperado N°1.1.13, en los siguientes términos:

*“(…) Al respecto, y para otorgar un mayor contexto sobre la observación presentada, se considera desde la DDDP, que este es el momento oportuno para aclarar el proceso de puesta en marcha del mecanismo Sello En Igualdad, así como su relación con el Producto esperado N° 1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital.*

*Para lo cual, como primer elemento se informa que en el marco de Convenio de Cooperación Internacional ACI No. 819 de 2021, suscrito entre la SDMujer y ONU Mujeres, se diseñó y puso en marcha en el Distrito, el Sello En Igualdad, el cual es un mecanismo que permite promover el compromiso de la ciudad para alcanzar la igualdad de género y se implementa en el marco de dos líneas de trabajo diferentes: I) Sector Público, y II) Sector Privado, a saber:*

- I. Diagnosticar, medir e incentivar el avance de la adecuación y transformación de la cultura institucional de las entidades distritales con herramientas a la medida del sector público, de acuerdo a estándares internacionales.*
- II. Reconocer el compromiso de las empresas privadas que han trabajado con la Administración Distrital en la implementación de acciones para promover la garantía de derechos de las mujeres, así como su autonomía.*

*No obstante, y en atención al tema sujeto de observación, se otorgará una explicación puntual sobre la gestión adelantada respecto a la implementación de la línea de trabajo con el Sector público que se realiza a través de tres (3) pasos metodológicos con cada una de las entidades Distritales. A continuación, se describe brevemente en qué consiste cada paso:*

- Paso 1. Diagnósticos institucionales: (...)***
- Paso 2. Planes de trabajo: (...)***
- Paso 3. Medir los avances: (...)***

*Para los fines pertinentes, se indica que los tres pasos arriba citados, se constituyen en la metodología que actualmente emplea la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas para la implementación del Sello, así mismo se informa que para la implementación de esta metodología, actualmente se tienen programadas tres (3) fases, con la participación de 25 entidades en cada una de ellas. Para la primera fase, que se está implementando hoy en día, se priorizaron las 15 Secretarías del Distrito y 10 entidades adscritas y vinculadas.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 55 de 108

*Como segundo elemento, a continuación, se comunica la relación del Mecanismo Sello En Igualdad con el Producto esperado N° 1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital. Indicando y subrayando para los fines pertinentes que la Dirección de Derechos y Diseño de Política, programó la implementación del producto N° 1.1.13. Implementación de la Estrategia de transversalización para la equidad de género en los 15 sectores de la Administración Distrital, de la siguiente manera:*

- *Para la vigencia 2022: Se establecieron concertaciones de actividades con los 15 sectores del Distrito.*
- *Para vigencia 2023: Elaboración de planes de trabajo del Sello En Igualdad, a implementar por los 15 sectores de la Administración Distrital, en el marco del desarrollo de la Estrategia de transversalización para la equidad de género.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2022 no correspondía enviar diagnósticos institucionales a modo de soporte, toda vez que el Sello En Igualdad no hacía parte de la implementación del producto N° 1.1.13. y los soportes enviados, correspondieron a la implementación del producto que se realizó a través de 6 actividades en responsabilidad de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, para lo cual se adjuntaron los soportes correspondientes, mediante radicado de respuesta \*3-2023-002942\*.*

*En relación con la vigencia 2023, se indicó en el precitado memorando que se adjuntaban los (25) diagnósticos institucionales para las entidades priorizadas en la fase 1 y los respectivos veinticinco (25) planes de trabajo que se encuentran en aprobación por parte de las entidades de la administración.*

Respecto a los productos esperados N°3.2.7 Seguimiento a la implementación del Sistema SOFIA y N°3.1.11 Casas de justicia con ruta integral, de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades respectivamente, no se recibieron replicas frente al contenido en el informe preliminar.

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Como resultado del análisis de las réplicas recibidas por parte de las dependencias la Dirección de Gestión del Conocimiento y la Dirección de Derechos y Diseño de Política frente a las debilidades identificadas en el presente hallazgo, este despacho se permite manifestar:

- Dirección de Gestión del Conocimiento (Producto esperado N°1.1.12):

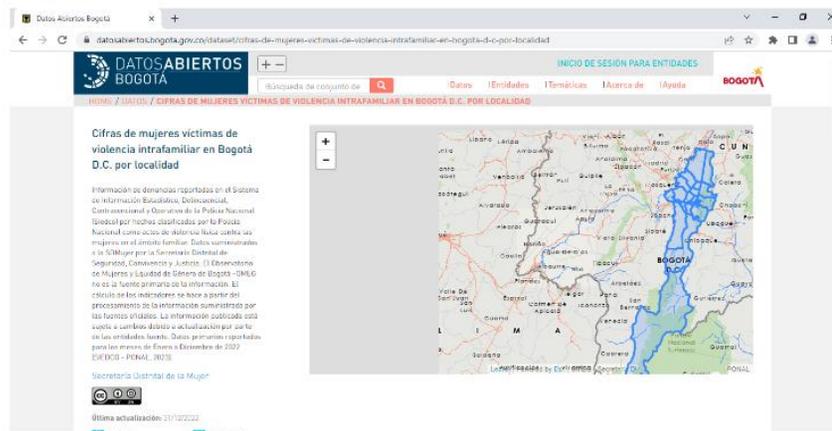
La Oficina de Control Interno en la revisión de la réplica, evidenció que la dependencia indica que los soportes se encuentran incluidos en el producto esperado **“1.1.11”**, sin embargo, la verificación y análisis de este despacho se hace sobre la información que el proceso remite y que están vinculados a la carpeta que da cuenta de la ejecución de las actividades del producto 1.1.12 y en el cual solo se evidenció lo respectivo a la actualización de datos abiertos y la adecuación de mapas en la página web del OMEG mediante indicadores, correspondiente a la vigencia 2022, respecto a los indicadores de violencias, lo cual se observa en las siguientes imágenes donde se evidencia los soportes remitidos en la subcarpeta denominada por la dependencia como 1.1.12 Servicio de información cartográfica

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 56 de 108



Fuente. Plataforma TEAMS – Equipo Aud. PGPP -Implementación PPMYEG

- Cifras de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Bogotá D.C. por localidad: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/cifras-de-mujeres-victimas-de-violencia-intrafamiliar-en-bogota-d-c-por-localidad>



Fuente. Plataforma TEAMS – Equipo Aud. PGPP -Implementación PPMYEG

Adicional a lo anterior, en la réplica se observó que la dirección esta indica que los soportes que evidencian el cumplimiento del producto esperado 1.1.12, se encuentran en la carpeta del producto 1.1.11, información que no fue manifestada en el memorando de respuesta N°3-2023-002950 del 08 de junio de 2023, y de la cual es responsable la Dirección de Gestión del Conocimiento, quien creo las subcarpetas de las evidencias solicitadas, lo que conlleva a que la Oficina de Control Interno no pueda realizar una correcta verificación de los soportes que corresponde a este producto, conllevando a posible emisión de conclusiones erradas.

- Dirección de Derechos y Diseño de Política (Producto esperado N°1.1.13):

Como resultado del análisis de lo informado en la réplica, y sobre lo manifestado sobre “*para la vigencia 2022 no correspondía enviar diagnósticos institucionales a modo de soporte, toda vez que el Sello En Igualdad no hacía parte de la implementación del producto N° 1.1.13. y los soportes enviados, correspondieron a la implementación del producto que se realizó a través de 6 actividades en responsabilidad de la Dirección de Derechos y Diseño de Política (...)*”, en la verificación que este despacho realizó de la matriz de seguimiento de los productos a cargo de la SDMujer, soporte brindado por la OAP mediante memorando N°3-2023-002746 del 26 de mayo de 2023, se evidenció que para la vigencia 2022 la Dirección de Derechos y Diseño de Política reportó en la descripción cualitativa correspondiente al IV trimestre lo siguiente: “*En el marco del Sello de Igualdad de Género 24 entidades culminaron sus diagnósticos institucionales y se encuentran en la etapa de formulación de sus planes de*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 57 de 108

*trabajo*” (negrilla fuera de texto), lo cual indica que se cuenta para la vigencia 2022 con los 24 diagnósticos institucionales culminados acorde con el reporte de la Dirección a la Oficina Asesora de Planeación en el avance de la ejecución de las actividades del producto esperado y establecido en el Plan de Acción de la PPMYEG., sin embargo, dentro de las evidencias remitidas por la Dirección no se evidenció soporte que de cuenta de la descripción realizada en dicha matriz para la vigencia 2022 (IV Trimestre).

De igual manera, en la verificación de los soportes de los diagnósticos de sellos de igualdad remitidos por la dependencia no es posible evidenciar la vigencia en el cual se realizaron y emitieron estos, toda vez que dichos documentos no indican fecha alguna. Así como, la dependencia no tuvo en cuenta hacer una entrega organizada acorde con la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, que indicaba aportar el reporte de las actividades ejecutadas y sus soportes correspondientes a las vigencias 2022 (corte diciembre) y 2023 (I trimestre).

Por todo lo anterior, **se mantiene el contenido del presente hallazgo** y sus recomendaciones en las mismas condiciones en que fue reportado en el informe preliminar (radicado N° 3-2023-003224 del 05 de julio de 2023), no obstante, debido a la revisión de las réplicas recibidas se ajustó el título del hallazgo.

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Revisar previamente la información que es remitida con ocasión de las solicitudes que son efectuadas por la Oficina de Control Interno, a fin de garantizar precisión y veracidad en la información
- Respecto a este hallazgo, es de precisar que en el marco del proceso auditor, la Oficina de Control Interno solicita que la información remitida por el (los) proceso (s) y/o dependencia(s) sea clara, coherente, oportuna y completa, con el propósito de evitar dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones erradas o equivocadas, situación que no se cumplió en la presente auditoría.

**OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

***Oportunidad de Mejora N°07 – Consolidación inadecuada de los soportes para la validación de ejecución y/o avance de los productos programados en el Plan de Acción de la PPMYEG***

Si bien cada una de las áreas de la SDMujer responsables de la ejecución de productos programados en el Plan de Acción de la PPMYEG vienen archivando sistemáticamente en medios magnéticos los soportes concernientes al desarrollo de dichos productos, se evidenció de acuerdo con la respuesta aportada en virtud del ejercicio auditor mediante memorando N°3-2023-002746 del 26 de mayo de 2023, que no se cuenta con los archivos institucionales consolidados y unificados de los soportes que dan cuenta de la ejecución y avance para cada uno de los treinta y nueve (39) productos esperados del Plan de Acción de la PPMYEG para el sector mujer; siendo una operación que no se encuentra acorde con lo estipulado por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación de la vigencia 2019 que en la página 25 dispone **“Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública: son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta. Así mismo, son responsables de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector”**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Al respecto y como lo menciona la guía, para poder validar la veracidad y rigurosidad de la información reportada para el sector mujer es necesario tener un archivo institucional consolidado que permita soportar la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 58 de 108

ejecución de los productos de acuerdo con la información reportada, facilitar su consulta y disminuir el riesgo de pérdida.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

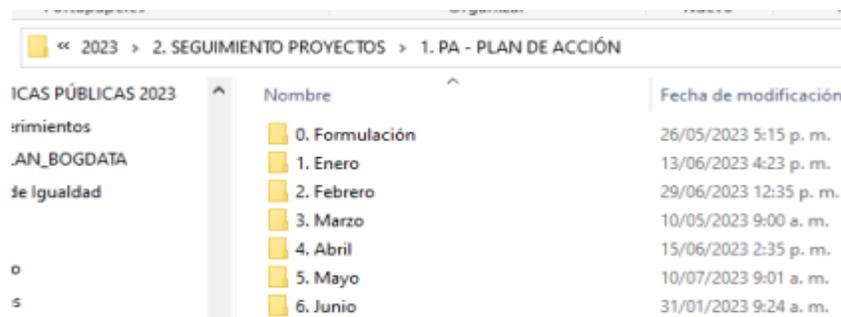
Mediante memorando con radicado N°3-2023-003282 del 10 de julio de 2023 se recibió por parte de la Oficina Asesora de Planeación la respuesta a la presente oportunidad de mejora en los siguientes términos:

*“Solicitud: Eliminar oportunidad de mejora.*

*Justificación: Con relación al rol y función, establecida a través de la Guía de para el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas: “Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública: son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta. Así mismo, son responsables de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector”*

- *De acuerdo con las competencias de la Oficina Asesora de Planeación, así como en línea de los procesos y procedimientos a nuestro cargo, el ejercicio de validación de la información reportada en el plan de acción de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género se realiza a través de la información previamente revisada y cargada en los reportes SEGPLAN, así como en los planes de acción de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.*

*A manera de evidencias, adjunto enviamos reportes SEGPLAN 2022 y primer trimestre 2023, así como, algunos planes de acción (muestra), los cuales se encuentran debidamente organizados en la unidad de red de la Oficina de acuerdo con la Tabla de Retención Documental de la dependencia.*



Nombre	Fecha de modificación
0. Formulación	26/05/2023 5:15 p. m.
1. Enero	13/06/2023 4:23 p. m.
2. Febrero	29/06/2023 12:35 p. m.
3. Marzo	10/05/2023 9:00 a. m.
4. Abril	15/06/2023 2:35 p. m.
5. Mayo	10/07/2023 9:01 a. m.
6. Junio	31/01/2023 9:24 a. m.

Imagen No. 1 – Organización unidad de red – Planes de acción proyectos de inversión.

- *De acuerdo con los criterios internos de reporte de políticas públicas y como se indica en los lineamientos informados por la Oficina Asesora de Planeación, la organización y consolidación de los archivos está a cargo de las dependencias responsables de cada producto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el proceso de Gestión Documental de la entidad y la Tabla de Retención Documental aprobada por el Archivo Distrital.*

*En este sentido, desde el proceso de Gestión Documental, se han llevado a cabo capacitaciones, donde se dan las respectivas indicaciones para organización de archivo físico y electrónico a cada una de las dependencias, situación por la cual, esto se sale de las competencias de esta Oficina. Adjunto remitimos evidencia de la capacitación llevada a cabo en la Oficina Asesora de Planeación.*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 59 de 108

*Por lo anterior, y de acuerdo con la estructura organizacional y de planeación estratégica, los lineamientos de organización y almacenamiento ya están dados desde otros instrumentos de planeación, por lo que generar nuevos lineamientos para la consolidación de los soportes de validación de la PPMYEG no sería pertinente y podría generarse una duplicidad de información yendo en contravía del principio de eficiencia administrativa que nos rige.”*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Como resultado de la revisión y análisis de la réplica de la Oficina Asesora de Planeación, se evidenció que la dependencia direcciona su respuesta respecto a los planes de acción focalizados en los proyectos de inversión, en este caso proyecto de inversión 7738, sin embargo, la oportunidad de mejora va dirigida a la consolidación de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la SDMujer de los 39 productos esperados y a cargo de la Entidad dentro del Plan de Acción establecido en la PPMYEG, teniendo en cuenta el rol que la Oficina Asesora de Planeación tiene establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación de la vigencia 2019 que en la página 25 dispone **“Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras y/o líderes de política pública: son responsables de unificar criterios operativos con los responsables de meta. Así mismo, son responsables de validar la veracidad y rigurosidad de la información de su respectivo sector”**. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Si bien es cierto que las dependencias generadoras de la información son las responsables de la custodia y conservación de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de las actividades que permitan evidenciar el cumplimiento de los productos esperados, la Oficina Asesora de Planeación es el área que por su rol, es responsable de validar la veracidad y rigurosidad de la información del sector Mujeres (SDMujer), por lo que dicha validación implica cotejar que las actividades descritas por las dependencias responsables sean coherentes y consistentes con los soportes.

Ahora bien, por otra parte, este despacho realizó el ejercicio de verificar los reportes de avances de seguimiento a la PPMYEG de las distintas dependencias de la SDMujer consolidados por la Oficina Asesora de Planeación (IV Trimestre de 2022 y I Trimestre de 2023) con los soportes remitidos por dichas dependencias respecto a los 39 productos esperados a cargo de la Entidad, evidenciándose en algunos casos que lo manifestado en la matriz de seguimiento no contaba con los soportes que permitieran dicho cotejo (ver Hallazgo N° 03), lo cual conlleva a la posible presentación errada o inconsistente de la implementación de los 39 productos a cargo de la SDMujer y que hacen parte del Plan de Acción de la PPMYEG y que puede afectar resultados esperados.

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** y sus recomendaciones en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Tener en cuenta los lineamientos aportados por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación de la vigencia 2019, en cuanto a la unificación de criterios operativos para la implementación de la PPMYEG y por ende la organización de los archivos producto de la ejecución del Plan de Acción Anual de la PPMYEG.
- Identificar el medio tecnológico idóneo para organizar los archivos documentales que se obtengan de la ejecución y avance de los productos esperados del Plan de Acción Anual de la PPMYEG.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 60 de 108

- Consolidar institucionalmente los soportes concernientes a la ejecución y avance de los productos esperados del Plan de Acción Anual de la PPMYEG.
- Establecer lineamientos en cuanto a la organización y clasificación de los soportes que dan cuenta del avance y cumplimiento de los productos programados en el Plan de Acción de la PPMYEG, frente a lo cual se requiere determinar un responsable como segunda línea de defensa que unifique los criterios operativos y se valide la veracidad y rigurosidad de la información y los soportes aportados.

***Oportunidad de Mejora N°08 – Incoherencia entre la descripción del producto esperado numeral 3.3.7 y el avance cualitativo reportado para el Plan de Acción de la PPMYEG (vigencia 2022 y primer trimestre 2023).***

Realizado el examen de los soportes brindados por el área responsable (Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades) como evidencia de la ejecución del producto denominado 3.3.7 *Mujeres víctimas de violencia asesoradas través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación* y la descripción que se realizó en el avance cualitativo del mismo dentro de la matriz de reporte y seguimiento de ejecución plan de acción PPMYEG para la vigencia 2022 y el primer trimestre de 2023, se observó que se aportaron datos relacionados con el número de atenciones socio jurídicas realizadas a través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación en el marco de la estrategia de justicia de género mediante el reporte de plan de acción y POA con corte a 31.12.22, lo cual si bien hace parte de los datos sobre la implementación de la estrategia no evidencian la realización del producto esperado ni es coherente con lo formulado por el indicador correspondiente dado que este se encuentra planteado en términos del *número de mujeres víctimas de violencia asesoradas través de Casas de Justicia y escenarios de la Fiscalía General de la Nación*.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

No se recibió replica por parte de la dependencia responsable, por lo tanto, **se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- A la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, realizar el reporte del avance cualitativo en términos relacionados con el indicador formulado (Número de mujeres atendidas) y brindar como soporte idóneo el reporte de SIMISIONAL sobre el dato correspondiente.
- A la Oficina Asesora de Planeación realizar los procesos de retroalimentación a los datos reportados en la matriz de reporte y seguimiento de ejecución plan de acción PPMYEG, revisando que los soportes y la descripción cualitativa realizada por las áreas responsables sea coherente con el indicador formulado y demás datos planteados.

***Oportunidad de Mejora N°09 – Debilidades en los soportes brindados por las áreas responsables que den cuenta de la ejecución de productos esperados del Plan de Acción de la PPMYEG (vigencia 2022 y primer trimestre 2023).***

De conformidad con la revisión efectuada a la información y los soportes aportados por las áreas responsables de los productos planteados en el Plan de Acción de la PPMYEG (vigencia 2022 y primer trimestre 2023), se

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 61 de 108

identificaron las siguientes situaciones:

- a) *Producto esperado N° 4.1.19 Veeduría ciudadana de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos:* En revisión de los documentos y soportes aportados por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se evidenció que en el marco del convenio interadministrativo legalizado durante el último trimestre de 2021 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se coordinó y desarrolló un diplomado de modalidades presencial y remota (sincrónica) sobre la temática de "Veeduría y Control Social para la exigibilidad de los Derechos de las Mujeres" con el fin de promover y fortalecer los ejercicios de control social y veeduría para la garantía de los derechos de las mujeres del distrito. Mediante los reportes generados por la herramienta SIMISIONAL en el módulo de formación consolidado, informe ejecutivo a 30.06.22 y el Informe Final del Contrato Interadministrativo No. 907 de 2021 a junio 2022, se evidenció que en desarrollo de dicho diplomado se obtuvo la certificación de 139 mujeres de un total de 287 inscritas en las dos fases de inscripción. Sin embargo y teniendo en cuenta que como se menciona en documento informe ejecutivo a 30.06.22, varias de las mujeres inscritas y certificadas han venido trabajando para la creación de Veedurías Ciudadanas en el marco de las diferentes instancias de participación ciudadana de orden local y distrital pero no se evidenció mediante un documento específico la conformación de la veeduría ciudadana que se tenía programada dentro del indicador planteado.
- Adicionalmente y a pesar de que se menciona dentro del documento Informe Final del Contrato Interadministrativo No. 907 de 2021 a junio 2022 un capítulo titulado como "Avances en el agenciamiento de la conformación de veedurías ciudadana" en el cual se describe el procedimiento brindado a las participantes del diplomado para conformar veedurías ciudadanas, no se allegaron soportes que den cuenta de la conformación de la Veeduría Ciudadana anunciada.
- b) *Producto esperado N° 5.1.25 Contenidos para el desarrollo de capacidades socioemocionales, técnicas y digitales de las mujeres, en toda su diversidad:* Se aportaron múltiples soportes que dan cuenta del proceso contractual en torno al Contrato Interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia N° 1020 del 01 de septiembre de 2022, pero no se entregó evidencia completa en cuanto el recibo a satisfacción de los cuatro (4) contenidos o cursos de acuerdo con el indicador planteado que se refiere específicamente al *Número de contenidos implementados para el desarrollo de capacidades socioemocionales técnicas y digitales en toda su diversidad*, lo cual se podría evidenciar de manera idónea con los formatos de recibido a satisfacción por parte de las (los) supervisoras (es) de contratos y los informes de actividades de los contratistas y los informes de supervisión. En los soportes brindados solo se reportaron el acta de recibo a satisfacción expedida por el (la) supervisor(a) del contrato de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se recibe por parte de la supervisora a satisfacción el curso No. 4 y el primer informe de actividades Código: GC-FO-16 V3 de 2020 por parte del contratista de fecha 03 de octubre de 2022, donde se describen las actividades realizadas para la estructura de 3 cursos.
- c) *Producto esperado N° 3.1.7 Oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a través de la implementación de la estrategia Casas Refugio, priorizando la ruralidad y la modalidad intermedia:* En la verificación de los soportes que dan cuenta de la Oferta de protección integral a través de la implementación de la estrategia Casas Refugio, se evidenciaron para las vigencias 2022 y corte marzo de 2023, los reportes de las solicitudes de cupo mes a mes de las ciudadanas, así como un reporte consolidado de la vigencia 2022 y del corte a marzo de 2023, sin embargo, no se cuenta con soportes que validen la atención brindada a través de las profesionales, que den cuenta de la ejecución de dicha labor.
- d) *Producto esperado N° 3.2.6 Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del delito*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 62 de 108

*feminicidio en el Distrito:* Por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se remitieron soportes que permiten evidenciar las Alertas Tempranas frente al delito del feminicidio mediante reportes mensuales de seguimientos Jurídicos y psicosociales de la mujeres en riesgo; sin embargo se identificó el acta correspondiente al mes de febrero en un documento no formalizado por la SDMujer y sin registro de asistencia, pues en vez de ello, se cargó la convocatoria a los participantes, sin que ello permita identificar la efectiva asistencia a dicha mesa.

- e) *Producto esperado N° 3.2.8 Línea Púrpura Distrital con un equipo integrado a la Línea 123:* La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, remite como soporte del cumplimiento pantallazos de consultas mensuales de SIMISIONAL de las atenciones y seguimientos telefónicos efectuados a través de la Línea Purpura, así como un archivo en excel del consolidado del total de llamadas, sus tipos de intervención y reportes de Plan de Acción (seguimientos efectivos y fallidos) de las vigencias 2022 y corte a marzo de 2023; sin embargo, estos soportes no permiten evidenciar la integración de la Línea Purpura con la Línea 123, lo cual es parte de integral del producto a esperar.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

- Mediante memorando radicado N°3-2023-003271 del 10 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación la respuesta a la presente oportunidad de mejora sobre el Producto esperado No. 4.1.19 (literal a), en los siguientes términos:

*“De acuerdo con lo establecido en la FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.19, de la PPMYEG donde se establece:*

<b><i>Descripción del indicador</i></b>	Este indicador mide el número de veedurías ciudadanas de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos, <b>promovidas</b> . Este indicador es de carácter constante y se espera que, en los 11 años de implementación de la PPMYEG, se ponga en marcha una veeduría ciudadana de mujeres para el seguimiento de los derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá.
---	---

\*Subrayado por fuera del texto.

*Los documentos reportados por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, como el Informe\_Final\_Contrato\_Interadministrativo\_No.\_907\_de\_2021-V4.pdf y 2doTrimestre\_InformeEjecutivo Veeduría Ciudadana .pdf, dan cuenta de la **promoción para la conformación de veedurías ciudadanas** de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos, tal como lo pide el indicador, brindando herramientas a las mujeres para fortalecer los ejercicios de control social y veeduría, a través del “Diplomado de Veedurías 2022” desarrollado con el apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y de esta manera **promover la conformación de veedurías ciudadanas de mujeres**.*

*Los documentos sobre la conformación de las veedurías ciudadanas, reposan en las entidades competentes, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no es la entidad responsable ni competente para el registro de las mismas, motivo por el cual no fueron suministrados sino solo los documentos que evidenciaban la gestión de la entidad como responsable del producto 4.1.19, en el marco de nuestras competencias, que entre otras tiene: j.) Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas. (Decreto 428 de 2013, art. 3, literal j). La gestión de la entidad, y en este caso de la Dirección de Territorialización*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 63 de 108

*de Derechos y Participación a cargo del producto de PPMYEG a fin de promover la participación y conformación de veedurías ciudadanas de mujeres.*

*Por lo tanto, solicito la eliminación de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Oportunidad de Mejora N°09, toda vez que los soportes entregados dan cuenta del cumplimiento del indicador 4.1.19.”*

- Mediante memorando con radicado N°3-2023-003256 del 7 de julio de 2023 se recibió por parte de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad la respuesta a la presente oportunidad de mejora en lo relacionado con el Producto esperado N°5.1.25 (literal b), en los siguientes términos:

*“Al respecto, es importante mencionar que la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad en atención al radicado \*3-2023-002885 del 5 de junio de 2023 mediante el cual se recibió solicitud de Información en el Marco de la Auditoría al Proceso de Gestión de Políticas Públicas “Implementación de la PPMYEG” – PAA 2023 de fecha 5 de junio de 2023, remitió todos los soportes correspondientes a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1020-2022 con antelación, sin embargo nos permitimos hacer las siguientes precisiones:*

- 1. El Contrato Interadministrativo No. 1020-2022 fue suscrito con la Universidad Nacional de Colombia el 6 de septiembre de 2022, el cual tenía por objeto: “Elaborar, desarrollar, virtualizar y poner en marcha cursos virtuales para el desarrollo de capacidades de las mujeres, así como capacidades institucionales a partir de los enfoques de género y diferencial”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*En el marco del contrato y el anexo técnico se establecieron, cuatro (4) cursos a desarrollar así:*

Productos finales	Medio de entrega
<b>PRODUCTO 1.</b> Orientación al servicio. Un curso de formación virtual orientado a desarrollar las habilidades para atender a los clientes de forma efectiva, asertiva y empática y lograr que el cliente quede satisfecho con el servicio que recibe., de acuerdo con las especificaciones establecidas en el capítulo de “Características y condiciones técnicas” de este Anexo Técnico.	Publicación del curso en la página de Secretaría Distrital de la Mujer.
<b>PRODUCTO 2.</b> Habilidades de negociación. Un curso de formación virtual orientado a brindar los conocimientos y habilidades que permitan el intercambio de beneficios entre personas e instituciones, la posibilidad de llegar a acuerdos y de resolver conflictos tanto en el ámbito de la vida personal como productiva, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el capítulo de “Características y condiciones técnicas” de este Anexo Técnico	Publicación del curso en la página de Secretaría Distrital de la Mujer.
<b>PRODUCTO 3.</b> Liderazgo. Un curso de formación virtual orientado a desarrollar las habilidades y herramientas que potencien en las personas la posibilidad de trazarse objetivos en el campo personal como productivo, adquirir compromisos, estar dispuesto a aprender y motivar a otros en causas comunes de acuerdo con las especificaciones establecidas en el capítulo de “Características y condiciones técnicas” de este Anexo Técnico	Publicación del curso en la página de Secretaría Distrital de la Mujer.
<b>PRODUCTO 4.</b> Un curso de formación virtual dirigido a las mujeres co-diseñado con la población Afro según sus necesidades e intereses	Publicación del curso en la página de Secretaría Distrital de la Mujer.

- 2. La forma de pago pactada fue la siguiente:*

*“TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de conformidad a los productos efectivamente entregados a satisfacción por parte de la supervisión, teniendo en cuenta los*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 64 de 108

porcentajes establecidos por cada entregable previa programación del PAC y entrega de los siguientes documentos:

1. El cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del contrato, una vez se realice la entrega por parte de la Universidad y se reciba a satisfacción por parte de la Supervisión de:
  - Entrega del cronograma de actividades. (...)
2. El treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato, una vez se realice la entrega por parte de la Universidad y se reciba a satisfacción por parte de la Supervisión de:
  - Entrega de dos (2) productos, aprobados y con recibo a satisfacción por la supervisión. Para este pago se debe entregar el producto 1 y 2. (...)
3. El quince por ciento (15%) del valor inicial del contrato, una vez se realice la entrega por parte de la Universidad y se reciba a satisfacción por parte de la Supervisión de:
  - Entrega Producto 3 aprobado y con recibo a satisfacción por la supervisión. (...)
4. El quince por ciento (15%) restante del valor inicial del contrato, una vez se realice la entrega por parte de la Universidad y se reciba a satisfacción por parte de la Supervisión de:
  - Entrega final Producto 4 aprobado y con recibo a satisfacción por la supervisión. (...)
3. Para la realización de los pagos se debían presentar los siguientes documentos:
  - a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista (...)

Así las cosas, una vez revisada la información remitida a la jefa de la Oficina De Control Interno Angela Johanna Márquez se observa lo siguiente:

**Para el primer pago del 40%.** La Supervisora recibió a satisfacción el día 3 de octubre de 2022, por parte del contratista: El Cronograma de actividades, el diseño de propuesta metodológico preliminar de los cuatro productos a desarrollar y la propuesta inicial metodología de concertación con grupo poblacional.

**Para el segundo pago del 30%.** El día 5 de diciembre de 2022 la supervisora recibió a satisfacción por parte del contratista: Los productos 1 y 2, el Manual Operativo con el paso a paso que deben seguir las mujeres para participar en las distintas sesiones de los cursos, y la puesta en marcha en la página WEB de SDMUJER. Los productos 1 y 2, corresponden a los siguientes cursos:

1. **Orientación al servicio.** Un curso de formación virtual orientado a desarrollar las habilidades para atender a los clientes de forma efectiva, asertiva y empática y lograr que el cliente quede satisfecho con el servicio que recibe.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 65 de 108

2. **Habilidades de negociación.** Un curso de formación virtual orientado a brindar los conocimientos y habilidades que permitan el intercambio de beneficios entre personas e instituciones, la posibilidad de llegar a acuerdos y de resolver conflictos tanto en el ámbito de la vida personal como productiva.

*Para el tercer pago del 15%. El día 20 de diciembre de 2022 la supervisora recibió a satisfacción por parte del contratista: El producto 3, el Manual Operativo con el paso a paso que deben seguir las mujeres para participar en las distintas sesiones de los cursos y la puesta en marcha en la página WEB de SDMUJER (ambiente de producción). El producto 3, corresponde al curso:*

3. **Liderazgo.** Un curso de formación virtual orientado a desarrollar las habilidades y herramientas que potencien en las personas la posibilidad de trazarse objetivos en el campo personal como productivo, adquirir compromisos, estar dispuesto a aprender y motivar a otros en causas comunes

*Para el cuarto pago del 15%. El día 20 de diciembre de 2022 la supervisora recibió a satisfacción por parte del contratista: El producto 4, el Manual Operativo con el paso a paso que deben seguir las mujeres para participar en las distintas sesiones de los cursos y la puesta en marcha en la página WEB de SDMUJER. El producto 4, corresponde al curso:*

4. **Fortalecimiento** de las capacidades para el ejercicio y protección de los derechos de las mujeres desde una perspectiva étnico-racial.

*Es de aclarar, que la entrega de todos los cursos fue de manera virtual, teniendo en cuanto lo estipulado en el anexo técnico, por lo tanto fueron cargados en la página de la SDMujer, y se pueden consultar en el link <https://www.sdmujer.gov.co/cursos> ingresando al Aula Virtual de la SDMujer.*

*Finalmente, se adjuntan al presente en carpeta digital, las evidencias de las entregas de los productos en mención, las cuales reposan en cada subcarpeta de pagos, donde se observan: Los formatos de recibo a satisfacción por parte de la supervisora, los informes de actividades del contratista y los informes de supervisión, entre otros documentos.”*

Por otra parte, no se recibió réplica por parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia a los literales c, d y e.

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Con relación a las réplicas recibidas frente a la presente oportunidad de mejora, este despacho se permite hacer las siguientes apreciaciones:

- Dirección de Territorialización de Derechos y Participación literal a) Producto esperado No. 4.1.19:

Este despacho procedió a revisar nuevamente los elementos de la matriz nombrada seguimiento al Plan de Acción de PPMYEG para el IV Trimestre 2022, y de acuerdo con la definición del producto en cuanto a obtener una “**Veeduría Ciudadana**”, se entiende que se deben tener los soportes pertinentes a la conformación de la veeduría dado que no solo con la realización del Diplomado de Veedurías 2022” (Universidad Distrital Francisco José de Caldas) es posible establecer si se conformó o no la veeduría como producto esperado. En este sentido y si bien las funciones del área a cargo están relacionadas con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 66 de 108

la promoción de la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, el indicador formulado no es congruente con lo que se plantea en la definición del producto esperado dado que este se define como el “Número de veedurías ciudadanas de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos, promovidas” y el producto esperado está planteado como “Veeduría Ciudadana de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos” y que adicionalmente se programó como meta para la vigencia de 2022 una Veeduría Ciudadana conformada.

Dada la incongruencia entre las definiciones del producto esperado y el indicador es necesario que se cuente con los soportes correspondientes a la conformación de las veedurías ciudadanas, que no solo muestren el proceso de construcción, sino que también sea posible observar el cumplimiento de la meta, así las evidencias reposen en otras instancias o entidades.

Por otro lado, tampoco es posible evidenciar con los elementos y soportes brindados por el área responsable, el número exacto de veedurías que fueron promovidas satisfactoriamente en virtud del desarrollo del mencionado Diplomado de Veedurías 2022 realizado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo cual no se puede concluir que se haya promovido una veeduría ciudadana para la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en cuanto a la situación a) y se adicionan dos recomendaciones en virtud de la incoherencia entre los elementos producto esperado e indicador planteados en el plan de acción de la PPMyEG.

- Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad Para la situación b), Producto esperado N°5.1.25

Si bien en la revisión llevada a cabo sobre los documentos de la gestión contractual para el Contrato Interadministrativo N°1020-2022 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia el 6 de septiembre de 2022 se evidenciaron los documentos de las etapas precontractual, los relacionados con el pago y el registro realizado en la página de la SDMujer, enlace <https://www.sdmujer.gov.co/cursos> de la Aula Virtual de la SDMujer, no se evidenció el soporte específico que dé cuenta del cumplimiento del indicador programado “Número de contenidos implementados para el desarrollo de capacidades socioemocionales técnicas y digitales en toda su diversidad”, en virtud de su realización y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, es por esto que se reitera que dadas las políticas de operación interna en virtud de la Gestión Contractual y la utilización adecuada de los formatos institucionales y demás documentos constitutivos del Sistema Integrado de Gestión de la SDMujer y sus 22 procesos, dentro de la evidencia aportada por el área responsable solo se reportaron el acta de recibo a satisfacción expedida por el (la) supervisor(a) del contrato de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se recibe por parte de la supervisora a satisfacción el curso N°4 y el primer informe de actividades código GC-FO-16 v3 de 2020 por parte del contratista de fecha 03 de octubre de 2022, donde se describen las actividades realizadas para la estructura de 3 cursos, pero no se indica que se reciben a satisfacción los primeros tres (3) cursos.

Por lo anterior, **se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora** en cuanto a la situación b) en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

**Recomendación(es) Específica(s):**

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 67 de 108

- Determinar, desde la Oficina Asesora de Planeación, directrices específicas en cuanto a la organización y presentación de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los productos planteados en el Plan de Acción de la PPMYEG, de acuerdo con lo indicado por la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación – 2019.
- Analizar y revisar lo definido por los indicadores establecidos para los productos planteados en el Plan de Acción de la PPMYEG, con fin de identificar evidencias precisas, claras, completas e idóneas que den cuenta del cumplimiento de lo programado.
- Identificar y establecer controles al interior de las áreas responsables de productos esperados, con el ánimo de garantizar que el reporte periódico que se lleva a cabo contenga la información y evidencias correspondientes con lo informado y que estos a su vez sean documentos definitivos y coherentes con la definición tanto del producto como del indicador planteado.
- Para el producto esperado 4.1.19 Veeduría Ciudadana de mujeres para el seguimiento a la garantía de sus derechos, se recomienda revisar las definiciones formuladas para el producto esperado y el indicador, articulando la meta esperada y teniendo en cuenta la competencia de la entidad en este aspecto.
- Solicitar a las entidades competentes, copia de los soportes correspondientes a la conformación de veedurías ciudadanas a partir del Diplomado de Veedurías 2022 realizado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de consolidar evidencia idónea y puntual que dé cuenta del cumplimiento del producto esperado y de la meta programada para la vigencia 2022.

### **8.3.5 Contratos suscritos en el marco de la PPMYEG**

Dentro del componente actividades de control, se verificó una muestra de 4 contratos suscritos desde las vigencias 2020 hasta 2023, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y se identificaron los siguientes resultados:

#### **FORTALEZAS:**

- De acuerdo con la revisión realizada al contenido de las minutas contractuales reconocidas en la muestra de auditoría, se evidenció que estos documentos se encuentran elaborados de acuerdo con los lineamientos para la modalidad contractual de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el marco de la normativa vigente.
- Se evidenció que las garantías constituidas mediante pólizas de seguro de los contratos principales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°303 de 2020, 098 de 2021, 291 de 2022 y 637 de 2023 a favor de la SDMujer, se realizaron bajo las coberturas, los porcentajes y en los tiempos establecidos en las minutas contractuales, en concordancia con la modalidad y el tipo de proceso contractual, las cuales fueron cargadas en oportunidad por las(os) contratistas y debidamente validadas en la plataforma del SECOP II por la Dirección de Contratación de la SDMujer.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la muestra, los cuales se hicieron en oportunidad dentro de los periodos pertinentes de acuerdo con las cláusulas de las minutas contractuales relacionadas.
- Se evidenció la ejecución total de los recursos imputados en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°098 de 2021, así como la anulación y/o liberación de saldos a favor de la SDMujer a partir de la segunda cuenta en los contratos N°303 de 2020, 291 de 2022 y 637 de 2023, lo cual hizo que no se requiriera de liquidación de estos contratos, de conformidad con las directrices establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión versión 7 de la SDMujer.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 68 de 108

- Se observó que los formatos publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, tales como acta de inicio, informe de actividades, informe de supervisión mensual e informe de supervisión final, son los adecuados en cada momento para la modalidad contractual de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, en concordancia con las políticas de operación.

#### **HALLAZGOS:**

##### ***Hallazgo N°04 –Ausencia de publicación documentos contractuales en la plataforma SECOP II del Contrato N°303 de 2020***

##### ***Condición:***

De acuerdo con la verificación realizada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- al CPS N°303 de 2020 bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscrito entre la SDMujer y la contratista, se observó a la fecha de la presente auditoría la ausencia de los siguientes documentos contractuales:

- Certificados de Registro Presupuestal (CRP) vinculados a los CDP N°1028 del 28 de octubre del 2020 por valor de \$6.180.000 y el N°1097 del 13 de noviembre del 2020 por valor de \$618.000 correspondientes al OTROSÍ No. 1 de la adición y prórroga suscrita el 25 de noviembre del 2020 al contrato principal.
- Póliza de garantía de cumplimiento del OTROSÍ No. 1 de la adición y prórroga suscrita el 25 de noviembre del 2020 al CPS No. 303 de 2020, sobre el valor inicial de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C (\$30.900.000) sumado a la adición realizada por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 6.798.000), para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$37.698.000), debiéndose amparar de conformidad con la minuta contractual el 10% del valor total del contrato.

Conforme con lo anterior, se evidencia el incumplimiento de lo dispuesto en la minuta y demás normativa aplicable, respecto del cargue de los documentos constitutivos del proceso contractual adelantado por la Entidad en la plataforma del SECOP II, así como de los lineamientos internos definidos por la SDMujer.

##### ***Criterios:***

- CLÁUSULA CUARTA del OTROSÍ N°1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°303 de 2020 “*MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Adición y Prórroga; y en concordancia con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 303 de 2020 EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo así:*

<b><i>Amparo</i></b>	<b><i>Monto a Asegurar</i></b>	<b><i>Cobertura</i></b>
<i>Cumplimiento (10%)</i>	<i>\$3.769.800</i>	<i>03/06/2021</i>

PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 69 de 108

la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.”

- Numeral 4.2 del Capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Directiva Distrital N°008 del 30 de diciembre de 2021, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información"*

***Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- Falta de cargue de la póliza de seguro de cumplimiento correspondiente al histórico del contrato 303 de 2020 por parte de la contratista en la plataforma del SECOP II.
- Falta de validación y/o aprobación en la plataforma del SECOP II de la póliza de seguro de cumplimiento cargada por la contratista, por parte de la Dirección de Contratación.
- Falta del deber objetivo de cuidado por parte de la supervisión sobre la protocolización y/o perfeccionamiento del contrato.
- Inobservancia a las cláusulas contenidas en la minuta contractual, así como de las normas y las políticas de operación interna para la publicación en SECOP II de los documentos que se producen en todas las etapas contractuales.

***Descripción del(los) riesgo(s):***

- Ejecución del contrato sin las garantías y cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la minuta contractual y los lineamientos de la contratación pública, así como las disposiciones expedidas al respecto.

***Posible Efecto:***

- Detrimento patrimonial de la SDMujer con fundamento en el posible incumplimiento de obligaciones a cargo de las(os) contratistas.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario y fiscal por incumplimiento de la normativa aplicable.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

- Mediante memorando con radicado N°3-2023-003265 del 07 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Contratación la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 70 de 108

En lo relacionado con el CDP: “(...) En primera medida, se precisa que el CDP 1028 por valor de \$6.180.000, correspondiente al OTROSÍ No. 1 de la adición y prórroga suscrita el 25 de noviembre del 2020, es de fecha 28 de octubre de 2020; ahora bien, con respecto al Certificado de Registro Presupuestal (CRP) vinculado al referido CDP, se informa que este corresponde al CRP N° 1157 de fecha 28 de noviembre de 2020 y a la fecha se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cto 303-2020, numeral 7, ejecución del contrato tal y como se evidencia a continuación:



0121 SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER  
 UNIDAD EJECUTORA 01  
 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
 Número : 1157  
 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO  
 Firmado digitalmente por LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO  
 Fecha: 2020.11.28 11:14:44 -05'00'  
 LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO  
 DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601050000007738	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO PARA PROMOVER IGUALDAD, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ	1030103120 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.180.000
			Total	6.180.000

CDP : 1028

Tipo y Número de Compromiso : 145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 303

Objeto:

Adicionar y prorrogar el contrato No. 303 de 2020, cuyo objeto es: "Brindar Asistencia Técnica a los sectores de la administración distrital para transversalizar el enfoque de género y apoyar la implementación de la Política Pública De Mujeres Y Equidad De Género". CD-PS-303-2020

Beneficiario : 1000298426 CC 1110174525 VIVIANA LOZANO DUCUARA

Modalidad de Selección : 10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 28 DE 2020

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Archivo No. 4 ARL.pdf	Archivo No. 4 ARL.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000077475-AD CTO 302.pdf	CRP5000077475-AD CTO 302.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000082088-AD CTO 303.pdf	CRP5000082088-AD CTO 303.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000082088-AD CTO 303 2.pdf	CRP5000082088-AD CTO 303 2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Asimismo, con respecto al CRP asociado al CDP N°1097 del 13 de noviembre del 2020, por valor de \$618.000 correspondientes al OTROSÍ No. 1 de la adición y prórroga suscrita el 25 de noviembre del 2020, se informa que este corresponde al CRP N° 1158 de fecha 28 de noviembre de 2020 y a la fecha se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, Cto 303-2020, numeral 7, ejecución del contrato tal y como se evidencia a continuación:



AL CALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

# SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL

### INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-2

Versión: 04

Fecha de Emisión: 16/12/2022

Página 71 de 108



0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1158

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO  
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301160105000007738	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO PARA PROMOVER IGUALDAD, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES DE BOGOTÁ	1030103120 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	618.000
Total				618.000

CDP :1097

Tipo y Número de Compromiso :145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 303

Objeto:

Adición y prórroga al contrato No. 303 de 2020, cuyo objeto es: Brindar Asistencia Técnica a los sectores de la administración distrital para transversalizar el enfoque de género y apoyar la implementación de la Política Pública De Mujeres Y Equidad De Género. CD-PS-309-2020

Beneficiario : 1000298426 CC 1110174525 VIVIANA LOZANO DUCUARA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 28 DE 2020

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Archivo No. 4 ARL.pdf	Archivo No. 4 ARL.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000077475-AD CTO 303.pdf	CRP5000077475-AD CTO 303.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000082068-AD CTO 303.pdf	CRP5000082068-AD CTO 303.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CRP5000082069-AD CTO 303 2.pdf	CRP5000082069-AD CTO 303 2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

*De igual forma, la información también se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II, en el numeral 6. Información presupuestal.*

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 541	CDP	No validado	30.900.000 COP	30.900.000 COP	00-00-00	<a href="#">Editar</a>
<input type="checkbox"/> 1028	CDP	No validado	6.180.000 COP	6.180.000 COP	00-00-00	<a href="#">Editar</a>
<input type="checkbox"/> 1097	CDP	No validado	618.000 COP	618.000 COP	00-00-00	<a href="#">Editar</a>

[Agregar](#) [Borrar](#)

Saldo de CDP 37.098.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 37.098.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

[Consulta SIIF](#) [Validar](#)

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 1158	Presupuestal (CDP)	-	No validado	618.000 COP	618.000 COP	-	-	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>
<input type="checkbox"/> 1157	Presupuestal (CDP)	-	No validado	6.180.000 COP	6.180.000 COP	-	-	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>
<input type="checkbox"/> 568	Presupuestal (CDP)	-	No validado	30.900.000 COP	30.900.000 COP	-	-	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

[Agregar](#) [Borrar](#)

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 72 de 108

En lo relacionado con la Póliza de garantía de cumplimiento:

*Como primera medida y en aras de desvirtuar las posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno, frente a lo afirmado para la póliza de cumplimiento del otrosí N° 1 del contrato N°303-2020, es importante precisar que la póliza si fue cargada en la plataforma SECOP II por la contratista; no obstante y teniendo en cuenta que en el momento de ser cargada por la susodicha en la plataforma, fue cargada con error en el valor asegurado, no siendo posible que la contratista lo corrigiera, frente a lo cual la Dirección de Contratación opto por emitir la aprobación mediante sello de aprobación toda vez que el anexo cargado si cumplía con las condiciones para su aprobación.*

CO1.WRT.5880360	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.080.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/08/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	<a href="#">Detalle</a>
-----------------	--	--------------------	------------------	--------------------	---	-----------	-------------------------

Así las cosas, la póliza N° 39-44-101116174 (anexo 1), fue aprobada el 3 de diciembre de 2020, mediante sello de aprobación, tal y como se evidencia a continuación:

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

APROBADA

  
 DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_  
 Adriana Guzmán  
 Firma del abogado que revisó

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.303-2020  
 Póliza de garantía única de seguro de Cumplimiento No. 39-44-101116174 Anexo 1  
 Fecha de aprobación: 3 de diciembre de 2020



AL CALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL**

**INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO**

Código: SEC-FO-2

Versión: 04

Fecha de Emisión: 16/12/2022

Página 73 de 108

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION TUNJA			SUCURSAL TUNJA			COD.SUC 39		NO.POLIZA 39-44-101116174		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
26	11	2020	00:00	03	06	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA			

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: [REDACTED] IDENTIFICACION CC: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED] CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: [REDACTED]

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER IDENTIFICACION NIT: 899.999.061-9

DIRECCION: KR 32 A NRO. 29 - 58 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 2688854

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECHELOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLASAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 303 DE 2020, CUYO OBJETO ES: BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GENERO Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES Y EQUITAD DE GENERO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2020	03/06/2021	\$3.769.800,00	\$3.090.000,00

**ACLARACIONES**

RESPECTO EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA \$ 6.799.000 Y SE PRORROGA 1 MES Y 3 DIAS LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, DE ACUERDO AL OTROSI No. 1 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Ahora bien, con respecto al valor asegurado, la Dirección de contratación considera que no se constituye el presunto “incumplimiento de lo dispuesto en la minuta...”, teniendo en cuenta que como se evidencia en la suma asegurada actual de la póliza aprobada (anexo 1), esta se encuentra constituida por el 10% del valor total del contrato; es decir, \$3.769.800.

Por otro lado, es importante precisar que el sello de aprobación de la póliza N° 39-44-101116174 (anexo 1), junto con el anexo aprobado, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, numeral 7, ejecución del contrato, tal y como se evidencia a continuación:

<input type="checkbox"/>	SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020.pdf	SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020.pdf	Comprador	Descarg
<input type="checkbox"/>	SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020-OTROSI 1.pdf	SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020-OTROSI 1.pdf	Comprador	Descarg

Por último, es menester indicar al grupo auditor que en marco de la Circular No. 0013 del 23 de mayo de 2023, cuyo asunto es: “REQUERIMIENTO PARA PONER AL DÍA LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER EN EL SECOP”, se solicitó a las supervisoras y supervisores de contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer, actualizar el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con todos los documentos contractuales de los contratos que se encuentren en ejecución actualmente, así como los que se hayan ejecutado en las vigencias, 2020, 2021, 2022 y 2023, señalando para ese propósito un cronograma con una fecha límite y el cual indica en su última casilla que la Dirección de Contratos, y la Dirección Administrativa y Financiera, puede de manera permanente a partir del primero de junio de 2023, efectuar la revisión aleatoria de expedientes contractuales en el SECOP, para verificar que estén todos los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 74 de 108

*completos. Así entonces, se concluye que la Dirección de Contratos en ejercicio de sus competencias ha venido realizando este ejercicio, lo cual se puede evidenciar con la publicación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) Nos. 1157 y 1158, así como la aprobación y publicación de la póliza de la Garantía de cumplimiento del OTROSÍ No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 303 de 2020, trámite que a la fecha se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, numeral 7, ejecución del contrato.”*

- Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 17 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“(…) En cuanto a este Hallazgo, la Dirección de Derechos y Diseño de Política, en ejercicio del derecho de réplica, considera que es pertinente destacar de manera inicial que la cláusula Cuarta del Otrosí No.1, en concordancia con lo establecido en los parágrafos primero y segundo de la Cláusula Novena del Contrato No. 303 de 2020, establecieron para la contratista la obligación de:*

*“(…) modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo, así:*

Amparo	Monto a Asegurar	Cobertura
Cumplimiento (10%)	\$3.769.800	03/06/2021

*\* CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA.*

*OTROSÍ No. 1*

*PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición, prórroga o suspensión del presente contrato, o en cualquier otro evento, la contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El mecanismo de cobertura elegido por LA(EL)CONTRATISTA y que refiere esta cláusula debe radicarse en la SDMUJER, en la Dirección de Contratación dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato LA (EL) CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. (CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y Viviana Lozano Ducuara).*

*Obligación que fue cumplida por la contratista mediante el cargue en el SECOP II, de la Póliza de Cumplimiento No. 39-44-101116174, Anexo 11, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. el día 26 de noviembre de 2020 -un día después de la firma del Otrosí No.1, la cual además de ampliar su vigencia hasta el día 03/06/2021, aumento el valor total asegurado a TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.769.800.00). Dicha póliza fue cargada*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: SEC-FO-2</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: 16/12/2022</b>
		<b>Página 75 de 108</b>

por la contratista en la Plataforma Transaccional de Gestión Contractual, conforme se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

#### DETALLE DE LA GARANTÍA

<b>Id de la garantía</b>	CO1.WRT.5880360
<b>Referencia de la garantía</b>	Poliza 39-44-101116174
<b>Estado</b>	Pendiente
<b>Justificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Cumplimiento del contrato <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil extra contractual
<b>Tipo de garantía</b>	<input checked="" type="radio"/> Contrato de seguro <input type="radio"/> Patrimonio autónomo <input type="radio"/> Garantía bancaria
<b>Entidad aseguradora</b>	SEGUROS DEL ESTADO
<b>Número de póliza</b>	39-44-101116174
<b>Tomador</b>	VIVIANA LOZANO DUCUARA
<b>Beneficiario</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LAMUJER

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.090.000,00 COP	3/06/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 101116174-1 VIVIANA LOZANO DUCUARA Poliza 3032020.pdf	101116174-1 VIVIANA LOZANO DUCUARA Poliza 3032020.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

[Cancelar](#) [Enviar para aprobación](#)

#### > DETALLE DEL DOCUMENTO

##### Identificación del documento

**ID del documento** DB15CF007A12B7290B915BCB4B08B36C4438DBAB38D9D9FDAB6741504D353872  
**Ubicación** Público

##### Información del documento

**Clasificación de documento:** -  
**Descripción** 101116174-1 VIVIANA LOZANO DUCUARA Poliza 3032020.pdf  
**Nombre** 101116174-1 VIVIANA LOZANO DUCUARA Poliza 3032020.pdf  
**Tamaño** 574646  
**Estado** No encriptado  
**Creado por** VIVIANA LOZANO DUCUARA  
**Fecha de creación** 3/12/2020 11:59:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

##### Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

##### Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

A  
Vc



Ahora bien, es importante indicar que la contratista dio cumplimiento a la obligación requerida, por cuanto modificó la póliza de garantía en los términos indicados -Monto a asegurar y cobertura-, realizando asimismo y de manera posterior su cargue en el SECOP II el día 03 de diciembre de 2023, sin embargo, y para los fines de esta auditoría, se comunica que dicho cargue no pudo ser aprobado por la Dirección de Contratos, en la plataforma transaccional de SECOP II, en atención a que se enviaron múltiples trámites de aprobación que impidieron realizarlo de esta manera, conforme puede observarse en la siguiente imagen:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1/WRT/5915079	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	7.336.988.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	3/10/2021 (117C-00-00) Seguros Lima, Guao	Pendiente <a href="#">Detalle</a>
CO1/WRT/5860390	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.896.988.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2021 (117C-00-00) Seguros Lima, Guao	Pendiente <a href="#">Detalle</a>
CO1/WRT/4675482	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.896.988.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2021 (117C-00-00) Seguros Lima, Guao	Aprobado <a href="#">Detalle</a>
CO1/WRT/4563773	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.896.988.00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2021 (117C-00-00) Seguros Lima, Guao	Pendiente <a href="#">Detalle</a>

No obstante, lo anterior y una vez consultado con la Profesional de enlace de Contratos, esta informó que la aprobación de la ampliación de la póliza se gestionó en su momento mediante el uso de sello, documento que a la fecha se encuentra publicado en SECOP II, numeral 7. Ejecución del Contrato No. 303 de 2020. Se adjunta copia de la aprobación de la póliza del Otrosí No. 1, con el sello de la entidad; el cual se encuentra suscrito por la entonces Directora de Contratación y la Profesional jurídica, enlace de Contratación de nuestra Dirección.

De manera seguida, y respecto a la posible causa presuntamente endilgada a la supervisión de este contrato, que se señala en el informe del asunto, lo siguiente: “(...) Falta del deber objetivo de cuidado por parte de la supervisión sobre la protocolización y/o perfeccionamiento del contrato (...)”.

Es relevante citar lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del Otrosí No.1, que indican:

**“(...) CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente Otrosí se requiere la expedición del Registro Presupuestal (...)”.

En marco de lo estipulado en las citadas cláusulas, se tiene que con la sola suscripción del Otrosí No. 1 se perfeccionó la adición y prórroga solicitada, y con la expedición de los Registros Presupuestales Nos. 1157 y 1158 del 28 de noviembre de 2020, se garantizó la continuidad en la ejecución del contrato; así entonces se estima por esta Dirección que la función de vigilancia sobre la ejecución del contrato, verificó el cumplimiento de las condiciones pactadas, subrayando para los fines pertinentes que la aprobación de la póliza por parte de la entidad, no era una actividad objeto de ser requerida, aclarada o explicada por la contratista, ni requerida por la supervisión del contrato, pues en este caso es una acción técnica que está bajo el liderazgo del área competente para su revisión, aprobación y/o rechazo, como lo es la Dirección de Contratos de la SDMujer, última y quien mediante memorando 3-2020-002924 del 30 de noviembre de 2020, informó sobre la celebración de modificación del contrato 303 de 20203.

En marco de lo arriba citado y en atención a lo señalado por el grupo auditor en la descripción del riesgo y posibles efectos, se enfatiza por esta Dirección el rechazo, de las siguientes afirmaciones:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 77 de 108

*“(…) Ejecución del contrato sin las garantías y cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la minuta contractual y los lineamientos de la contratación pública, así como las disposiciones expedidas al respecto (…)”.* **Esto en atención a que la ejecución del contrato No. 303 de 2020 contó con la garantía de cumplimiento durante la totalidad de su plazo de ejecución, incluida la prórroga contenida en el Otrosí No. 1**

*“(…) Detrimiento patrimonial de la SDMujer con fundamento en el posible incumplimiento de obligaciones a cargo de las(os) contratistas (…)”.* **Esto en atención a que la Contratista, además de cumplir con sus obligaciones contractuales, cumplió con el deber de modificar la garantía inicialmente constituida, ampliando su valor y cobertura de conformidad a lo requerido en el Otrosí No. 1.**

Por último, es menester indicar al grupo auditor que en marco de la Circular No. 0013 del 23 de mayo de los corrientes, cuyo asunto es: “REQUERIMIENTO PARA PONER AL DÍA LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER EN EL SECOP”. Se solicitó a las supervisoras y supervisores de contratos de la Secretaría Distrital de la Mujer, actualizar el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con todos los documentos contractuales de los contratos que se encuentren en ejecución actualmente, así como los que se hayan ejecutado en las vigencias, 2020, 2021, 2022 y 2023, señalando para ese propósito un cronograma con una fecha límite y el cual indica en su última casilla que la Dirección de Contratos, y la Dirección Administrativa y Financiera, puede de manera permanente a partir del primero de junio de 2023, efectuar la revisión aleatoria de expedientes contractuales en el SECOP, para verificar que estén todos los documentos completos. Así entonces, se concluye por la Dirección de Derechos y Diseño de Política, que la Dirección de Contratos en ejercicio de sus competencias y roles al interior de los flujos de aprobación y permisos de publicación en SECOP II, es el área que debe publicar los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) Nos. 1157 y 1158, así como la aprobación y publicación de la póliza de la Garantía de cumplimiento del OTROSÍ No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 303 de 2020, trámite que a la fecha se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, numeral 7, ejecución del contrato.

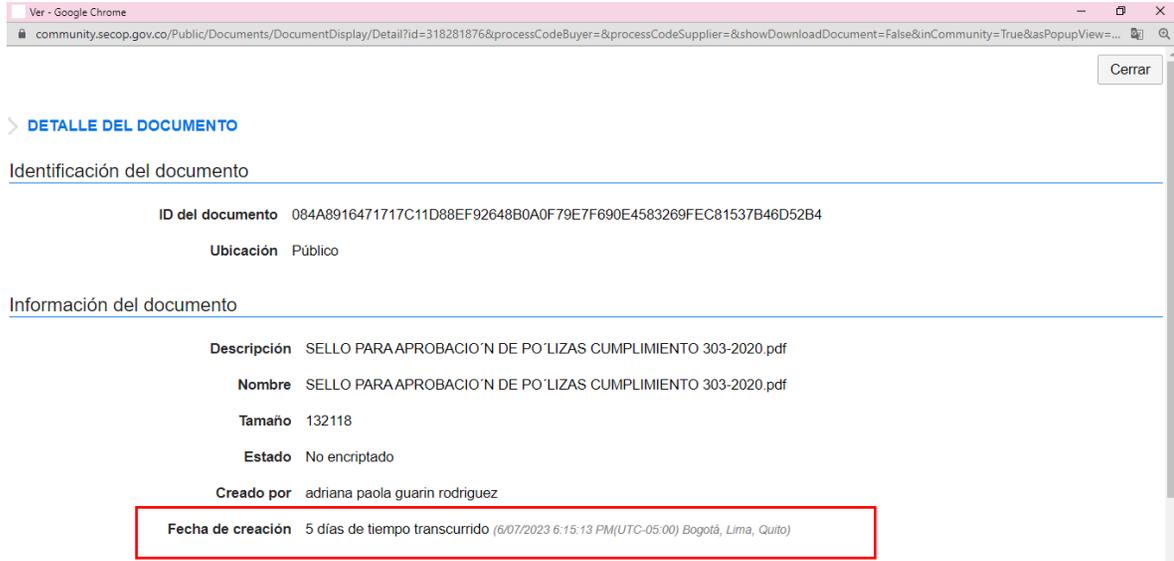
**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

- De conformidad con la respuesta otorgada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política, respecto de las dos condiciones identificadas en el ejercicio auditor, la Oficina de Control Interno hace el análisis respectivo:
  - Respecto a la publicación de los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) y la respuesta específica por el proceso en relación con el hallazgo, se concluye que si bien la Dirección de Contratación en el ejercicio de sus competencias y roles es el área que debe publicar los certificados de registro presupuestal, es obligación del supervisor del contrato realizar su verificación acorde con lo establecido con el Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer en el numeral 4.1 del capítulo 4 “(…) La actividad de supervisión del contrato **inicia con el perfeccionamiento del mismo**, y se extiende hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones o acuerdos a que se hubiere llegado en el acta de liquidación del contrato y acta de cierre. (…). Una vez perfeccionado el contrato, la supervisora deberá: **Verificar que el contrato o convenio cuente con el registro presupuestal correspondiente.** (…)” (negrita por fuera del texto original).
  - Respeto a la segunda condición, si bien es cierto como lo evidencia el proceso que la contratista cargó en oportunidad la póliza correspondiente al OTROSÍ del contrato 303 de 2020 y que la Dirección de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 78 de 108

Contratación no realizó la validación de dicho documento en SECOP II sino hasta la realización de la presente auditoría, también lo es que de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión 2019 código GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer en el numeral 4.1 del capítulo 4 “(...) *La actividad de supervisión del contrato inicia con el perfeccionamiento del mismo, y se extiende hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones o acuerdos a que se hubiere llegado en el acta de liquidación del contrato y acta de cierre. (...) Una vez perfeccionado el contrato, la supervisora deberá: (...) Verificar que el contratista hubiere constituido las garantías previstas en el contrato y estas hayan sido debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación (...)*” (negrilla por fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior y la efectiva publicación de la aprobación y/o validación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación hasta el 6 de julio de 2023, se evidencia de una parte, que la supervisión del contrato omitió esta obligación, ya que esta solo fue publicada luego de la emisión del informe preliminar como se muestra a continuación:



Ver - Google Chrome  
 community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=318281876&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=...  
 Cerrar

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 084A8916471717C11D88EF92648B0A0F79E7F690E4583269FEC81537B46D52B4

Ubicación Público

Información del documento

Descripción SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020.pdf

Nombre SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020.pdf

Tamaño 132118

Estado No encriptado

Creado por adriana paola guarin rodriguez

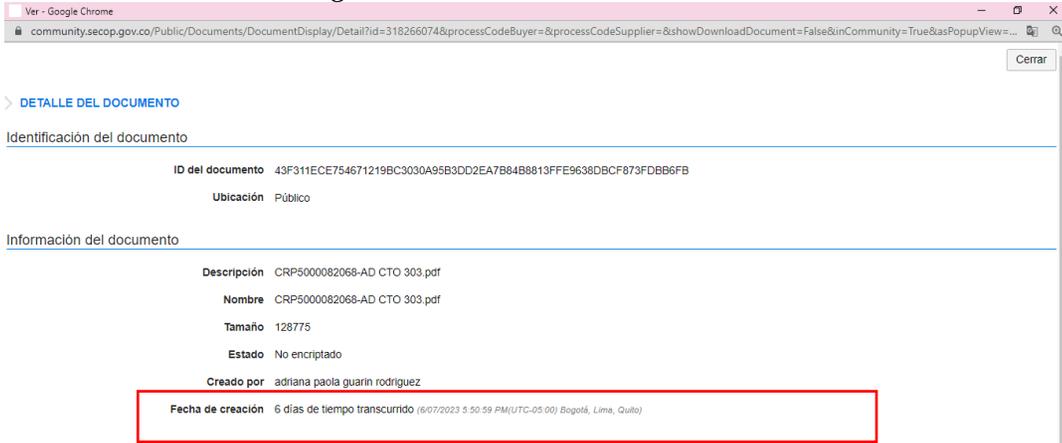
**Fecha de creación** 5 días de tiempo transcurrido (6/07/2023 6:15:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente. Plataforma SECOP II

- En cuanto a lo indicado por la Dirección de Contratación en la réplica y como resultado de su verificación, este despacho emite su respuesta como se indica a continuación:
  - En cuanto a la primera condición relacionada con los *Certificados de Registro Presupuestal (CRP)*, se evidenció el cargue en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II de dichos documentos, acción que fue realizada por parte de la Dirección de Contratación hasta el 6 de julio de 2023, es decir, con posterioridad a la emisión del informe preliminar N° 3-2023-003224 de fecha 05 de julio de 2023, como se muestra a continuación:

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: SEC-FO-2</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: 16/12/2022</b> <b>Página 79 de 108</b>

### *Fecha de cargue - CRP 1157- Adición Contrato 303 de 2020*



Ver - Google Chrome  
community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=318266074&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=...

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 43F311ECE754671219BC3030A95B3DD2EA7B84B8813FFE9638DBCF873FDBB6FB  
Ubicación Público

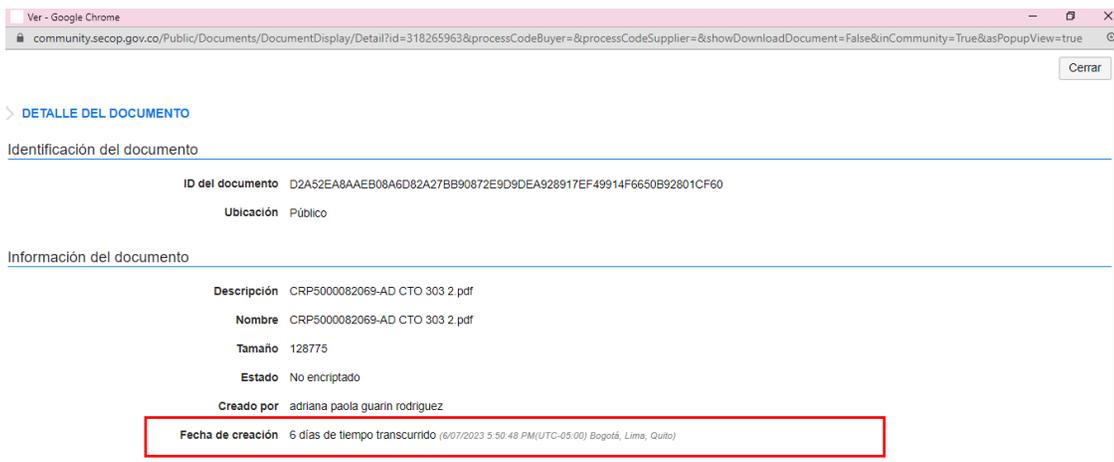
Información del documento

Descripción CRP5000082068-AD CTO 303.pdf  
Nombre CRP5000082068-AD CTO 303.pdf  
Tamaño 128775  
Estado No encriptado  
Creado por adriana paola guarin rodriguez

**Fecha de creación** 6 días de tiempo transcurrido (6/07/2023 5:50:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

### *Fecha de cargue - CRP 1158- Adición Contrato 303 de 2020*



Ver - Google Chrome  
community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=318265963&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento D2A52EA8AAEB08A6D82A27BB90872E9D9DEA928917EF49914F6650B92801CF60  
Ubicación Público

Información del documento

Descripción CRP5000082069-AD CTO 303 2.pdf  
Nombre CRP5000082069-AD CTO 303 2.pdf  
Tamaño 128775  
Estado No encriptado  
Creado por adriana paola guarin rodriguez

**Fecha de creación** 6 días de tiempo transcurrido (6/07/2023 5:50:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

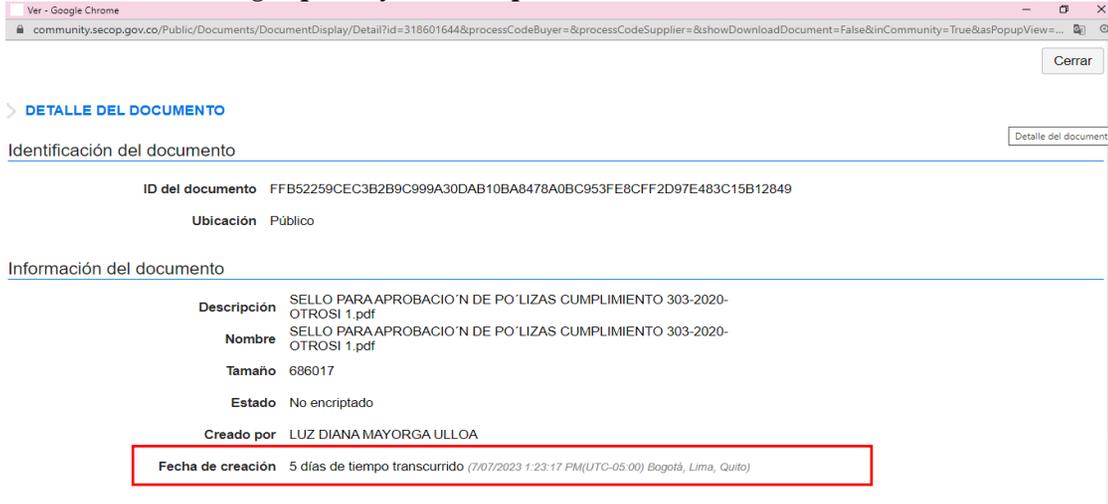
Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

- Por otra parte, respeto a la segunda condición relacionada con la ausencia de publicación de la póliza de garantía de cumplimiento vinculada al OTROSÍ No. 1 de la adición y prórroga suscrita el 25 de noviembre del 2020 al CPS N°303 de 2020 y la respuesta otorgada por la Dirección de Contratación en la que se afirma de una parte, que la contratista cargó en oportunidad la póliza en mención, pero que dicha dependencia no pudo realizar dicha validación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II debido a “(...)que en el momento de ser cargada por la susodicha en la plataforma, fue cargada con error en el valor asegurado, no siendo posible que la contratista lo corrigiera, frente a lo cual la Dirección de Contratación opto por emitir la aprobación mediante sello de aprobación toda vez que el anexo cargado si cumplía con las condiciones para su aprobación”; y de la otra, que se encuentra publicada en el SECOP II el sello de aprobación de la póliza N° 39-44-101116174 con su anexo 1, correspondiente a la garantía del OTROSÍ, se hace necesario aclarar que la acción de publicación tanto de la póliza N°39-44-101116174 como del sello de aprobación de fecha 3 de diciembre de 2020, fue realizada por parte de la Dirección de Contratación hasta el 7 de julio de 2023 en el SECOP II, es decir, con posterioridad a la emisión del informe

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 80 de 108

preliminar N°3-2023-003224 de fecha 05 de julio de 2023 de la presente auditoría, como se muestra a continuación:

***Fecha de cargue póliza y sello de aprobación - Adición Contrato 303 de 2020***



Ver - Google Chrome  
community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=318601644&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=...

Cerrar

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Detalle del documento

Identificación del documento

ID del documento FFB52259CEC3B2B9C999A30DAB10BA8478A0BC953FE8CFF2D97E483C15B12849

Ubicación Público

Información del documento

Descripción SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020-OTROSI 1.pdf

Nombre SELLO PARA APROBACION DE POLIZAS CUMPLIMIENTO 303-2020-OTROSI 1.pdf

Tamaño 686017

Estado No encriptado

Creado por LUZ DIANA MAYORGA ULLOA

**Fecha de creación** 5 días de tiempo transcurrido (7/07/2023 1:23:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

De acuerdo con lo anterior, si bien se observa la corrección inmediata por parte de la Dirección de Contratación, esta Oficina ha evidenciado en las auditorías realizadas que el riesgo asociado a la ausencia o extemporaneidad en la publicación de documentos en SECOP II se sigue materializando y el Proceso de Gestión Contractual cuenta ya con un plan de mejoramiento con ID 1141, por lo cual se recomienda incluir en la descripción lo evidenciado en esta auditoría y establecer o reformular acciones de mejora que permitan mitigar las causas que la generaron.

Por todo lo anterior, **se mantiene el contenido del presente hallazgo** y sus recomendaciones en las mismas condiciones en que fue reportado en el informe preliminar (radicado N° 3-2023-003224 del 05 de julio de 2023), haciendo el ajuste en el año de la fecha del CDP 1028 en la condición, tal como lo corrigió la Dirección de Contratación.

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Diseñar un control a las actividades de supervisión, en especial las referidas con la validación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato debidamente cargados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II para el adecuado inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.
- Establecer un control en el cargue de documentos en el -SECOP II a todas las fases contractuales a cargo de la Dirección de Contratación.
- Realizar y/o reforzar mediante capacitaciones, talleres y/o socializaciones los conocimientos y/o herramientas relacionadas con la debida, completa y oportuna publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a las(os) contratistas y al equipo de la Dirección de Contratación, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 81 de 108

- Llevar a cabo capacitaciones estratégicas dirigidas al nivel directivo y/o supervisoras(es) de los contratos, enfocadas en los casos reiterativos, así como los relacionados con la materialización de riesgos y hallazgos identificados por las autoridades de control internas y externas a la Entidad.
- Generar estrategias para la aprehensión de conocimientos aportados mediante capacitaciones y socializaciones a quienes integran la SDMujer, por parte de la Dirección de Contratación.

**Hallazgo N°05 – Incumplimiento de obligaciones específicas de las minutas contractuales en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión.**

**Condición:**

Conforme con la revisión realizada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II- de los contratos de prestación de servicios profesionales N°303 de 2020 y 098 de 2021, en el marco de la presente auditoría se evidenciaron las siguientes novedades:

- a) En el contrato N°303 de 2020 suscrito entre la SDMujer y la contratista, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, se evidenció en los Informes de Actividades con código GC-FO-16 V3 que durante la ejecución de dicho contrato, esto es, desde el 03-08-2020 hasta el 03-02-2021 no se llevó a cabo la obligación específica N° 7 “Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor”, observándose en la columna de “Actividades del Periodo” de las cuentas de cobro N°1 a N°7, la no realización de actividades durante cada periodo.

Así mismo, tampoco se evidenció en los Informes de Supervisión Mensual con código GC-FO-35 V3, en el Informe de Supervisión Final con código GC-FO-36 versión 3 o en algún otro documento cargado en el historial del contrato en el SECOP II, la puesta en conocimiento de la posible situación de incumplimiento por parte de la contratista o nota aclaratoria de la supervisora que informe y justifique las razones para el no cumplimiento de la actividad específica y de esta forma, no fuera requerida dentro de la ejecución del contrato.

**Imagen N°10–Informe de actividades agosto 2020 - Contrato 303 de 2020**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-16
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 03
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020 Página 3 de 4

6. Participar en los procesos de información, sensibilización, formación o capacitación convocados por la Secretaría Distrital de la Mujer relacionados con los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial.	En la vigencia del presente reporte no se realizan actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
7. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a).	En la vigencia del presente reporte no se realizan actividades relacionadas con esta obligación.	N/A

Fuente: Informes cargados en la plataforma SECOP II

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 82 de 108

### Imagen N°11 – Informe de actividades febrero 2021- Contrato 303 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-16
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 03
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020 Página 2 de 2
para los procesos de información y sensibilización que se requieran sobre el enfoque de género, la estrategia de transversalización, en los sectores de la administración Distrital.	diseñan e implementan las siguientes propuestas metodologías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología para sensibilización básica del enfoque de género con equipo de SDHT encargado de realizar entrevistas a contratistas de Camaco.</li> </ul>	género.
6. Participar en los procesos de información, sensibilización, formación o capacitación convocados por la Secretaría Distrital de la Mujer relacionados con los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial.	En la vigencia del presente reporte no se realizan actividades relacionadas con esta obligación.	N/A
7. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a).	En la vigencia del presente reporte no se realizan actividades relacionadas con esta obligación.	N/A

Fuente: Informes cargados en la plataforma SECOP II

- b) De igual manera, en la ejecución del contrato N°098 de 2021 suscrito entre la SDMujer y la contratista mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, se observó en los informes de actividades con código GC-FO-16 V3 y GC-FO-41 V1, que durante la ejecución de dicho contrato comprendido entre el 22-01-2021 hasta el 21-12-2021 no se llevó a cabo la misma obligación específica, ahora N°9 “Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor”, observándose en la columna de “Actividades del Periodo” de las cuentas de cobro N°1 a 12 la no realización de actividades durante cada periodo. }

Así mismo, tampoco se evidenció en los Informes de Supervisión Mensual con código GC-FO-35 V3 de fecha de emisión del 1 de agosto de 2020, formato Informe y Certificado de Supervisión GF-FO-23 V1 de fecha del 22 de junio de 2021, en el Informe de Supervisión Final con formato Informe de Supervisión Final ICOPS con código GC.FO.42 de fecha de emisión del 28 diciembre de 2021 o en algún otro documento cargado en el historial del contrato en el SECOP II, la puesta en conocimiento de la posible situación de incumplimiento por parte de la contratista o nota aclaratoria de la supervisora que informe y justifique las razones para el no cumplimiento de la actividad específica y de esta forma, no fuera requerida dentro de la ejecución del contrato.

### Imagen N°12–Informe de actividades enero 2021 - Contrato 098 de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-16
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 03
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>	Fecha de Emisión: 1 Agosto 2020 Página 3 de 3

9. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a).	Durante el periodo del informe no se asignaron actividades relacionadas con esta obligación.	<b>SOPORTES OBLIGACIÓN 9</b>
--	--	------------------------------

Fuente: Informes cargados en la plataforma SECOP II

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 83 de 108

**Imagen N°13–Informe de actividades diciembre 2021 - Contrato 098 de 2021**

Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a).	A la fecha no se han realizado aportes a la actividad
---	---

Fuente: Informes cargados en la plataforma SECOP II

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que la supervisión del contrato no contó con el deber objetivo de cuidado que incluye los deberes de vigilancia, información y/o comunicación escrita y recomendaciones del caso, en el seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones específicas a cargo de la contratista, trasgrediendo las disposiciones consignadas en el numeral 4.1 del capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer que enmarca: “(…), **la supervisora deberá constatar, a la fecha de vencimiento del contrato, que éste se cumplió en su totalidad**” (negrita por fuera del texto original), como de los demás lineamientos y normativa dispuesta para el cumplimiento de dicha obligación a cargo de la supervisora.

**Criterio(s):**

- Numeral 4.1 y 4.2 del Capítulo 4 del Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer.
- Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*”
- Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Directiva Distrital N°008 del 30 de diciembre de 2021, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información*”.

**Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Falta al deber objetivo de cuidado, cumplimiento de reporte escrito y recomendaciones a la jefa de la dependencia a la cual fue adscrito el contrato, por parte de la supervisora del mismo.
- Falta de planeación en la identificación de las necesidades de la dependencia, así como en la estructuración de las obligaciones contenidas en los estudios previos para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual bajo la modalidad específica de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política.
- Inobservancia a las cláusulas contenidas en la minuta contractual, así como de las normas y los lineamientos internos relacionados con la supervisión de los contratos.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

- Terminación y/o liquidación del contrato sin el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en la minuta contractual, como del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 84 de 108

***Posible Efecto:***

- Posible inadecuada tasación y asignación de recursos a necesidades identificadas en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión por parte del área técnica, y que durante la ejecución de los contratos no fueron llevadas a cabo por las(los) contratistas.
- No contar con los insumos necesarios, llámese estos, llamados de atención, comunicaciones y/o recomendaciones por parte de la supervisora del contrato, en caso de querer declararse el incumplimiento del contrato.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de la normativa aplicable.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“(…) En atención al hallazgo efectuado, nos permitimos informar que la Dirección de Derechos y Diseño de Política para las vigencias 2020 y 2021, cumplió a cabalidad, con el formato estandarizado para ese entonces por la SDMujer, denominado “ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, identificado con código GC-FO-31 de fecha 01 de julio de 2020, el cual en el acápite de obligaciones específicas, denominadas “2.2 Actividades”, establecía la instrucción de dos (02) obligaciones y/o actividades comunes a todos los Contratos a celebrar, así:*

- *“Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera.*
- *Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.”*

*Al respecto, se adjunta el citado formato4, el cual, y conforme se observa en la siguiente imagen, la obligación objeto de hallazgo, correspondía a una actividad obligatoria de acuerdo a la estructura del estudio previo que aplicaba para esas vigencias*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-31
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 09
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 1 julio 2020 Página 3 de 19

7. *Realizar*
8. *Hacer seguimiento*

***Las comunes a todos los contratos:***

- *Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, en el evento en que sea designado por el supervisor (a), cuando lo requiera.*
- *Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 85 de 108

Así entonces, y para el caso puntual de los contratos de Prestación de Servicios N° 303 de 2020 y N° 098 de 2021, la obligación observada por el equipo auditor fue incluida por esta Dirección, en atención al carácter obligatorio del formato, el cual indicaba que la misma no era susceptible de omitirse.

En marco a lo expuesto, desde esta Dirección, se solicita desestimar el hallazgo No. 5, pues no puede entenderse que el cumplimiento de las instrucciones otorgadas por la Entidad en sus formatos se aplique de forma sancionatoria a la vigilancia y seguimiento realizado por la supervisora de los Contratos objeto de análisis, y sea interpretado en el informe preliminar como:

“(…) ▪ Falta al deber objetivo de cuidado, cumplimiento de reporte escrito y recomendaciones a la jefa de la dependencia a la cual fue adscrito el contrato, por parte de la supervisora del mismo.

▪ Falta de planeación en la identificación de las necesidades de la dependencia, así como en la estructuración de las obligaciones contenidas en los estudios previos para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual bajo la modalidad específica de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a cargo de la Dirección de Derechos y Diseño de Política.

▪ Inobservancia a las cláusulas contenidas en la minuta contractual, así como de las normas y los lineamientos internos relacionados con la supervisión de los contratos (...)”

Así entonces no es correcto afirmar que se incumplieron las obligaciones contractuales, o que en su lugar existió una falta de planeación o seguimiento por parte de la supervisión del contrato, toda vez, que como se ha citado y demostrado previamente, la inclusión de esta obligación se efectuó, en apego a la instrucción impartida en el formato CG-FO-31 de fecha 1 de julio de 2020, la cual y en todo caso sería aplicable en la eventualidad de requerirse durante la ejecución de los contratos.”

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

De acuerdo con lo expresado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política en lo correspondiente al formato denominado “ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN” GC-FO-31 de fecha 01 de julio de 2020, si bien, es cierto que dicho documento se encuentra estructurado bajo unos ítems a llenar por parte de la dependencia técnica que tiene a su cargo la solicitud de la necesidad, no lo es, que el contenido deba copiarse en su integridad sin que deba realizarse un análisis sobre las efectivas necesidades por parte de la dependencia y/o proceso, propio de la naturaleza de la etapa y/o fase pre- contractual, estudio que debe quedar registrado en dicho documento, dándose cumplimiento con ello al objeto de la misma en ajuste a lo normativamente dispuesto, junto con el Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer.

Conforme a lo anterior, no es de recibo las razones expuestas por el proceso ya que en ninguna medida justifican el incumplimiento de la obligación y/o exoneración de la misma a la contratista, lo cual de una parte, debió ser informado oportunamente a la jefa de la dependencia y evidenciado en el SECOP II por la supervisión del contrato, y de la otra, la jefatura de la misma en conocimiento del precedente evidenciado a través del contrato 303 de 2020, debió tomar medidas que se vieran reflejadas en la estructuración de los estudios previos y por ende de la minuta contractual 098 de 2021.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 86 de 108

Por todo lo anterior, **se mantiene el contenido del presente hallazgo** y sus recomendaciones en las mismas condiciones en que fue reportado en el informe preliminar (radicado N° 3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Implementar un control, lineamiento o procedimiento que sirva de apoyo a las funciones u obligaciones de la supervisión sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el que se valide el cabal cumplimiento de todas las obligaciones específicas asignadas a las(los) contratistas.
- Reforzar la identificación de necesidades por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, a fin de realizar una contratación ajustada a los requerimientos de la misma y a una debida tasación de recursos en beneficio de la Entidad.
- Reforzar los canales de comunicación entre contratistas y supervisores(as) con el fin de compartir información de tareas y actividades faltantes para generar estrategias en el desarrollo y cumplimiento de cada obligación específica no realizada.
- Detallar con mayor claridad el manejo de las diferentes situaciones contractuales que se presenten en la Entidad a través del Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer o diseñar un lineamiento o procedimiento que desarrolle el paso a paso a seguir en caso de identificarse por parte del supervisor del contrato, la imposibilidad de llevarse a cabo una o varias obligaciones específicas que puedan atentar o no el cumplimiento del contrato.
- Realizar y/o reforzar mediante capacitaciones, talleres y/o socializaciones estratégicas dirigidas específicamente a las(os) supervisoras(es) de los contratos y directivas(os), en las que se dé a conocer los casos reiterativos, hallazgos y riesgos materializados, así como el adecuado manejo y/o ejercicio para la supervisión en cada caso en representación de la Entidad.
- Ajustar los formatos de informe de supervisión, de tal manera que conlleven al cumplimiento de todas las obligaciones y en cada momento contractual a cargo de la supervisión.
- Generar estrategias y/o metodologías para la aprehensión de conocimientos aportados mediante capacitaciones, talleres y/o socializaciones, por parte de la Dirección de Contratación

**Hallazgo N°06 – Incumplimiento en la oportunidad de publicación de los documentos contractuales en el SECOP II.**

**Condición:**

En virtud de la revisión realizada respecto al cargue oportuno en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II de los documentos relacionados con las facturas de pagos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo (CPS) N°98 de 2021, 291 de 2022 y 637 de 2023 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”* (negrita por fuera del texto original), se observó que con posterioridad al 1 de junio de 2021 (momento en el cual el documento denominado “Cuenta de Cobro” expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer empezó a reportar el radicado y fecha de la solicitud de pago por parte de(l) la contratista en cada periodo y con ello, el aval por parte de la Entidad para realizar el cargue en la plataforma del SECOP II), que varios documentos fueron cargados de manera extemporánea de acuerdo con los términos de ley, al confrontarse con la fecha de creación y/o cargue efectivo por parte de(l) la contratista y/o del supervisor en el SECOP II.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 87 de 108

## 1. CPS 098-2021

Tabla N° 17 - CPS 098-2021						
N° de pago	Periodo	Fecha de radicado Dirección Administrativa y Financiera	Fecha de cargue en el SECOP II por parte del contratista	Cumplimiento de términos a cargo de la (del) contratista	Fecha de cargue en el SECOP II por parte de la (el) supervisora(or)	Cumplimiento de términos a cargo de la (el) supervisora(or)
1	22/01/2021-31/01/2021	No se registraba en dicho momento, fecha específica	15/02/2021	No se pudo confrontar	15/02/2021	✓
2	01/02/2021-28/02/2021	No se registraba en dicho momento, fecha específica	11/03/2021	No se pudo confrontar	11/03/2021	✓
3	01/03/2021-31/03/2021	No se registraba en dicho momento, fecha específica	19/04/2021	No se pudo confrontar	19/04/2021	✓
4	01/04/2021-30/04/2021	No se registraba en dicho momento, fecha específica	18/05/2021	No se pudo confrontar	19/05/2021	✓
5	01/05/2021-31/05/2021	No se registraba en dicho momento, fecha específica	11/06/2021	No se pudo confrontar	11/06/2021	✓
6	01/06/2021-30/06/2021	13/07/2021	13/07/2021	✓	14/07/2021	✓
7	01/07/2021-31/07/2021	5/08/2021	7/08/2021	✓	9/08/2021	✓
8	01/08/2021-31/08/2021	8/09/2021	9/09/2021	✓	10/09/2021	✓
9	01/09/2021-30/09/2021	8/10/2021	11/10/2021	✓	14/10/2021	✓
10	01/10/2021-31/10/2021	8/11/2021	2/12/2021	✗	2/12/2021	✓
11	01/11/2021-30/11/2021	13/12/2021	13/12/2021	✓	17/12/2021	✗
12	01/12/2021-21/12/2021	31/12/2021	3/01/2022	✓	4/01/2022	✓

Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

## 2. CPS 291-2022

Tabla N° 18 - CPS 291-2022						
N° de pago	Periodo	Fecha de radicado Dirección Administrativa y Financiera	Fecha de cargue en el SECOP II por parte del contratista	Cumplimiento de términos a cargo de la (del) contratista	Fecha de cargue en el SECOP II por parte de la (el) supervisora(or)	Cumplimiento de términos a cargo de la (el) supervisora(or)
1	17/01/2022-31/01/2022	11/02/2022	14/02/2022	✓	2/03/2022	✗
2	01/02/2022-28/02/2022	7/03/2022	14/03/2022	✗	23/03/2022	✗
3	01/03/2022-31/03/2022	7/04/2022	8/04/2022	✓	26/04/2022	✗
4	01/04/2022-30/04/2022	3/05/2022	3/05/2022	✓	18/05/2022	✗
5	01/05/2022-31/05/2022	3/06/2022	6/06/2022	✓	16/06/2022	✗
6	01/06/2022-30/06/2022	6/07/2022	7/07/2022	✓	21/07/2022	✗

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 88 de 108

N° de pago	Periodo	Fecha de radicado Dirección Administrativa y Financiera	Fecha de cargue en el SECOP II por parte del contratista	Cumplimiento de términos a cargo de la (del) contratista	Fecha de cargue en el SECOP II por parte de la (el) supervisora(or)	Cumplimiento de términos a cargo de la (el) supervisora(or)
7	01/07/2022- 31/07/2022	2/08/2022	2/08/2022	✓	18/08/2022	✗
8	01/08/2022- 31/08/2022	5/09/2022	6/09/2022	✓	22/09/2022	✗
9	01/09/2022- 30/09/2022	5/10/2022	5/10/2022	✓	20/10/2022	✗
10	01/10/2022- 31/10/2022	3/11/2022	4/11/2022	✓	9/11/2022	✗
11	01/11/2022- 30/11/2022	5/12/2022	6/12/2022	✓	28/12/2022	✗
12	01/12/2022- 31/12/2022	29/12/2022	29/12/2022	✓	10/01/2023	✗

Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

### 3. CPS 637-2023

N° de pago	Periodo	Fecha de radicado Dirección Administrativa y Financiera	Fecha de cargue en el SECOP II por parte del contratista	Cumplimiento de términos a cargo de la (del) contratista	Fecha de cargue en el SECOP II por parte de la (el) supervisora(or)	Cumplimiento de términos a cargo de la (el) supervisora(or)
1	14/02/2023- 28/02/2023	17/03/2023	26/04/2023	✗	26/04/2023	✓
2	01/03/2023- 29/03/2023	19/04/2023	26/04/2023	✗	26/04/2023	✓
3	30/03/2023- 31/03/2023	1/05/2023	19/05/2023	✗	28/05/2023	✗
4	01/04/2023- 30/04/2023	2/05/2023	31/05/2023	✗	31/05/2023	✗
5	01/05/2023- 31/05/2023	2/06/2023	16/06/2023	✗	16/06/2023	✓

Fuente. Elaboración propia con información registrada en el SECOP II

#### **Criterios:**

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer.
- Directiva Distrital N°008 del 30 de diciembre de 2021, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 89 de 108

*la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información”.*

***Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- Carencia de controles sobre la publicación en tiempo de los documentos contractuales.
- Inobservancia o descuido en la aplicación normativa para el cumplimiento de los términos de publicación en SECOP II de los documentos relacionados con la ejecución contractual.

***Descripción del(los) riesgo(s):***

- Publicación de los actos contractuales fuera de los términos legales.

***Posible Efecto:***

- Desinformación hacia la ciudadanía con ocasión a la inoportunidad de publicación de la ejecución contractual de la Entidad.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de los lineamientos y normativa aplicable relacionada con el principio de publicidad y con el principio de transparencia, facilitación y calidad de la información.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“(…) Sobre el argumento deprecado por el equipo auditor, es pertinente tener en cuenta que si bien la SDMujer como organismo público, se ciñe a lo reglamentado por la normativa Nacional y Distrital en materia de Contratación Pública, también es cierto que los términos perentorios señalados por las normas deben ser claros, para su efectiva aplicación por parte de los Servidores Públicos que acompañan el seguimiento en la ejecución de los contratos celebrados por las entidades, y en el caso particular por la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la SDMujer.*

*Así entonces es pertinente señalar lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, **dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)**”. De lo anterior, se observa que la norma cita de manera precisa que el término de publicación debe realizarse dentro de los tres días siguientes a la expedición del documento o acto administrativo, sin embargo, en la interpretación adoptada por el equipo auditor, se puede observar dos planteamientos, así:*

***a. DE LA OPORTUNIDAD DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS CONTRATISTAS.***

*El termino tomado para el conteo de los tres (3) días para la publicación en SECOP II, debe encontrarse en armonía con la fecha de expedición del radicado bajo el cual la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer, manifiesta a la contratista el cumplimiento de requisitos para pago, y la obligación*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 90 de 108

*de efectuar el cargue del informe en la Plataforma Transaccional de SECOP II. Lo cual se efectúa de conformidad a la aplicación del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, pues existe un documento que establece una fecha de expedición.*

#### ***b. DE LA OPORTUNIDAD DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN***

*El termino tomado para el conteo de los tres (3) días para la publicación en SECOP II, se interpreta por el equipo auditor, a partir de la fecha en la cual las contratistas, cargan su informe en la citada Plataforma, con lo cual se obvia de un lado que la gestión de supervisión implica una segunda revisión de lo efectivamente publicado por las contratista en la plataforma, y lo más importante no se fundamenta el argumento para señalar por qué la fecha de cargue de los informes de gestión suplen o marcan la fecha de expedición, a partir de la cual la Supervisión del contrato debe aplicar los tres (3) días objeto de observación.*

*Al respecto y para los fines pertinentes, es importante tener en cuenta que además de las obligaciones de Ley para la supervisión de los Contratos, los deberes asignados mediante las Resoluciones N° 060 de 2021, “Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad” y 0431 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución N° 060 de 20215, “Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad”; no señalan para los supervisores de la SDMujer el deber particular de publicar en el SECOP II, los informes de Supervisión, una vez el contratista realiza la publicación del informe de actividades en la citada plataforma.*

*De lo anterior se concluye que la interpretación planteada por el equipo auditor de contar los tres (3) días siguientes a su expedición, a partir del cargue del informe de actividades en el Secop II, plantea el hallazgo objeto de réplica, por lo cual esta Dirección solicita que el termino se cuente a partir de la fecha de expedición del informe de supervisión generado en Icops, el cual se limita a indicar la fecha y año de expedición -ejemplo: junio2023-, pues con ello además se cumple con el límite temporal decantado dentro de la forma de pago de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que no supera la mensualidad vencida.*

*Por último, es importante destacar que la supervisión de los contratos a velado por el cumplimiento del término de publicación de los informes de actividades tanto en nuestro sistema interno como en el de Contratación Pública, observando el cumplimiento de las actividades y los documentos soporte para el pago. Es así como a la fecha los contratos auditados no superan la mensualidad en la publicación de sus respectivos informes de actividades y de supervisión.”*

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De acuerdo con lo expresado por la Dirección de Derechos y Diseño de Política en lo correspondiente al contenido normativo relacionado con los términos de publicidad establecido en los lineamientos nacionales y distritales, y su presunta falta de claridad en cuanto a la aplicabilidad de los mismos de una parte, y de la otra, la inadecuada interpretación adoptada por el equipo auditor en la aplicabilidad de los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en las obligaciones de publicidad de los documentos contractuales a cargo del supervisor, se hace pertinente aclarar y recordar varios aspectos. En primera instancia, la obligatoriedad de las entidades estatales de publicación de todos los documentos contractuales en la plataforma del SECOP II por parte de los funcionarios y/o contratistas intervinientes de las etapas contractuales, tal como lo dispone el numeral 1.3.7. del capítulo I del Manual de Contratación y Supervisión 2019 con el cód. GC-MA-1 versión 7 de la SDMujer se establece el **“Manejo de los documentos del proceso,**

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 91 de 108

*incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental: (...) Todos los documentos generados en los procesos de contratación que adelante la Entidad harán parte de un expediente electrónico que reposará en la Plataforma Transaccional del Secop II, (...)*” (negrita por fuera del texto original). Lo que adicionalmente no puede ser entendido por fuera de lo dispuesto en toda su extensión del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que enmarca “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)*” (negrita por fuera del texto original), normas precedentes que obligan a todos los actores que hacen parte del desarrollo contractual (desde su formulación hasta su liquidación), a dar cumplimiento a lo previamente dispuesto de acuerdo con las competencias y/u obligaciones que corresponden a cada cual y en oportunidad con las dinámicas propias del proceso contractual. Dicho en otras palabras, en aplicación al asunto que nos convoca, el momento para que el supervisor lleve a cabo su obligación de publicidad en el SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, es al momento en que la(el) contratista cargue los documentos constitutivos de las facturas de pagos de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo y notifique al supervisor, para que este a su vez, cuente con los mismos tiempos y lleve a cabo su gestión en cumplimiento de la normativa, pues de otorgarse otro término, sea inferior o superior, es atribuirse una facultad por fuera de la ley, lo cual estaría contraviniendo lo dispuesto en la misma.

Bajo el anterior entendido, la justificación señalada por el proceso en los siguientes términos “*(...)es importante tener en cuenta que además de las obligaciones de Ley para la supervisión de los Contratos, los deberes asignados mediante las Resoluciones N° 060 de 2021, “Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad” y 0431 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución N° 060 de 2021, “Por la cual se estipulan lineamientos para el procedimiento de Gestión de Pagos de la Entidad”; no señalan para los supervisores de la SDMujer el deber particular de publicar en el SECOP II, los informes de Supervisión, una vez el contratista realiza la publicación del informe de actividades en la citada plataforma”*” (negrita y subrayado por fuera del texto original), no puede ser de recibo de este Despacho, ya que de interpretarse que por no encontrarse prescrita dicha obligatoriedad de cargue en los lineamientos señalados a cargo del supervisor, sería quebrantar el sistema jurídico al cual deben estar sujetas las anteriores resoluciones, ya que todas deben corresponder y/o estar alineadas con la armonización normativa superior de orden constitucional, nacional, distrital e interna de la SDMujer, en lo relativo con la publicidad de los documentos constitutivos de las etapas contractuales en el SECOP II.

Por todo lo anterior, **se mantiene el contenido del presente hallazgo** y sus recomendaciones en las mismas condiciones en que fue reportado en el informe preliminar (radicado N° 3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Realizar por parte de la Dirección de Contratación controles aleatorios y periódicos a los contratos de la Entidad con el fin de verificar el cumplimiento de la publicación oportuna de los documentos contractuales en el SECOP II por parte del contratista como de los supervisores de los contratos.
- Realizar y/o reforzar mediante capacitaciones, talleres y/o socializaciones el deber de cumplimiento en oportunidad de la publicidad de los documentos contractuales en el SECOP II, con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 92 de 108

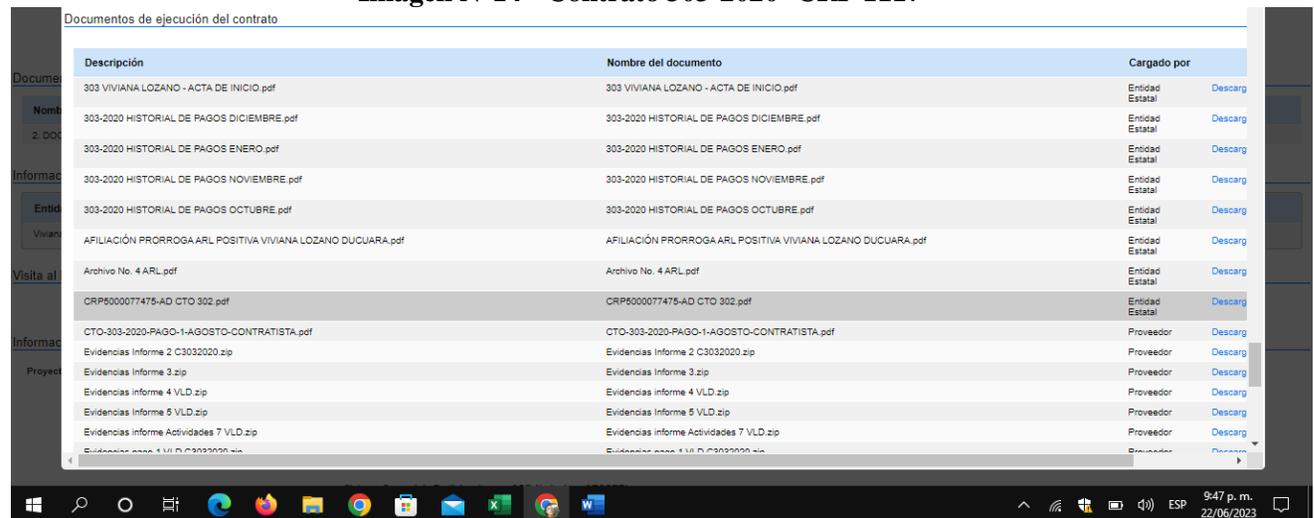
- Generar estrategias para la aprehensión de conocimientos aportados mediante capacitaciones y socializaciones a los contratistas como a los supervisores de los contratos de la SDMujer, por parte de la Dirección de Contratación.

**OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

***Oportunidad de Mejora N°10 – Error en el cargue de documentos contractuales en el SECOP II***

Conforme a la revisión realizada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en el marco de la presente auditoría al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (CPS) N°303 de 2020 suscrito entre la SDMujer y la contratista, se evidenció el cargue del CRP N°1117 correspondiente al CPS 302-2020 en la sección de documentos de ejecución del presente contrato.

**Imagen N°14 - Contrato 303-2020 -CRP 1117**



Descripción	Nombre del documento	Cargado por
303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	303 VIVIANA LOZANO - ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal Descarg
303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS DICIEMBRE.pdf	Entidad Estatal Descarg
303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS ENERO.pdf	Entidad Estatal Descarg
303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS NOVIEMBRE.pdf	Entidad Estatal Descarg
303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	303-2020 HISTORIAL DE PAGOS OCTUBRE.pdf	Entidad Estatal Descarg
AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	AFILIACIÓN PRORROGA ARL POSITIVA VIVIANA LOZANO DUCUARA.pdf	Entidad Estatal Descarg
Archivo No. 4 ARL.pdf	Archivo No. 4 ARL.pdf	Entidad Estatal Descarg
CRP5000077475-AD CTO 302.pdf	CRP5000077475-AD CTO 302.pdf	Entidad Estatal Descarg
CTO-303-2020-PAGO-1-AGOSTO-CONTRATISTA.pdf	CTO-303-2020-PAGO-1-AGOSTO-CONTRATISTA.pdf	Proveedor Descarg
Evidencias Informe 2 C3032020.zip	Evidencias Informe 2 C3032020.zip	Proveedor Descarg
Evidencias Informe 3.zip	Evidencias Informe 3.zip	Proveedor Descarg
Evidencias Informe 4 VLD.zip	Evidencias Informe 4 VLD.zip	Proveedor Descarg
Evidencias Informe 5 VLD.zip	Evidencias Informe 5 VLD.zip	Proveedor Descarg
Evidencias Informe Actividades 7 VLD.zip	Evidencias Informe Actividades 7 VLD.zip	Proveedor Descarg

Fuente: Soportes cargados plataforma SECOP II.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003265 del 07 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Contratación la respuesta a la presente oportunidad de mejora en los siguientes términos:

*“Se acepta la observación y se informa que la Dirección de contratación ha venido ejerciendo el principio de auto control sobre los tramites a su cargo, así como también se han realizado reuniones de autodiagnóstico con el equipo y capacitaciones encaminadas a mitigar las situaciones presentadas. Asimismo, dentro del plan de mejora de la entidad, se han venido haciendo socializaciones, capacitaciones, circulares, encaminadas a mitigar las falencias en la publicación de los documentos en la plataforma SECOP II.”*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 93 de 108

Teniendo en cuenta que la Dirección de Contratación aceptó lo observado por la Oficina de Control Interno **se mantiene el contenido de la presente oportunidad de mejora** y sus recomendaciones en las mismas condiciones en que fue reportada en el informe preliminar (radicado N° 3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Implementar un control por parte de la Dirección de Contratación que permita constatar el cargue de los documentos correspondientes al contrato de interés en la plataforma del SECOP II.
- A la supervisión, verificar la publicación de la documentación pertinente en SECOP II de cada contrato vigilado.

***Oportunidad de Mejora N°11 - Precariedad en la descripción de las actividades en los informes de actividades y dificultad en la identificación de soportes***

Conforme con la verificación realizada en la plataforma del SECOP II de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N°303 de 2020, 098 de 2021 y 637 de 2023, se evidenció en los formatos de Informe de Actividades código GC-FO-16 V3 para la presentación de las cuentas de cobro de los anteriores contratos, que se registra de manera general en la columna de actividades la descripción de las actividades ejecutadas, carece en su mayoría de fechas de entrega, información sobre a quien se dirige, el medio por el cual se remitió la actividad reportada y su respectiva numeración y sub - numeración (en los casos en los que se realizó varias actividades de una misma obligación en un mismo periodo).

De igual forma, se observó en los soportes de dichas actividades, que algunos de estos, no cuentan con información que facilite la identificación y asociación con las actividades descritas en las obligaciones específicas de los formatos de Informe de Actividades. Las anteriores situaciones dificultan la lectura, identificación y asociación en el cumplimiento de las obligaciones específicas, las cuales deben publicarse con miras no solo al cumplimiento como tal en la plataforma señalada, sino bajo condiciones y disposiciones que contemplen las prescripciones de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta a la presente oportunidad de mejora en los siguientes términos:

*“(…) En atención al planteamiento del equipo auditor, y en marco de las funciones de la supervisión los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión, la Directora designa profesionales de apoyo, para que brinden actividades acordes al soporte de la supervisión en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y llevar a cabo un continuo seguimiento de los mismos, esto de acuerdo a lo contemplado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “(…) la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)”*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 94 de 108

*Así las cosas, la supervisión del Contrato tiene la facultad y autonomía para solicitar a las y los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, ahora, en cuanto a la supervisión efectuada en la Dirección de Derechos y Diseño de Política, se comunica que desde esta Dirección, se lleva el control sobre la ejecución de los contratos a través de la conformación de equipos de trabajo que dan cuenta del cumplimiento de las metas de la Dirección; en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia, que reza: “(...) El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública (...)”. la gestión de seguimiento y supervisión ha cumplido con este deber, no sólo con la revisión de los informes de pago, sino a través de su publicación en la plataforma transaccional SECOP II, velando así con que la información contenida este acorde con las obligaciones del contrato y con el aval de los apoyos a supervisión.*

*En mérito a lo anterior, se aprecia que, el imponer una estructura a la presentación de los informes, rompe la autonomía del contratista en la presentación de sus soportes, y por extensión a la supervisión del contrato en el manejo interno de su equipo de trabajo, no obstante, se aclara que la supervisora y apoyos a supervisión reiteraran a las y los contratistas sobre el manejo de la información, el soporte que los acompaña.*

*En cuanto a la recomendación de “ (...) Para evidenciar el cumplimiento de cada obligación específica, se recomienda desarrollar y/o reportar el cumplimiento en la columna de “Actividades del periodo” en coherencia con los términos en que fue construida la obligación en la minuta contractual, adicionando información en la descripción de la misma, como lo es, la numeración y sub -numeración de las actividades en coherencia con la obligación, la fecha en que se llevó a cabo dicha actividad, a quien fue remitida y el medio por el cual se envió. De igual manera, presentar los soportes con las anteriores recomendaciones en todas las actividades adelantadas en el periodo de ejecución de cada contrato (...)”, se informa que para ello se está utilizando el formato de informe de actividades diseñado por la SDMujer a través del aplicativo ICOPS, cual describe cada obligación de acuerdo con la minuta contractual, así como la carpeta de soportes para cada obligación.*

*Por todo lo anterior, y de acuerdo con el derecho de réplica pedimos al equipo auditor retirar esta oportunidad de mejora, no sin antes manifestar que se seguirán realizando los controles internos para el cumplimiento de los contratos y la adecuada presentación de los informes.”*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

En concordancia con la respuesta emitida por el Dirección de Derechos y Diseño de Política, la cual esta direccionada al diligenciamiento del formato de Informe de actividades código GC-FO-16 V3 para la presentación de las cuentas de cobro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión verificados N°303 de 2020, 098 de 2021 y 637 de 2023, en los que se evidenció debilidades en la descripción de la ejecución de las obligaciones contractuales, como por ejemplo: el numero de la obligación reportada, la fecha que evidencia la ejecución de la(s) actividad(es) que da(n) cuenta del cumplimiento de la obligación, entre otras, de la cual la Dirección indica que en el marco de los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4 de la Ley 1712 de 2014, ha venido ejerciendo el seguimiento y supervisión de los contratos a su cargo, en estricto cumplimiento.

En este sentido, este despacho, si bien, está de acuerdo con lo indicado por la Dependencia, da claridad referente a que la oportunidad de mejora está focalizada no en el incumplimiento de dicha labor (supervisión),

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 95 de 108

sino en la forma como se detalla el cumplimiento de las obligaciones, esto en razón a permitir que la ciudadanía y los entes de control tengan una mayor facilidad en la lectura e interpretación de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones prescritas de los contratos de la Entidad; por lo cual, se hace necesario realizar una descripción precisa, que incluya numeración de obligaciones, fecha de entrega de la ejecución de la actividad, receptor de esta actividad y el medio por el cual se registra dicha ejecución; lo que a su vez es coherente con lo establecido en los principios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, la oportunidad de mejora identificada no pretende imponer una estructura a la presentación de los informes, así como tampoco rompe con la autonomía del contratista en la presentación de sus actividades y soportes. Lo que no impide a la supervisión del contrato el manejo interno de su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** y sus recomendaciones en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Para evidenciar el cumplimiento de cada obligación específica, se recomienda desarrollar y/o reportar el cumplimiento en la columna de “Actividades del periodo” en coherencia con los términos en que fue construida la obligación en la minuta contractual, adicionando información en la descripción de la misma, como lo es, la numeración y sub -numeración de las actividades en coherencia con la obligación, la fecha en que se llevó a cabo dicha actividad, a quien fue remitida y el medio por el cual se envió. De igual manera, presentar los soportes con las anteriores recomendaciones en todas las actividades adelantadas en el periodo de ejecución de cada contrato.
- Capacitar a los contratistas en el diligenciamiento del formato de actividades de conformidad con las observaciones realizadas, así como en la relación y presentación de los soportes contractuales correspondientes a las cuentas de cobro.

**8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

El componente de información y comunicación hace referencia a la reciprocidad que tiene la Entidad con su entorno y asimismo la articulación estratégica con todos los procesos de la Entidad, es así como se evidenció que, para el proceso de “*Gestión de Políticas Públicas*” se realizan operaciones internas y externas a través de la comunicación y los sistemas de información utilizados para tal fin. Las políticas referidas para este componente por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), son la Política de Gestión Documental y la Política de Transparencia, Acceso a la información pública y lucha contra la corrupción las cuales se encuentran documentadas por la Entidad y aporta los lineamientos y las directrices correspondientes para la gestión y operación de todos los procesos institucionales.

**8.4.1 Divulgación y Socialización de la PPMYEG a la Ciudadanía y en la SDMujer**

En revisión de los soportes e información reportada por el proceso evaluado mediante el radicado N°3-2023-002740 del 25 de mayo de 2023, en cuanto a las socializaciones realizadas en torno a la PPMYEG y su

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 96 de 108

implementación tanto a nivel interno (SDMujer) como a nivel externo (Sectores corresponsables) de las vigencias 2022 y con corte al 30 de abril de 2023, se observó:

**FORTALEZAS:**

- En el marco de lo establecido para el cumplimiento del principio de publicidad determinado desde la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dan otras disposiciones, se evidenció que la entidad da a conocer a la ciudadanía del distrito capital los documentos relacionados con la Política Pública de Mujeres y Equidad de género y el documento CONPES 14 de 2020, publicados en la página web institucional dentro del enlace <https://www.sdmujer.gov.co/la-entidad/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero/documento-conpes>
- En cuanto a las socializaciones realizadas a nivel externo, se evidenció que con el liderazgo del proceso auditado se realizaron 54 mesas técnicas con 14 sectores de la administración distrital entre las fechas del 21 de enero al 22 de diciembre de 2022 y 20 mesas técnicas en lo corrido entre enero y abril de 2023, las cuales fueron formalizadas mediante actas de reunión (Formato Evidencia De Reuniones Internas y Externas Código: GA-FO-24) y se desarrollaron con el fin de dar a conocer los avances y los retos de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de género en el marco de los productos en responsabilidad de cada sector; además dicho espacio también permitió recopilar comentarios y apreciaciones sobre el particular y recomendaciones técnicas para la implementación de los enfoques en los productos del plan de acción.
- De igual forma a nivel interno y para lo concerniente al sector mujer, se llevaron a cabo 06 mesas técnicas para la vigencia 2022 sobre la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de género en lo definido para los productos del plan de acción de la política, dirigidas a las dependencias de Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad, Dirección de Gestión del Conocimiento, Dirección de Derechos y Diseño de Política y Dirección de Enfoque Diferencial, Subsecretaría de Fortalecimiento de capacidades, Dirección de Eliminación de Violencias, Dirección de Territorialización y mesa técnica realizada con la Oficina Asesora de Planeación con el fin de revisar inquietudes frente a reporte de productos de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-Secretaría Distrital de la Mujer. Para el periodo comprendido entre enero a abril de 2023, se evidenció mediante actas de reunión (Formato Evidencia De Reuniones Internas Y Externas Código: GA-FO-24),el desarrollo de 09 mesas de trabajo interno con el fin de revisar y tener en cuenta los avances de implementación de los productos de la PPM y EG a cargo de los sectores de gestión pública, cultura, movilidad, hacienda, jurídica, educación y desarrollo económico como insumo para la preparación de las mesas técnicas a llevar a cabo a nivel distrital, a lo largo de la vigencia 2023.
- En cuanto a las jornadas de socialización desarrolladas a nivel externo para dar a conocer el contenido del documento CONPES 14 de 2020 – Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se observó que se llevaron a cabo 48 jornadas para la vigencia 2022 y 03 jornadas realizadas entre enero a abril de 2023. Ejercicio desarrollado mediante la estrategia de territorialización dirigidas a las instancias de participación de las 20 localidades del distrito, Consejo Consultivo de Mujeres, Consejos Locales de Política Económica y Social CLOPs, equipo técnico en temáticas de enfoque de género del Consejo de Bogotá y que para el 2023 específicamente se realizaron jornadas dirigidas a la unidad de Apoyo Técnico UAT de la Comisión Local Intersectorial de Participación CLIP – Mártires, semillero de mujeres del COLMYG de la Localidad Mártires y la Subdirección de Gestión Distrital de Bienestar Desarrollo y Desempeño – DASCSD en el marco del seguimiento al acuerdo laboral del distrito.
- Adicionalmente a nivel interno se evidenció que se realizaron 5 jornadas de socialización del documento CONPES 14 de 2020 – Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, para la vigencia 2022 dirigidas

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 97 de 108

a equipo de trabajo misionales como son: Personal que ejerce el rol de refrentas – CIOM, equipo de enfoque diferencial, equipo de paridad y al equipo que ejerce el rol comunitario. Para la vigencia 2023, se desarrolló una jornada con el equipo de transversalización y otra con el equipo psicosocial -CIOM, entre los meses de febrero y marzo.

- Se evidenció que en el marco de la operación por procesos, se cuenta con una ayuda metodológica formalizada desde el proceso de transversalización de la política pública mediante formato Documento de Diseño Metodológico PPMYEG código TRPP-FO-03 Versión 01 de 2019, a través del cual se elabora la Ficha Metodológica para Talleres y Sensibilizaciones, herramienta utilizada genéricamente para realizar las socializaciones del Documento CONPES 14 de 2020 – que estableció la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Finalmente es importante resaltar que se cuenta con la presentación institucional que se brinda en los diferentes espacios de socialización de la Política Pública de Mujer y Equidad y Género, donde se muestran las temáticas relacionadas con la construcción colectiva de la PPMYEG, los hitos normativos, la descripción de los procesos participativos desarrollados para la actualización de la política en las fases de agenda pública formulación, la descripción de la caracterización y consolidación del Plan de Acción y la presentación de la financiación y ejemplos de avance de productos.

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

***Oportunidad de Mejora N°12 – Novedades sobre la información publicada sobre los informes de seguimiento periódicos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020.***

En revisión de la información consignada en el Link de transparencia y acceso a la información pública de la página web institucional, sobre los diferentes informes de gestión y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020, solo se encontró el informe de Balance Política Pública Mujeres y Equidad de Género 2013 publicado el 15 de enero de 2014 y no se observó la publicación de Informes Parciales de Balance de la Implementación sobre el PIOEG y PSTIG de las vigencias 2013 a 2022 e Informes de Balance Anual de la implementación de la PPMYEG vigencias 2014 a 2022 en concordancia con lo indicado por la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

### **Imagen N°15 – Publicación Informes de Seguimiento PPMYEG**



NOTICIAS | OMBG | TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA | PARTICIPA

BOGOTÁ  
Secretaría de la Mujer

Oferta para ti | Institucional | Nuestros servicios | Las mujeres en Bogotá | Publicaciones y recursos | Logros | ¿Nos necesitas?

INICIO » LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA » PLANEACIÓN

1. Información de la entidad  
2. Normativa  
3. Contratación  
4. Planeación, Presupuesto e Informes  
4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión  
4.1.1 Estados financieros  
4.2 Ejecución presupuestal  
4.3 Plan de acción  
4.3.1 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño  
4.4 Proyectos de inversión  
4.5 Informes de empalme

**Informes de gestión, evaluación y auditoría**

Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos

2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015
							2014	2013

**Balance Política Pública**  
Mujeres y Equidad Genero 2013

Descargar ↓

15 Ene 2014

Fuente: Página web institucional 20 de junio de 2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 98 de 108

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Publicar la información concerniente a la gestión y el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020, de acuerdo con las evidencias indicadas en el procedimiento Seguimiento de Políticas Públicas - GPP-PR-2 en su última versión.
- Solicitar al área correspondiente la publicación de los informes periódicos de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020 y los informes de balance de la misma.
- En fomento de la participación ciudadana, socializar con las partes interesadas los enlaces de publicación en página web institucional, de los informes de gestión y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – CONPES 014 de 2020.

**8.4.3 Seguimiento Peticiones Verbales – Bogotá Te Escucha**

**FORTALEZAS:**

Del total de la muestra verificada (5 peticiones), se evidenciaron las siguientes fortalezas para el 100%:

- Las respuestas emitidas cumplieron los parámetros de amabilidad y respeto; así como de sencillez y claridad en el lenguaje.
- La tipología asignada a las solicitudes son coherentes con el contenido de estas.
- Las respuestas remitidas son definitivas y se les dio el cierre respectivo en el Sistema dentro de los tiempos establecidos por Ley.
- Se validaron que las respuestas emitidas fueron notificadas a las(os) peticionarias (os) con oportunidad y el medio mediante el cual se hicieron.



Tabla N°20 - PQRS DDDP - Sistema Bogotá Te Escucha						
Periodo	N° Petición	Fortalezas				
		Tipología	Descripción Asunto	Notificación (fecha/medio)	Cierre SDQS	Soportes
I trimestre 2022	1278252022	✓	✓	✓	✓	✓
II trimestre 2022	2068062022	✓	✓	✓	✓	✓
III trimestre 2022	2709142022	✓	✓	✓	✓	✓
IV trimestre 2022	4555292022	✓	✓	✓	✓	✓
I trimestre 2023	1346192023	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con Soportes remitidos mediante memorando N° 3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 de DDDP

### 8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO.

En la verificación del componente de actividades de monitoreo, se evaluaron aquellas actividades relacionadas con el seguimiento oportuno al estado de la gestión del proceso evaluado, los monitoreos realizados a la planeación de sus metas 1, 4 y 6 y a las diferentes actividades programadas en el quehacer desarrollado e identificar si producto del monitoreo llevado a cabo por el proceso, se han generado acciones de mejora o se han elaborado análisis para detectar alertas tempranas con el objeto de subsanar debilidades o deficiencias.

#### 8.5.1 Ejecución Presupuestal Vigencias 2020 a 2023.

##### **FORTALEZAS:**

- **Vigencias 2020 a 2022**

En lo que tiene que ver con las Metas 1, 4 y 6 (3) para la vigencia 2020, su ejecución presupuestal se efectuó así, evidenciándose que se comprometieron recursos en porcentajes mayores al 81%, y al corte de la vigencia se habían girado de estas apropiaciones más del 70%.

Tabla N°21 - Proyecto 7738 - Metas 1, 4 y 6 Vigencia 2020					
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromiso	Giros Acumulados	% Giros Acumulados
1	399.740.000,00	375.355.667,00	93,90%	363.387.667,00	90,91%
3 <sup>18</sup>	63.543.333,00	51.613.964,00	81,23%	46.443.964,00	73,09%
4	146.470.000,00	135.633.333,00	92,60%	130.463.333,00	89,07%

Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

- **Vigencia 2021**

En lo que tiene que ver con las Metas 1, 4 y 6 (3) para la vigencia 2021, su ejecución presupuestal se efectuó así, evidenciándose que se comprometieron recursos en porcentajes mayores al 98%, y al corte de la vigencia se habían girado de estas apropiaciones más del 85%.

Tabla N°22 - Proyecto 7738 - Metas 1, 4 y 6 Vigencia 2021					
Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromiso	Giros Acumulados	% Giros Acumulados
1	1.398.460.557,00	1.389.900.557,00	99,39%	1.370.546.628,00	98,00%
4	435.127.250,00	427.554.779,00	98,26%	374.529.742,00	86,07%
6	634.740.294,00	628.180.294,00	98,97%	622.278.937,00	98,04%

Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

<sup>18</sup> Meta 3 finaliza en la vigencia 2020, debido a que se realizó una modificación de las metas y esta fue reemplazada por la meta 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 100 de 108

▪ **Vigencia 2022**

En lo que tiene que ver con las Metas 1, 4 y 6 (3) para la vigencia 2022, su ejecución presupuestal se efectuó así, evidenciándose que se comprometieron recursos en porcentajes mayores al 99%, y al corte de la vigencia se habían girado de estas apropiaciones más del 94%.

Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromiso	Giros Acumulados	% Giros Acumulados
1	1.447.544.002,00	1.437.470.061,00	99,30%	1.414.591.161,00	97,72%
4	373.795.691,00	373.592.616,00	99,95%	352.920.290,00	94,42%
6	444.408.087,00	442.927.087,00	99,67%	438.509.914,00	98,67%

Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

▪ **Vigencia 2023**

Para la vigencia 2023 el Proyecto de Inversión 7738 en sus Metas 1,4 y 6, presentan ejecución presupuestal con corte al 31 de marzo de 2023, así:

Meta	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromiso	Giros Acumulados	% Giros Acumulados
1	1.418.011.136,00	1.394.367.740,00	98,33%	127.229.739,00	8,97%
4	317.856.900,00	309.727.417,00	97,44%	29.952.417,00	9,42%
6	531.659.232,00	523.783.030,00	98,52%	54.176.430,00	10,19%

Fuente: Elaboración propia -información suministrada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

De la anterior tabla, se puede concluir que del Proyecto de Inversión 7738 en sus Metas 1, 4 y 6 con corte a marzo 31 de 2023, lleva comprometido más del 97% y giros aproximados de más del 8%.

**8.5.3 Seguimiento a Instrumentos de Planeación Vigencias 2020 a I Trimestre de 2023.**

En el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (marzo 2021), la Dimensión de Evaluación de Resultados tiene como propósito fomentar en la SDMujer el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances y logros en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico acordes con la misionalidad institucional e identificar cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, por cuanto le permiten a la Entidad:

- (i) *saber permanentemente el estado de avance de su gestión,*
- (ii) *plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas,*
- (iii) *al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.*

La Evaluación de Resultados permite también definir los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y resolución de los problemas de los grupos de valor. Para el ejercicio de este numeral, se definió que la información a verificar correspondió a la ejecución de las vigencias 2020, 2021 y 2022 y la formulación y ejecución del I Trimestre de la vigencia 2023.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 101 de 108

### 8.5.3.1 Seguimiento a Plan de Acción.

Tal como se indicó en el Componente Ambiente de Control, para las vigencias 2020 a 2022 el proceso contó con un Plan de Acción para el proyecto 7738 *“Implementación de Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres de Bogotá”* constituido por metas y sus indicadores. De igual forma, para la vigencia 2023, se formuló un Plan de Acción, del cual ya se cuenta con la ejecución al I Trimestre de 2023.

#### **FORTALEZAS:**

- En el reporte de seguimiento Componente de Gestión e Inversión emitido por SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2020 a 2022, de las metas 1, 4 y 6 se observó que el proceso respecto al proyecto y en términos de magnitud ha realizado la ejecución del 100% de lo programado.

✓ Vigencia 2020

**Imagen N°16 – SEGPLAN Proyecto 7738 – Metas 1, 3 y 4**

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)			2020		
			Programado	Ejecutado	%
1 Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	15.00	15.00	100.00
		Recursos	\$400	\$375	93.90
2 Acompañar Técnicamente 100 % De Requerimientos Y/O Conceptos Asociados A La Incorporación Del Enfoque De Género En Las Diferentes Fases De Las Políticas Públicas Y En Los Planes, Programas Y Proyectos De Los Sectores De La Administración Distrital.	Tipo de anualización Suma	Magnitud	100.00	100.00	100.00
		Recursos	\$254	\$252	99.14
Estado: Finalizada - No continua					
3 Acompañar 100 % El Seguimiento De La Implementación De Los Productos En Las Políticas Públicas En Las Que La Secretaría Distrital De La Mujer Es Responsable.	Tipo de anualización Suma	Magnitud	100.00	100.00	100.00
		Recursos	\$64	\$52	81.22
Estado: Finalizada - No continua					
4 Realizar Seguimiento De 2 Políticas Públicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	2.00	2.00	100.00
		Recursos	\$146	\$136	92.60

Fuente. Reporte SEGPLAN Corte a 31 de diciembre de 2020 Plan de Acción.

✓ Vigencia 2021

**Imagen N°17 – SEGPLAN Proyecto 7738 – Metas 1, 4 y 6**

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)			2021		
			Programado	Ejecutado	%
1 Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	15.00	15.00	100.00
		Recursos	\$1,398	\$1,390	99.39
2 Acompañar Técnicamente 100 % De Requerimientos Y/O Conceptos Asociados A La Incorporación Del Enfoque De Género En Las Diferentes Fases De Las Políticas Públicas Y En Los Planes, Programas Y Proyectos De Los Sectores De La Administración Distrital.	Tipo de anualización Suma	Magnitud	0.00	0.00	0.00
		Recursos	\$0	\$0	0.00
Estado: Finalizada - No continua					
3 Acompañar 100 % El Seguimiento De La Implementación De Los Productos En Las Políticas Públicas En Las Que La Secretaría Distrital De La Mujer Es Responsable.	Tipo de anualización Suma	Magnitud	0.00	0.00	0.00
		Recursos	\$0	\$0	0.00
Estado: Finalizada - No continua					
4 Realizar Seguimiento De 2 Políticas Públicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	2.00	2.00	100.00
		Recursos	\$435	\$428	98.26
5 Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmieg	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100.00	100.00	100.00
		Recursos	\$630	\$623	98.88
6 Acompañar 100 % La Implementación De Las Políticas Públicas De Ppmieg Y Ppas Así Como De Los Productos Que La Sdmujer Es Responsable	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100.00	100.00	100.00
		Recursos	\$635	\$628	98.97

Fuente. Reporte SEGPLAN Corte a 31 de diciembre de 2021 Plan de Acción.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 102 de 108

✓ Vigencia 2022

**Imagen N°18 – SEGPLAN Proyecto 7738 – Metas 1, 4 y 6**

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)			2022		
			Programado	Ejecutado	%
1 Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	15.00	15.00	100.00
	Recursos		\$1,448	\$1,437	99.30
2 Acompañar Técnicamente 100 % De Requerimientos Y/O Conceptos Asociados A La Incorporación Del Enfoque De Género En Las Diferentes Fases De Las Políticas Públicas Y En Los Planes, Programas Y Proyectos De Los Sectores De La Administración Distrital.	Tipo de anualización	Magnitud	0.00		0.00
	Suma	Recursos	\$0	\$0	0.00
<b>Estado: Finalizada - No continua</b>					
3 Acompañar 100 % El Seguimiento De La Implementación De Los Productos En Las Políticas Públicas En Las Que La Secretaría Distrital De La Mujer Es Responsable.	Tipo de anualización	Magnitud	0.00		0.00
	Suma	Recursos	\$0	\$0	0.00
<b>Estado: Finalizada - No continua</b>					
4 Realizar Seguimiento De 2 Políticas Publicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	2.00	2.00	100.00
	Recursos		\$374	\$374	99.94
5 Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmyeg	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100.00	100.00	100.00
	Recursos		\$618	\$617	99.83
6 Acompañar 100 % La Implementación De Las Políticas Públicas De Ppmyeg Y Ppasp Así Como De Los Productos Que La Sdmujer Es Responsable	Tipo de anualización (*) Constante	Magnitud	100.00	100.00	100.00
	Recursos		\$444	\$443	99.67

Fuente. Reporte SEGPLAN Corte a 31 de diciembre de 2022 Plan de Acción.

- En el reporte de seguimiento Componente de Gestión e Inversión emitido por SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2020 a 2022, de las metas 1, 4 y 6 se observó que el proceso respecto al proyecto y en términos de ejecución de recursos ha presentado las siguientes situaciones:

Tabla N° 25 - Reporte SEGPLAN Vigencias 2020 a 2023 - Ejecución de Recursos									
Metas	Vigencias								
	2020			2021			2022		
	Programado	Ejecutado	Disponible /Sin Ejecutar	Programado	Ejecutado	Disponible /Sin Ejecutar	Programado	Ejecutado	Disponible /Sin Ejecutar
1	399.740.000,00	375.355.667,00	<b>24.384.333,00</b>	1.398.460.557,00	1.389.900.557,00	<b>8.560.000,00</b>	1.447.544.002,00	1.437.470.061,00	<b>10.073.941,00</b>
4	146.470.000,00	135.633.333,00	<b>10.836.667,00</b>	435.127.250,00	427.554.779,00	<b>7.572.471,00</b>	373.795.691,00	373.692.516,00	<b>103.175,00</b>
6 (Vig 2020 - 3)	63.543.333,00	51.613.964,00	<b>11.929.369,00</b>	634.740.294,00	628.180.294,00	<b>6.560.000,00</b>	444.408.087,00	442.927.087,00	<b>1.481.000,00</b>

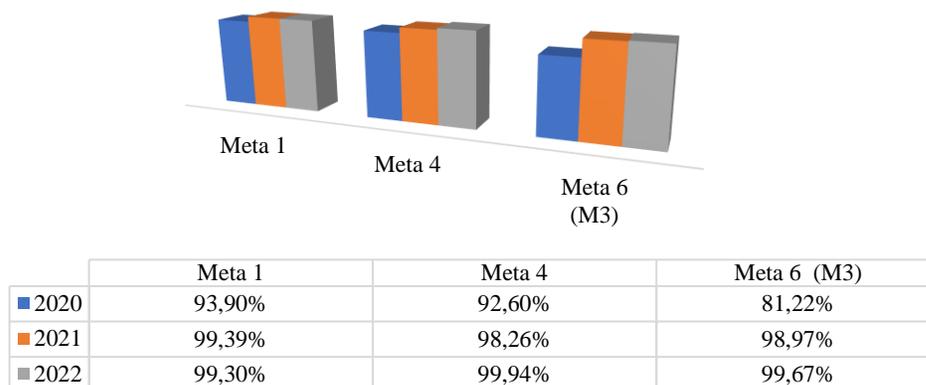
Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación

Por lo evidenciado en la tabla anterior, en las vigencias 2020 a 2022, los recursos programados no fueron ejecutados en su totalidad, debido a que los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, presentaron una fecha posterior de inicio al plazo proyectado, razón por la cual, se debieron liberar saldos en los segundos pagos<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Correo electrónico remitido a OCI el 1/06/2023 de DDDP

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 103 de 108

**Gráfico N°2 – Porcentaje de Ejecución Recursos Metas 1, 4 y 6 Proyecto de Inversión 7738**



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación

- Por otra parte, respecto a la formulación del Plan de Acción de la vigencia 2023, el mismo se encuentra publicado en la página web institucional, en el nuevo formato establecido por la Oficina Asesora de Planeación y en el cual convergen además del Plan de Acción, el POA y el PMR. Este nuevo formato modifica la periodicidad de los seguimientos de Plan de Acción y POA, en razón a que el seguimiento de este nuevo instrumento es mensual.
- Respecto a la vigencia 2023, con corte al I Trimestre, se verificó en el informe de SEGPLAN que respecto a las metas 1, 4 y 6, se ha venido ejecutando las actividades programadas para esta vigencia, presentado la siguiente ejecución en magnitud y recursos:

**Imagen N°19 – SEGPLAN Proyecto 7738 – Metas 1, 4 y 6**

Propósito / Programa General / Proyecto / Metas (****)	Tipo de anualización	Magnitud	2023		
			Programado	Ejecutado	%
1 Acompañar Técnicamente A 15 Sectores De La Administración Distrital En La Inclusión Del Enfoque De Género En Las Políticas, Planes, Programas Y Proyectos Así Como En Su Cultura Organizacional E Institucional	(*) Constante	Magnitud	15,00	15,00	100,00
		Recursos	\$1,418	\$1,394	98,33
2 Acompañar Técnicamente 100 % De Requerimientos Y/O Conceptos Asociados A La Incorporación Del Enfoque De Género En Las Diferentes Fases De Las Políticas Públicas Y En Los Planes, Programas Y Proyectos De Los Sectores De La Administración Distrital.	Suma	Magnitud	0,00		0,00
		Recursos	\$0	\$0	0,00
Estado: Finalizada - No continua					
3 Acompañar 100 % El Seguimiento De La Implementación De Los Productos En Las Políticas Públicas En Las Que La Secretaría Distrital De La Mujer Es Responsable.	Suma	Magnitud	0,00		0,00
		Recursos	\$0	\$0	0,00
Estado: Finalizada - No continua					
4 Realizar Seguimiento De 2 Políticas Públicas Lideradas Por La Secretaría Distrital De La Mujer.	(*) Constante	Magnitud	2,00	2,00	100,00
		Recursos	\$318	\$310	97,44
5 Acompañar 100 % La Incorporación Del Enfoque De Género Y La Implementación De 7 Derechos De La Ppmieg	(*) Constante	Magnitud	100,00	100,00	100,00
		Recursos	\$596	\$589	98,88
6 Acompañar 100 % La Implementación De Las Políticas Públicas De Ppmieg Y Ppasp Así Como De Los Productos Que La Sdmujer Es Responsable	(*) Constante	Magnitud	100,00	100,00	100,00
		Recursos	\$532	\$524	98,52

Fuente. Reporte SEGPLAN Corte a 31 de marzo de 2023 Plan de Acción.

### 8.5.3.2 Seguimiento a Plan Operativo Anual.

En concordancia con la información y los reportes aportados mediante el memorando radicado N°3-2023-002746 del 26 de mayo de 2023 enviado por la Oficina Asesora de Planeación y radicado N°3-2023-002740 de 25 de mayo de 2023 remitido por la Dirección de Derechos y Diseño de Política, en virtud el presente ejercicio auditor, se evidenció que el proceso de Gestión de Políticas Públicas cuenta con un plan operativo anual asociado al proyecto de inversión 7738 - *Implementación de las Políticas Públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 104 de 108

*Transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres en Bogotá*, el cual fue objeto de verificación en lo relacionado con las vigencias 2020 a 2023.

#### **FORTALEZAS:**

- De acuerdo con lo reportado por el proceso auditado, el Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2020, estaba conformado por 3 metas asociadas al proyecto de inversión, de las cuales se derivan 5 actividades y sus indicadores. A continuación, se verificó la aplicabilidad de los indicadores respecto a la programación y las evidencias reportadas, según se muestra en la siguiente tabla:

<b>Tabla N°26 - Plan Operativo Anual 2020 – Proyecto de Inversión 7738</b>								
Meta	Actividades Asociadas a la Meta	Indicador	Medios de Verificación	Programación (Trimestral)				Ejecución
				Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Sept	Oct - Dic	
1. Acompañar técnicamente los instrumentos de la PPMYEG (Planes Sectoriales de Transversalización para la igualdad de género y PIOEG)	Brindar asistencia técnica para la concertación de los planes sectoriales de transversalización para la Igualdad de Género y el PIOEG	Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género y Planes de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género concertados	1. 15 propuestas de concertación PSTG y PIOEG para la Igualdad de género 2. 15 matrices de PSTG y PIOEG para la Igualdad de género concertados 3. Comunicaciones oficiales entre los sectores	40%	10%	40%	10%	100%
	Realizar asistencia técnica para la implementación de las concertaciones en el PSTG y PIOEG	Sectores asesorados técnicamente en el proceso de implementación	1. Documentos técnicos (procedimientos) 2. Actas de reuniones internas y externas	10%	30%	30%	30%	100%
	Realizar monitoreo y seguimiento a la implementación de las concertaciones de los Planes Sectoriales de Transversalización para la igualdad de género y el Plan de Igualdad de Oportunidades de Equidad de Género	Porcentaje de informes trimestrales de monitoreo y seguimiento a PSTG, elaborados.	1. Informe de seguimiento a los PSTG y PIOEG con avances trimestrales 2. Retroalimentación a los PSTG y PIOEG	10%	30%	30%	30%	100%
3. Armonizar el proceso de actualización de la política pública de Mujeres y Equidad de Género	Mesas de Trabajo intersectoriales para la formulación del plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	Mesas de trabajo para la formulación del plan de acción	Evidencia de reunión de las Mesas de trabajo realizadas	10%	40%	25%	25%	100%
4. Dar lineamientos para la asistencia técnica en las	Dar línea técnica para la transversalización de los enfoques y de los instrumentos de la	Porcentaje de lineamientos elaborados para transversalización	Lineamientos técnicos entregados a la Dirección de Territorialización de	25%	25%	25%	25%	100%

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 105 de 108

Tabla N°26 - Plan Operativo Anual 2020 – Proyecto de Inversión 7738								
Meta	Actividades Asociadas a la Meta	Indicador	Medios de Verificación	Programación (Trimestral)				Ejecución
				Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Sept	Oct - Dic	
localidades para la transversalización de enfoques y de los instrumentos de la PPMYEG	PPMYEG a la Dirección de Territorialización de Derecho y Participación	de la PPMYEG en lo local	Derecho y Participación					

Fuente. Elaboración propia con información reportada por OAP y DDPD

- En revisión de los reportes y la información brindada, para la vigencia 2021 se observó que a partir de la mejora continua realizada por el proceso de Direccionamiento Estratégico al formato “Formulación y Seguimiento al Plan de Acción DE-FO-5 Versiones 7 y 8 se ajustó la forma de presentar las actividades dentro del formato institucional del Plan Operativo Anual (POA) de la vigencia 2021 y su articulación con el proyecto de inversión 7738, lo cual se realizó con el ánimo de evidenciar la siguiente etapa posterior a la formulación y/o actualización de las políticas públicas lideradas por la entidad y visibilizar las actividades que se llevan a cabo en el marco de la gestión del proceso auditado. De esta manera, para el POA 2021 se identificaron las metas N° 4 y N° 6 asociadas al proyecto de inversión 7738, de las cuales se derivan en 3 actividades, sus indicadores y medios de verificación; de lo cual se verificó la aplicabilidad de los indicadores respecto a la programación y las evidencias reportadas:

Tabla N°27- Plan Operativo Anual 2021 - Proyecto de Inversión 7738								
Meta Proyecto de Inversión	Actividades Asociadas a la Meta	Indicador	Medios de Verificación	Programación (Trimestral)				Ejecución
				Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	
Realizar seguimiento a 2 Políticas Públicas lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer (META 4)	Realizar jornadas de socialización y/o sensibilización sobre la PPMYEG	Porcentaje de Jornadas de socialización y/o sensibilización sobre la PPMYEG realizadas	1. Una metodología 2. Actas de la Jornadas 3. Presentación y/o ayuda visual	74%	26%	0%	0%	150%
Acompañar el 100% la implementación de las Políticas Públicas de PPMYEG y PPASP y de los productos que la SDMujer es responsable (META 6)	Realizar un informe semestral sobre el seguimiento de la PPMYEG	Porcentaje en el avance de Informes semestral de seguimiento de la PPMYEG	1. Informes realizados	0%	50%	0%	50%	100%
	Realizar una guía interna para la gestión de políticas en la SDMujer	Porcentaje de avance de Guía interna de gestión de políticas pública	1 guía interna de gestión de políticas realizada	50%	50%	0%	0%	100%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por OAP y DDPD

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 106 de 108

Respecto a los POA´s para las vigencias 2020 y 2021, se hace énfasis en la observancia de las debilidades identificadas en la verificación de evidencias aportadas, las cuales fueron dadas a conocer en el Informe de Evaluación Institucional de Gestión por Dependencias<sup>20</sup>.

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

#### ***Oportunidad de Mejora N°13 – Debilidades en la formulación de indicadores en el POA, relacionados con las metas 1, 4, 5 y 6 del proyecto de inversión 7738.***

En los Planes Operativos Anuales (POA) elaborados y consolidados y articulados con las metas sectoriales 38 y 39 (PDD 2020-2024) aplicables a la gestión del proceso auditado, se evidenciaron las siguientes situaciones para las vigencias 2022 y 2023:

- En revisión de los formatos institucionales de *Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Código: DE-FO-05 de versión 08 de 2022* para el reporte trimestral realizado al seguimiento del POA del proceso de gestión de políticas públicas de la vigencia 2022, se observó que no se identificaron indicadores asociados al proceso de gestión de políticas públicas para las metas N°1, 4, 5 y 6 del proyecto 7738, las cuales se encuentran asociadas a la operación del proceso auditado y están articuladas con las metas sectoriales N°38 y 39 del PDD 2020 – 2024, lo cual se observa en el siguiente cuadro tomado de los mencionados formatos donde se evidencia que la celda nombrada “Proceso” no se encuentra diligenciada:

Nivel	Información Planes Operativos Anuales		Meta
	Meta sectorial	Proceso Planes Decreto 612	
N° 38	Ⓟ	N/A	Implementar la política pública de mujeres y equidad de género en los sectores responsables del cumplimiento de su plan de acción (Meta 4 y 6)
N° 39	Ⓟ	N/A	Incorporar de manera transversal, en los 15 sectores de la administración distrital y en las localidades, el enfoque de género y de derechos de las mujeres (Meta 1 y 5)

Fuente: Información tomada de los formatos institucionales de Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Código: DE-FO-05 de versión 08 de 2022 para el proceso de Gestión de Políticas Públicas de la vigencia 2022.

- Asimismo y para lo referente a la vigencia 2023, en revisión de los formatos institucionales de *Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Código: DE-FO-05 de versión 09 de 2023* para el reporte de los meses de enero a abril de la vigencia 2023 se observó que además de que no se identificaron indicadores asociados al proceso de gestión de políticas públicas para las metas N°1, 4, 5 y 6 del proyecto 7738, las cuales se encuentran asociadas a la operación del proceso auditado y están articuladas con las metas sectoriales No. 38 y 39 del PDD 2020 – 2024; tampoco se identificó la meta sectorial asociada a la meta de gestión “*Socializar documento guía metodológica sobre el seguimiento con enfoque de género en la UTA de la CIM*” para el proceso de gestión de políticas públicas, lo que se evidencia en la siguiente tabla:

<sup>20</sup> Informes de Evaluación Institucional de Gestión por Dependencias 2020 y 2021, con sus correspondientes Anexos N° 1 – Matriz Evaluación por Dependencias 2020 y 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 107 de 108

Tabla N°29 - Plan Operativo Anual 2023			
Nivel	Información Planes Operativos Anuales		Meta
Meta sectorial	Proceso	Planes Decreto 612	
38	Ⓟ	N/A	Implementar la Política Pública de Mujeres y Equidad de género en los sectores responsables del cumplimiento de su plan de acción. (Meta 4 y 6)
39	Ⓟ	N/A	Incorporar de manera transversal, en los 15 sectores de la administración distrital y en las localidades, el enfoque de género y de derechos de las mujeres (Meta 1 y 5)
Ⓟ	Gestión de Políticas Públicas	N/A	Socializar documento guía metodológica sobre el seguimiento con enfoque de género en la UTA de la CIM

Fuente: Información tomada de los formatos institucionales de Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Código: DE-FO-05 de versión 09 de 2023 para el proceso de Gestión de Políticas Públicas de la vigencia 2023.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

Mediante memorando con radicado N°3-2023-003283 del 11 de julio de 2023 se recibió por parte de la Dirección de Derechos y Diseño de Política la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

*“Para finalizar, se indica respecto al Hallazgo No. 1, así como de las Oportunidades de Mejora – exceptuando la No.11, que, desde la DDDP, se atienden las recomendaciones realizadas y se tendrán en cuenta los lineamientos, documentos y orientaciones para implementar a cabalidad los respectivos planes de mejora que correspondan. Lo anterior, en virtud del mejoramiento de los procesos y procedimientos de nuestra dirección y el cumplimiento de las funciones que nos asisten”.*

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

De conformidad con la respuesta suministrada por el proceso al informe preliminar donde se aceptan las recomendaciones realizadas, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-003224 del 05 de julio de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Realizar la revisión correspondiente para la formulación de metas de gestión, actividades e indicadores que den cuenta de la operación propia del proceso de gestión de las políticas públicas en articulación con las metas sectoriales aplicables.
- Revisar los parámetros para el diligenciamiento adecuado de los formatos *Formulación y Seguimiento al Plan de Acción Código: DE-FO-05* versión actual, teniendo en cuenta la identificación de ellos procesos y la articulación de las metas PDD 2020 – 2024 y las metas del proyecto de inversión 7738.
- Identificar los indicadores correspondientes en el POA que se encuentren relacionados con las metas 1, 4, 5 y 6 del proyecto de inversión 7738 para evidenciar la operación del proceso de gestión de políticas públicas.
- Solicitar el acompañamiento y la asesoría a la Oficina Asesora de Planeación para la construcción y consolidación del POA para el proceso de Gestión de Políticas Públicas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	<b>Código: SEC-FO-2</b>
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>Versión: 04</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión: 16/12/2022</b> <b>Página 108 de 108</b>

### **8.5.3.3 Seguimiento a Productos - Metas – Resultados (PMR).**

Respecto a este numeral, se evidenció que el Proyecto 7738 no cuenta con formulación, programación y seguimiento de los Productos, Metas y Resultados - PMR para las metas 1, 4 y 6 para las vigencias 2020 a 2023.

#### **Notas finales:**

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

**ORIGINAL FIRMADO**

**ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA**  
**JEFA DE CONTROL INTERNO**